



- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 6/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** En aplicación de la **Disposición Transitoria Tercera de la LISTA**, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, **y en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.**

Código Seguro de Verificación	IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU	Fecha	21/03/2022 11:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU</a>	Página	2/9





Pues bien, en el presente expediente MPGOU nº 03/19, resulta plenamente aplicable esta Disposición Transitoria Tercera, por cuanto, en relación con su tramitación ambiental, constan en el procedimiento los siguientes ítems:

- Resolución de 9 de julio de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, de la Junta de Andalucía, recaída sobre su expediente de referencia nº EAE/SE/301/2019/S, acordando su admisión a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, de conformidad con lo dispuesto por la LGICA, remitida con fecha 26 de julio de 2019 y registrada de entrada en el asiento nº 14826.

- Alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción Sevilla con fecha 17 de octubre de 2019, según comunicación recibida de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla de la Junta de Andalucía con fecha 26 de octubre de 2019 (registro de entrada nº 20532).

- Resolución de fecha 29 de diciembre de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, de la Junta de Andalucía, acordando:

*“Declarar el fin del procedimiento de tramitación de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación puntual del P.G.O.U. de Bormujos en suelo urbano consolidado, relativa a la reordenación de la manzana U.1.10 en el ámbito del sector SUP-12 “Campus Universitario”, en el término municipal de Bormujos (Sevilla), formulada por el Ayuntamiento de Bormujos, al no estar comprendida la misma en los epígrafes del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de gestión integrada de la calidad ambiental; y en consecuencia el archivo del expediente (EAE/SE/301/2019).”*

Código Seguro de Verificación	IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU	Fecha	21/03/2022 11:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU</a>	Página	3/9





En consecuencia con lo anterior, teniendo en cuenta que la entrada en vigor de la LISTA tuvo lugar el día 23 de diciembre de 2021, **puede tramitarse la presente modificación MPGOU nº 03/19, de acuerdo con la regulación urbanística contenida en la LOUA.**

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 36 de la LOUA la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. En el presente expediente nos encontramos ante una MODIFICACIÓN, por cuanto no se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 37 de la LOUA para poder calificar esta innovación como revisión.

En virtud de los artículos 38.3 y 36.1 de la LOUA, las modificaciones podrán tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, debiendo ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados **para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.**

**TERCERO.-** Son de aplicación a la presente modificación, las reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento contenidas en el artículo 36.2 de la LOUA, en concreto las siguientes:

- De ordenación: la nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y

Código Seguro de Verificación	IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU	Fecha	21/03/2022 11:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU</a>	Página	4/9





fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en la LOUA.

-De documentación: el contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

- La **competencia para su aprobación es del Ayuntamiento de Bormujos** al tratarse de una innovación del PGOU que no afecta a la ordenación estructural de este (artículo 31.1. B) a) de la LOUA), **previo informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio** en los términos regulados en el artículo 31.2 C) de la LOUA.

**CUARTO.-** El Procedimiento que debe seguirse para la aprobación de la presente modificación (MPGOU nº 03/19), es el siguiente:

- Informe técnico municipal favorable, emitido por D. José Cruz Fernández, Arquitecto Municipal, con fecha 16 de enero de 2020.

- **Aprobación inicial** por el Pleno de la Corporación, debiéndose adoptar el correspondiente acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y

Código Seguro de Verificación	IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU	Fecha	21/03/2022 11:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU</a>	Página	5/9





47.2.11) de la LBRL.

- Tras la aprobación inicial de la modificación, el expediente se someterá a información pública por plazo no inferior a un mes mediante anuncio en el E-tablón Municipal, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se anunciará, además, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, asimismo deberá darse audiencia a los municipios afectados, y a los colindantes. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se publicará íntegramente en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 7 e) de la Ley 19/2013 y del artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014).

- El acuerdo de aprobación inicial de la modificación determinará la suspensión, por el plazo máximo de dos años (al no haberse acordado la suspensión de un año prevista en el apartado 1 del artículo 27 de la LOUA), del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (artículo 27 de la LOUA). Esta suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el E-tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1.b) de la LOUA. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión tendrán derecho, en caso de desistirse de su petición, a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución, en su caso, de los tributos municipales.

- Requerimientos de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses

Código Seguro de Verificación	IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU	Fecha	21/03/2022 11:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU</a>	Página	6/9





públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.

En concreto, y en aplicación del artículo 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, tras la aprobación inicial debe solicitarse a la Consejería competente en materia de salud, el **informe de evaluación de impacto en salud**. Esta solicitud se acompañará de un ejemplar del instrumento de planeamiento aprobado, debidamente diligenciado y del Certificado del Acuerdo de aprobación.

De acuerdo con el artículo 58.2 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, dicho informe tiene carácter preceptivo y vinculante y deberá emitirse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera evacuado se entenderá su conformidad al instrumento de planeamiento propuesto.

Al tratarse de una innovación que no afecta a la ordenación estructural, no será necesario acudir a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística para la solicitud de este informe, en aplicación del artículo 15.2 c) del Decreto 6/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Aprobación provisional siempre que a la vista de los trámites realizados tras la aprobación inicial o por decisión municipal, se introdujeran en el documento en tramitación modificaciones sustanciales que hagan necesaria una nueva información pública o afecten a los intereses públicos tutelados por otra Administración. También será preceptiva la aprobación provisional cuando sea necesaria la ratificación de un informe preceptivo vinculante conforme al 32.1.4ª

Código Seguro de Verificación	IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU	Fecha	21/03/2022 11:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU</a>	Página	7/9





de la LOUA; se considera necesario este trámite cuando tras la aprobación inicial se solicite un informe preceptivo y vinculante a una Administración y en el mismo se incluyan consideraciones que conlleven la necesidad de una modificación del instrumento de planeamiento. Esta aprobación provisional exigirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la LBRL.

- Solicitud del **informe preceptivo previsto en el artículo 31.2.C) de la LOUA a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.**

- Una vez recibido el informe de la Consejería, el Pleno del Ayuntamiento tras la incorporación al documento en tramitación de las modificaciones que, en su caso, fueren necesarias, **aprobará definitivamente la modificación.** Esta aprobación definitiva exigirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la LBRL.

- Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y local, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**Por todo lo expuesto, procede aprobar inicialmente la Modificación**

Código Seguro de Verificación	IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU	Fecha	21/03/2022 11:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU</a>	Página	8/9





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n  
41930 Bormujos (Sevilla)  
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582  
ayuntamiento@bormujos.net

INFORME DE SECRETARIA N° 066/2022

ASUNTO: Aprobación Inicial Modf. PGOU. Reordenación  
Mzna. U:1.10 PP Sector SUP-12

FECHA: 21/03/2022

**Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 “Campus Universitario” (MPGOU n° 03/19), a instancias de la entidad “Caser Residencial Inmobiliaria S.A.”.**

Es todo cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho.

En Bormujos, en la fecha indicada.

**LA SECRETARIA GENERAL,**

Fdo.: M<sup>a</sup> de la Palma Fernández Espejo

Código Seguro de Verificación	IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU	Fecha	21/03/2022 11:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TJMJFWI57MY4BOQM4JAAU</a>	Página	9/9







**PROPUESTA DEL DELEGADO DE URBANISMO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BORMUJOS PARA LA REORDENACIÓN DE LA MANZANA U.1.10 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-12 “CAMPUS UNIVERSITARIO” (EXP. MPGOU Nº 03/19) A INSTANCIAS DE LA ENTIDAD CASER RESIDENCIAL INMOBILIARIA S.A.**

Antecedentes:

I. Se tramita en este Ayuntamiento, a instancias de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A., cuyos datos identificativos constan en las oficinas municipales, Expediente administrativo MPGOU nº 03/19, consistente en Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Bormujos en la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 “Campus Universitario”, según solicitud presentada con fecha 1 de abril de 2019, y registrada de entrada en el asiento nº 6820 (2019/EGE\_02/000008).

II. Que en dicho expediente constan:

a) Resolución de 9 de julio de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, de la Junta de Andalucía, recaída sobre su expediente de referencia nº EAE/SE/301/2019/S, acordando su admisión a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, remitida con fecha 26 de julio de 2019 y registrada de entrada en el asiento nº 14826.

b) Alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción Sevilla con fecha 17 de octubre de 2019, según comunicación recibida de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla de la Junta de Andalucía con fecha 26 de octubre de 2019 (registro de entrada nº 20532).

c) Resolución de fecha 29 de diciembre de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, de la Junta de Andalucía, acordando:

*“Declarar el fin del procedimiento de tramitación de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación puntual del P.G.O.U. de Bormujos en suelo urbano consolidado, relativa a la reordenación de la manzana U.1.10 en el ámbito del sector SUP-12 “Campus Universitario”, en el término municipal*

Código Seguro de Verificación	IV7C3TTYJT4L5T545VGH75XPOY	Fecha	21/03/2022 12:43:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ROMERO CARDENAS (Romero Cárdenas, Manuel (01))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TTYJT4L5T545VGH75XPOY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TTYJT4L5T545VGH75XPOY</a>	Página	1/4





*de Bormujos (Sevilla), formulada por el Ayuntamiento de Bormujos, al no estar comprendida la misma en los epígrafes del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de gestión integrada de la calidad ambiental; y en consecuencia el archivo del expediente (EAE/SE/301/2019)."*

- d) Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 16 de enero de 2020, resultando favorable a la aprobación inicial de la Modificación en cuestión, de conformidad con los documentos técnicos aportados por Caser Residencial Inmobiliaria S.A. con fecha 14 de junio de 2019 ante el Servicio de Prevención Ambiental de la entonces Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla (entrada nº 201999903052096).
- e) Nuevo informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 17 de febrero de 2022, favorable a la aprobación inicial de la Modificación con base en la tramitación prevista para dicho expediente en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
- f) Informe jurídico nº 066/2022, emitido por la Secretaría General de la Corporación con fecha 21 de marzo del corriente, relativo a la tramitación del expediente en cuestión, y resultando el mismo favorable a su aprobación inicial.

Visto cuanto antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la LOUA, plenamente vigente y aplicable al expediente en cuestión en consonancia con la Disposición Transitoria Tercera de la referida LISTA, y que, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por el Real Decreto Ley 5/1999, de 7 de junio, es el Pleno del Ayuntamiento el competente para la aprobación inicial de las modificaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbana, este Delegado de Urbanismo y Ciudadanía Consciente, competente según delegación efectuada por el Alcalde, mediante Resolución nº 1544/2021 de 30 de junio de 2021, **PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV7C3TTYJT4L5T545VGH75XPOY	Fecha	21/03/2022 12:43:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ROMERO CARDENAS (Romero Cárdenas, Manuel (01))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TTYJT4L5T545VGH75XPOY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TTYJT4L5T545VGH75XPOY</a>	Página	2/4





**Segundo.-** Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el E-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1.b) de la LOUA.

**Tercero.-** Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el E-Tablón Municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.

Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.

Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes.

**Cuarto.-** Requieráanse, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.2ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**Quinto.-** Que, a más de lo anterior, en referencia al periodo de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:

*<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>*

Código Seguro de Verificación	IV7C3TTYJT4L5T545VGH75XPOY	Fecha	21/03/2022 12:43:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ROMERO CARDENAS (Romero Cárdenas, Manuel (01))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TTYJT4L5T545VGH75XPOY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TTYJT4L5T545VGH75XPOY</a>	Página	3/4





**Sexto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A, así como a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**Séptimo.-** Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**El Delegado de Urbanismo y Ciudadanía Consciente**

Fdo.: Manuel Romero Cárdenas.

Código Seguro de Verificación	IV7C3TTYJT4L5T545VGH75XPOY	Fecha	21/03/2022 12:43:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ROMERO CARDENAS (Romero Cárdenas, Manuel (01))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TTYJT4L5T545VGH75XPOY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C3TTYJT4L5T545VGH75XPOY</a>	Página	4/4





**DOÑA M<sup>a</sup>. DE LA PALMA FERNÁNDEZ ESPEJO; SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),**

**CERTIFICO:**

Que la Comisión Municipal Informativa Permanente de Urbanismo; Obras y Servicios; Medio Ambiente; Seguridad y Movilidad; Participación Ciudadana y Fiestas; Turismo y Comercio y Comunicación, en *Sesión Ordinaria* celebrada el *día veintiocho de marzo de dos mil veintidós*, dictaminó favorablemente, lo siguiente:

**Primero**.- Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 “Campus Universitario”, a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.

**Segundo**.- Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.

**Tercero**.- Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.

Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.

Código Seguro de Verificación	IV7CELC60EV45HNO6ZENOXSPIA	Fecha	31/03/2022 11:56:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO (Molina Haro, Francisco M. (00))		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CELC60EV45HNO6ZENOXSPIA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CELC60EV45HNO6ZENOXSPIA</a>	Página	1/3





Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes

**Cuarto.**- Requierase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**Quinto.**- Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19(2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:

*<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>*

**Sexto.**- Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación ·Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**Séptimo.**- Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, y con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización,

Código Seguro de Verificación	IV7CELC60EV45HNO6ZENOXSPIA	Fecha	31/03/2022 11:56:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO (Molina Haro, Francisco M. (00))		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CELC60EV45HNO6ZENOXSPIA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CELC60EV45HNO6ZENOXSPIA</a>	Página	2/3





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n  
41930 Bormujos · Sevilla  
Teléfono 955 708 571 · Fax 955 708 582  
ayuntamiento@bormujos.net

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Bormujos, a fecha de firma.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**

Código Seguro de Verificación	IV7CELC6OEV45HNO6ZENOXSPIA	Fecha	31/03/2022 11:56:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO (Molina Haro, Francisco M. (00))		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CELC6OEV45HNO6ZENOXSPIA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CELC6OEV45HNO6ZENOXSPIA</a>	Página	3/3





**DOÑA MARÍA DE LA PALMA FERNÁNDEZ ESPEJO; SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),**

**CERTIFICO:**

Que el Pleno de esta Corporación, en *Sesión Ordinaria* telemática, celebrada el *día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós*, acordó, lo siguiente:

**Primero**.- Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 “Campus Universitario”, a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.

**Segundo**.- Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.

**Tercero**.- Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.

Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.

Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes

Código Seguro de Verificación	IV7CGCDYFVJ277BOUVEH47TDIU	Fecha	08/04/2022 09:52:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO (Molina Haro, Francisco M. (00))		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGCDYFVJ277BOUVEH47TDIU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGCDYFVJ277BOUVEH47TDIU</a>	Página	1/2







**Cuarto.-** Requierase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3<sup>a</sup>) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**Quinto.-** Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19(2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:

*<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.El.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>*

**Sexto.-** Notifiquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación ·Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**Séptimo.-** Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, y con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Bormujos a fecha de firma.

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE**

Código Seguro de Verificación	IV7CGCDYFVJ277BOUVEH47TDIU	Fecha	08/04/2022 09:52:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO (Molina Haro, Francisco M. (00))		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGCDYFVJ277BOUVEH47TDIU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGCDYFVJ277BOUVEH47TDIU</a>	Página	2/2





## DON FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

### HACE SABER:

Que con fecha 31 de marzo de 2022 se acordaron por el Pleno de la Corporación Municipal, en relación con la Propuesta del Delegado de Urbanismo relativa a la **Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 “Campus Universitario”** (Exp. MPGOU nº 03/19) a instancias de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A., los siguientes acuerdos, según certificado emitido por la Secretaría General con fecha 21 de marzo del corriente y que consta en el expediente de su razón:

**“Primero.-** Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 “Campus Universitario”, a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.

**Segundo.-** Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.

**Tercero.-** Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.

Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.

Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes

**Cuarto.-** Requiérase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y

Código Seguro De Verificación:	fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	13/04/2022 10:31:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==</a>		





entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**Quinto.-** Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:

<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>

**Sexto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**Séptimo.-** Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (BOJA nº 233 de 03/12/2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que podrá presentar, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.: Francisco Miguel Molina Haro.

Código Seguro De Verificación:	fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	13/04/2022 10:31:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==</a>		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n  
41930 Bormujos - Sevilla  
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582  
ayuntamiento@bormujos.net

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS
<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
13/04/2022 11:36
<b>SALIDA NÚMERO: 4362</b>

DIPUTACION DE SEVILLA
<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>
13/04/2022 11:47
<b>ENTRADA NÚMERO: 26014</b>

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
**Boletín Oficial de la Provincia**  
Ctra. Isla Menor, s/nº  
41014 – Bellavista (SEVILLA)

Asunto: Aprob. Inicial Exp. MPGOU 03/19.

Adjunto a la presente se remite Anuncio de esta Alcaldía, sobre Acuerdos, adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria de fecha 31 de marzo del corriente, en relación a la **Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario"** (Exp. MPGOU nº 02/19), a los efectos que se publique con **carácter urgente** en ese Boletín.

A más de lo anterior, y conforme a las leyes de transparencia, el expediente íntegro se encuentra alojado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bormujos, pudiéndose acceder al mismo para su consulta en el enlace que se detalla en el propio Anuncio.

Lo que se remite, en Bormujos, a la fecha de firma.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.: Francisco Miguel Molina Haro.

Código Seguro de Verificación	IV7CGMHLJIMYJDOTQ5AWF3R754	Fecha	13/04/2022 10:31:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO (Molina Haro, Francisco M. (00))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMHLJIMYJDOTQ5AWF3R754">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMHLJIMYJDOTQ5AWF3R754</a>	Página	1/1





**DON FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),**

**HACE SABER:**

Que con fecha 31 de marzo de 2022 se acordaron por el Pleno de la Corporación Municipal, en relación con la Propuesta del Delegado de Urbanismo relativa a la **Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 “Campus Universitario”** (Exp. MPGOU nº 03/19) a instancias de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A., los siguientes acuerdos, según certificado emitido por la Secretaría General con fecha 21 de marzo del corriente y que consta en el expediente de su razón:

**“Primero.-** Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 “Campus Universitario”, a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.

**Segundo.-** Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.

**Tercero.-** Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.

Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.

Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes

**Cuarto.-** Requiérase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y

Código Seguro De Verificación:	fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	13/04/2022 10:31:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==</a>		





entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**Quinto.-** Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:

<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>

**Sexto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**Séptimo.-** Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (BOJA nº 233 de 03/12/2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que podrá presentar, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.: Francisco Miguel Molina Haro.

Código Seguro De Verificación:	fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	13/04/2022 10:31:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==</a>		





Roberto Gordillo Tovar &lt;urbanismobormujos@gmail.com&gt;

---

**Edicto para E-Tablón (Exp. MPGOU 03/19).**

1 mensaje

---

**Roberto Gordillo - Ayuntamiento de Bormujos** <urbanismo@bormujos.net>  
Para: Purificación Vargas Alcantarilla [REDACTED]

13 de abril de 2022, 12:19

Hola Puri.

Expón en cuanto puedas el anuncio que te adjunto durante 1 mes.

Saludos.

---

*Roberto Gordillo Tovar*  
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS  
Área administrativa de Urbanismo ([urbanismo@bormujos.net](mailto:urbanismo@bormujos.net))  
Plaza de Andalucía, s/nº  
41930 - Bormujos (Sevilla)  
Móvil 648791087  
Tfno. 955724571  
Fax 955724582  
[www.bormujos.es](http://www.bormujos.es)

---

*Este correo está destinado para uso exclusivo de su receptor (titular de la cuenta) y amparado por la confidencialidad contemplada por el R.G.P.D. 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales. Si usted no es el destinatario original de este documento, por favor, elimínelo de su bandeja de entrada.*

*Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose a esta dirección de correo electrónico o a la dirección [dpd@bormujos.net](mailto:dpd@bormujos.net), acompañado de D.N.I. o documento fehaciente de identidad.*

**21 Edicto Acuerdo Ap. Inicial Pleno.pdf**

231K



Roberto Gordillo Tovar &lt;urbanismobormujos@gmail.com&gt;

---

**Exposición en PMT del Exp. MPGOU 03/19.**

1 mensaje

**Roberto Gordillo - Ayuntamiento de Bormujos** <urbanismo@bormujos.net>

13 de abril de 2022, 12:53

Para: Emilio Moreno Ruiz [REDACTED]

Buenos días Emilio.

Expón el expediente que te adjunto en el indicador 54.E1.5 del Portal Municipal de Transparencia con el título "*Exp. MPGOU 03/19 Manz. U.1.10 SUP-12*".

Mándame reporter cuando hayas podido hacerlo.

Gracias.

---

*Roberto Gordillo Tovar*  
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS  
Área administrativa de Urbanismo ([urbanismo@bormujos.net](mailto:urbanismo@bormujos.net))  
Plaza de Andalucía, s/nº  
41930 - Bormujos (Sevilla)  
Móvil 648791087  
Tfno. 955724571  
Fax 955724582  
[www.bormujos.es](http://www.bormujos.es)

---

*Este correo está destinado para uso exclusivo de su receptor (titular de la cuenta) y amparado por la confidencialidad contemplada por el R.G.P.D. 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales. Si usted no es el destinatario original de este documento, por favor, elimínelo de su bandeja de entrada.*

*Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose a esta dirección de correo electrónico o a la dirección [dpd@bormujos.net](mailto:dpd@bormujos.net), acompañado de D.N.I. o documento fehaciente de identidad.*

**Exp. MPGOU 03-19 Caser RED.pdf**

16829K





Roberto Gordillo Tovar &lt;urbanismobormujos@gmail.com&gt;

---

**Edicto para E-Tablón (Exp. MPGOU 03/19).**

---

**Purificación Bormujos** <secretariageneral@bormujos.net>  
Para: Roberto Gordillo - Ayuntamiento de Bormujos <urbanismo@bormujos.net>  
Cc: comunicacion@bormujos.net

13 de abril de 2022, 13:58

Publicado Edicto 1109/2022, vencimiento 13/05/2022,

**Saludos**

El mié, 13 abr 2022 a las 12:20, Roberto Gordillo - Ayuntamiento de Bormujos (<urbanismo@bormujos.net>) escribió:

Hola Puri.

Expón en cuanto puedas el anuncio que te adjunto durante 1 mes.

Saludos.

---

*Roberto Gordillo Tovar*  
**AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS**  
*Área administrativa de Urbanismo (urbanismo@bormujos.net)*  
*Plaza de Andalucía, s/nº*  
*41930 - Bormujos (Sevilla)*  
*Móvil 648791087*  
*Tfno. 955724571*  
*Fax 955724582*  
[www.bormujos.es](http://www.bormujos.es)

---

*Este correo está destinado para uso exclusivo de su receptor (titular de la cuenta) y amparado por la confidencialidad contemplada por el R.G.P.D. 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales. Si usted no es el destinatario original de este documento, por favor, elimínelo de su bandeja de entrada.*

*Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose a esta dirección de correo electrónico o a la dirección [dpd@bormujos.net](mailto:dpd@bormujos.net), acompañado de D.N.I. o documento fehaciente de identidad.*

---

--

Purificación Vargas Alcantarilla  
Auxiliar Administrativo - Dpto. de Secretaría General  
Ayuntamiento de Bormujos

[secretariageneral@bormujos.net](mailto:secretariageneral@bormujos.net)  
Tlfn: 954486703 - 955724571  
Fax: 955724582

Este correo está destinado para uso exclusivo de su receptor (titular de la cuenta) y amparado por la confidencialidad contemplada por el R.G.P.D. 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales. Si usted no es el destinatario original de este documento, por favor, elimínelo de su bandeja de entrada. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose a esta dirección de correo electrónico o a la dirección [dpd@bormujos.net](mailto:dpd@bormujos.net), acompañado de D.N.I. o documento fehaciente de identidad.

## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

El presente documento sirve de certificación de la documentación recibida:

Número de expediente: 2019/EGE\_02/000008

DNI/CIF: G91007666

### Documentación:

EGE\_02\_NOTIFICACION AL INTERESADO (NAP 31.03.22 OD 4 a ECOLOGISTAS.pdf)

Datos de la notificación:

Observaciones:

Fecha de envío de la notificación: 13-abr-2022 13:36:07

Razón de interés en el expediente: Interesado - No podrán consultar el expediente, pero sí ser notificados

Razón de interés en el documento: Interesado - No podrán consultar el expediente, pero sí ser notificados

El documento ha sido firmado por:

María de la Palma Fernández Espejo (BOR\_PALMA) el 13-abr-2022 13:28:35



IV7CHTHJYEBMRK62CZXVA7X0AM

Código Seguro de Verificación	IV7CHTRTZFR33LO7AJYNDZDF7Y	Fecha	13/04/2022 18:06:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTRTZFR33LO7AJYNDZDF7Y">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTRTZFR33LO7AJYNDZDF7Y</a>	Página	1/1



**FEDERACIÓN PROVINCIAL ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-SEVILLA  
G91007666****D<sup>a</sup>. Leticia Basega Calvo****Centro de Ecología Social "Germinal" Pepe García Rey****Parque de San Jerónimo, s/nº****41015 - SEVILLA**Asunto: Acuerdo Pleno 31/03/22 (OD 4).Expte.: MPGOU 03/19.**NOTIFICACIÓN**

Para su conocimiento y a los efectos que pudiesen corresponder, le notifico que el Pleno de esta Corporación Municipal, reunido en sesión ordinaria el 31 de marzo de 2022, en relación con el punto abordado en el orden del día 4, "Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 Campus Universitario", a propuesta de esa entidad (Exp. MPGOU nº 03/19), adoptó los siguientes acuerdos, según certificado de fecha 8 de abril del corriente, que consta en el expediente de su razón:

**Primero.-** *Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.*

**Segundo.-** *Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.*

**Tercero.-** *Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio*

Código Seguro de Verificación	IV7CHTHJYEBMRK62CZXVA7XOAM	Fecha	13/04/2022 13:28:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTHJYEBMRK62CZXVA7XOAM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTHJYEBMRK62CZXVA7XOAM</a>	Página	1/3





AYTO DE BORMUJOS
SALIDA
13/04/2022 13:34
4387

en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.

Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.

Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes.

**Cuarto.-** Requierase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**Quinto.-** Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19(2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:

<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>

**Sexto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**Séptimo.-** Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se le comunica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (BOJA nº 233 de 03/12/2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que podrá presentar, en el

Código Seguro de Verificación	IV7CHTHJYEBMRK62CZXVA7XOAM	Fecha	13/04/2022 13:28:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTHJYEBMRK62CZXVA7XOAM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTHJYEBMRK62CZXVA7XOAM</a>	Página	2/3





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n  
41930 Bormujos - Sevilla  
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582  
ayuntamiento@bormujos.net

AYTO DE BORMUJOS
SALIDA
13/04/2022 13:34
4387

plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**La Secretaria General**

Fdo.: M<sup>a</sup> de la Palma Fernández Espejo.

Código Seguro de Verificación	IV7CHTHJYEBMRK62CZXVA7XOAM	Fecha	13/04/2022 13:28:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTHJYEBMRK62CZXVA7XOAM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTHJYEBMRK62CZXVA7XOAM</a>	Página	3/3





Roberto Gordillo Tovar &lt;urbanismobormujos@gmail.com&gt;

---

**Publicación Edicto de Acuerdo Pleno de 31/03/22 (Exp. MPGOU 03/19).**

1 mensaje

---

**Roberto Gordillo - Ayuntamiento de Bormujos** <urbanismo@bormujos.net>  
Para: María Auxiliadora Ibañez Rodríguez <mibanez@moreraayvallejocomunicacion.es>

18 de abril de 2022, 12:19

Buenos días María.

Te adjunto nuevo edicto para que se publique lo antes posible y me remitas el reporter de la publicación para incluirla en el expediente administrativo.

Te acompaño también el edicto en formato word (editable).

Saludos.

---

*Roberto Gordillo Tovar*  
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS  
Área administrativa de Urbanismo ([urbanismo@bormujos.net](mailto:urbanismo@bormujos.net))  
Plaza de Andalucía, s/nº  
41930 - Bormujos (Sevilla)  
Móvil 648791087  
Tfno. 955724571  
Fax 955724582  
[www.bormujos.es](http://www.bormujos.es)

---

*Este correo está destinado para uso exclusivo de su receptor (titular de la cuenta) y amparado por la confidencialidad contemplada por el R.G.P.D. 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales. Si usted no es el destinatario original de este documento, por favor, elimínelo de su bandeja de entrada.*

*Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose a esta dirección de correo electrónico o a la dirección [dpd@bormujos.net](mailto:dpd@bormujos.net), acompañado de D.N.I. o documento fehaciente de identidad.*

---

**2 adjuntos****Remisión Edicto Ap. Inicial a ECA.pdf**

371K

**21 Edicto Acuerdo Ap. Inicial Pleno.docx**

467K



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n  
41930 Bormujos - Sevilla  
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582  
ayuntamiento@bormujos.net

AYTO DE BORMUJOS
SALIDA
18/04/2022 11:48
4419

**EL CORREO DE ANDALUCÍA S.L.**  
**Calle Aviación, nº 14**  
**Edificio Morera & Vallejo II, 4ª pl.**  
**41007 – SEVILLA**

Asunto: Aprob. Inicial Exp. MPGOU 03/19.

Adjunto a la presente se remite Anuncio de la Alcaldía, sobre Acuerdos, adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria de fecha 31 de marzo del corriente, en relación a la **Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 “Campus Universitario”** (Exp. MPGOU nº 03/19), a los efectos que se publique lo antes posible en ese diario.

A más de lo anterior, y conforme a las leyes de transparencia, el expediente íntegro se encuentra alojado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bormujos, pudiéndose acceder al mismo para su consulta en el enlace que se detalla en el propio Anuncio.

Lo que se remite, en Bormujos, a la fecha de firma.

**El Delegado de Urbanismo y Ciudadanía Consciente**

Fdo.: Manuel Romero Cárdenas.

Código Seguro de Verificación	IV7CGMHLHZM4Z7GTWQ6XGRREQ	Fecha	18/04/2022 10:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ROMERO CARDENAS (Romero Cárdenas, Manuel (01))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMHLHZM4Z7GTWQ6XGRREQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMHLHZM4Z7GTWQ6XGRREQ</a>	Página	1/1





## DON FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

### HACE SABER:

Que con fecha 31 de marzo de 2022 se acordaron por el Pleno de la Corporación Municipal, en relación con la Propuesta del Delegado de Urbanismo relativa a la **Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario"** (Exp. MPGOU nº 03/19) a instancias de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A., los siguientes acuerdos, según certificado emitido por la Secretaría General con fecha 21 de marzo del corriente y que consta en el expediente de su razón:

**"Primero.-** Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.

**Segundo.-** Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.

**Tercero.-** Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.

Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.

Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes

**Cuarto.-** Requiérase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y

Código Seguro De Verificación:	fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	13/04/2022 10:31:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==</a>		







entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**Quinto.-** Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:

<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>

**Sexto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**Séptimo.-** Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (BOJA nº 233 de 03/12/2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que podrá presentar, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.: Francisco Miguel Molina Haro.

Código Seguro De Verificación:	fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	13/04/2022 10:31:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==</a>		





Roberto Gordillo Tovar &lt;urbanismobormujos@gmail.com&gt;

---

**Exposición en PMT del Exp. MPGOU 03/19.**

---

**Emilio Moreno**

18 de abril de 2022, 11:44

Para: Roberto Gordillo - Ayuntamiento de Bormujos &lt;urbanismo@bormujos.net&gt;

Rober que se me paso avisarte que ya lo tenias:

<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/53.E1.4-Modificaciones-aprobadas-del-P.G.O.U.-y-Planes-Parciales-aprobados/>

El mié, 13 abr 2022 a las 12:54, Roberto Gordillo - Ayuntamiento de Bormujos (&lt;urbanismo@bormujos.net&gt;) escribió:

**Buenos días Emilio.****Expón el expediente que te adjunto en el indicador 54.E1.5 del Portal Municipal de Transparencia con el título "Exp. MPGOU 03/19 Manz. U.1.10 SUP-12".****Mándame reporter cuando hayas podido hacerlo.****Gracias.**

---

*Roberto Gordillo Tovar*  
**AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS**  
*Área administrativa de Urbanismo ([urbanismo@bormujos.net](mailto:urbanismo@bormujos.net))*  
*Plaza de Andalucía, s/nº*  
*41930 - Bormujos (Sevilla)*  
*Móvil 648791087*  
*Tfno. 955724571*  
*Fax 955724582*  
*[www.bormujos.es](http://www.bormujos.es)*

---

*Este correo está destinado para uso exclusivo de su receptor (titular de la cuenta) y amparado por la confidencialidad contemplada por el R.G.P.D. 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales. Si usted no es el destinatario original de este documento, por favor, elimínelo de su bandeja de entrada.*

*Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose a esta dirección de correo electrónico o a la dirección [dpd@bormujos.net](mailto:dpd@bormujos.net), acompañado de D.N.I. o documento fehaciente de identidad.*

---

## INFORME SOBRE ENVÍO SIR DE ASIENTO

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS



SIDERAL. INFORME TRAZABILIDAD DE EMISIONES AL SIR

### EMISIÓN DE ASIENTO SIR

En el Registro de Asientos en Intercambio SIR de esta entidad, consta con los siguientes datos:

<b>Id. Intercambio SIR:</b>	O00014698_22_00000579
<b>Fecha Hora de Origen:</b> <sup>1</sup>	18/04/2022 12:23:45
<b>Clave Origen:</b>	SALIDA: AYTO_BORMU - 2022 - 4420
<b>Entidad DIR3 Origen:</b>	O00014698 - Registro General del Ayuntamiento de Bormujos (Unidad L01410172 - Ayuntamiento de Bormujos)
<b>Entidad DIR3 Destino:</b>	O00022937 - Registro de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla (Unidad A01025994 - Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla)
<b>Resumen:</b>	2019/EGE_02/000008
<b>Documentación Física:</b>	No acompaña documentación física ni otros soportes

<sup>1</sup> La Fecha de Origen es la fecha válida a efectos de cómputo de los plazos correspondientes.

### TRAZABILIDAD

Trazabilidad ó Estados de Control por los que ha pasado la Emisión SIR:

- 1) AltaBD (18/04/2022 12:31:12) - Envío de Salida Grabado.  
REG. GEN. AYTO. BORMUJOS => REG. DELEGACIÓN TERRITORIAL SALUD Y FAMILIAS EN SEVILLA
- 2) Preenvío (18/04/2022 12:31:35) - Preenvío. Reserva de Número.  
REG. GEN. AYTO. BORMUJOS => REG. DELEGACIÓN TERRITORIAL SALUD Y FAMILIAS EN SEVILLA
- 3) Envío Pend. (18/04/2022 12:31:43) - Envío de Salida Formalizado.  
REG. GEN. AYTO. BORMUJOS => REG. DELEGACIÓN TERRITORIAL SALUD Y FAMILIAS EN SEVILLA
- 4) ACK (18/04/2022 12:32:04) - ACK.  
REG. DELEGACIÓN TERRITORIAL SALUD Y FAMILIAS EN SEVILLA => REG. GEN. AYTO. BORMUJOS
- 5) Confirmación (18/04/2022 13:53:59) - CONFIRMACION.  
REG. DELEGACIÓN TERRITORIAL SALUD Y FAMILIAS EN SEVILLA => REG. GEN. AYTO. BORMUJOS

### INTERESADOS

Interesados (y representantes si procede) que figuran asociados al Asiento SIR.

ACTÚA DE INTERESADO LA UNIDAD ORIGEN

### ANEXOS

Anexos que figuran asociados al Asiento SIR. Se muestran todos los elementos enviados.

## INFORME SOBRE ENVÍO SIR DE ASIENTO

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS



SIDERAL. INFORME TRAZABILIDAD DE EMISIONES AL SIR

- 1) O00014698\_22\_00000579\_01\_0001.PDF (SOLICITUD\_INF.\_A\_DT\_SALUD.PDF, 249765 bytes). HASH (SHA256): 2527d5611915bdbda0469905e51612619e7e5db6f6887e1424e367f036c8028a. Sin Firma en sí mismo, en archivo aparte. Figura según Validez como Original Electr.
- 2) O00014698\_22\_00000579\_01\_0003.PDF (20 CERT\_PLENO\_31\_03\_2022\_OD\_04.PDF, 127037 bytes). HASH (SHA256): 0a8a55355f8877ea932e632ac749b6b8412b6fa7b59423b98bae6510e6120084. Sin Firma en sí mismo, en archivo aparte. Figura según Validez como Original Electr.
- 3) O00014698\_22\_00000579\_01\_0004.PDF (20 DOCUMENTO MPGOU CASER DILIG AP INICIAL RED.PDF, 5659738 bytes). HASH (SHA256): 7974802bfa782cf9b81369f0d8c930686212fec68b7cd684f6b0754d0cbd2f9f. Sin Firma en sí mismo, en archivo aparte. Figura según Validez como Original Electr.
- 4) O00014698\_22\_00000579\_01\_0005.XSIG (SOLICITUD\_INF.\_A\_DT\_SALUD\_FIRMA.XSIG, 11224 bytes). HASH (SHA256): 7578b1d27351c702905699a6137eff6a146fce238e75d7f92946bd6870bea6f8. El Anexo es Firma del identificado como : O00014698\_22\_00000579\_01\_0001.PDF. Figura según Validez como Original Electr.
- 5) O00014698\_22\_00000579\_01\_0006.XSIG (20 CERT\_PLENO\_31\_03\_2022\_OD\_04\_FIRMA.XSIG, 11241 bytes). HASH (SHA256): 657eda8cc40f371cf4fa98d5c93b1c13db6dacf3792eb22ea768287d99b93634. El Anexo es Firma del identificado como : O00014698\_22\_00000579\_01\_0003.PDF. Figura según Validez como Original Electr.
- 6) O00014698\_22\_00000579\_01\_0007.XSIG (20 DOCUMENTO MPGOU CASER DILIG AP INICIAL RED\_FIRMA.XSIG, 11256 bytes). HASH (SHA256): 57328e1ede4f22024711076c32d291f7abdd1348f8288b913d05e381fb7e3333. El Anexo es Firma del identificado como : O00014698\_22\_00000579\_01\_0004.PDF. Figura según Validez como Original Electr.
- 7) O00014698\_22\_00000579\_01\_0008.PDF (O00014698\_22\_00000579\_JUSTIFICANTE.PDF, 67473 bytes). HASH (SHA256): 42f9f1f0eb7081ade6a3ca426ecf9a730f1a1e45896549f2a77156ad3aef7e52. El Anexo contiene Firma embebida en sí mismo. Figura según Validez como Original Electr.

FECHA EXPEDICIÓN

19 de abril de 2022



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n  
41930 Bormujos - Sevilla  
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582  
ayuntamiento@bormujos.net



**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN SEVILLA**

**A/A Sra. Delegada Territorial, D<sup>a</sup>. Regina M<sup>a</sup> Serrano Ferrero**  
**Avda. Luis Montoto, nº 87**  
**41071 – SEVILLA**

Asunto: Petición de informe.  
Expte. nº: MPGOU 03/19.

Que con fecha 31 de marzo de 2022 se acordaron por el Pleno de la Corporación Municipal, en relación con la Propuesta del Delegado de Urbanismo relativa a la **Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 Campus Universitario**”, a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A., los siguientes acuerdos, según certificado emitido por la Secretaría General con fecha 8 de los corrientes y que consta en el expediente de su razón:

**“Primero.-** *Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 “Campus Universitario”, a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.*

**Segundo.-** *Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.*

**Tercero.-** *Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.*

Código Seguro de Verificación	IV7CHTH2H36K33FOYR5VEMSFO4	Fecha	18/04/2022 10:13:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ROMERO CARDENAS (Romero Cárdenas, Manuel (01))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTH2H36K33FOYR5VEMSFO4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTH2H36K33FOYR5VEMSFO4</a>	Página	1/3





*Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes. Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes.*

**Cuarto.**- *Requírase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.*

**Quinto.**- *Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19(2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:*

*<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>*

**Sexto.**- *Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación ·Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

**Séptimo.**- *Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos."*

Que, en cumplimiento con los reproducidos acuerdos, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía (LISTA), por la presente se solicita de esa Delegación Territorial la emisión del preceptivo informe, adjuntándose la siguiente documentación:

- Documento completo de la Modificación del PGOU de Bormujos, diligenciado con la aprobación inicial acordada por el Pleno Municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7CHTH2H36K33FOYR5VEMSFO4	Fecha	18/04/2022 10:13:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ROMERO CARDENAS (Romero Cárdenas, Manuel (01))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTH2H36K33FOYR5VEMSFO4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTH2H36K33FOYR5VEMSFO4</a>	Página	2/3





Ayuntamiento de **Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n  
41930 Bormujos - Sevilla  
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582  
ayuntamiento@bormujos.net

- Y certificado de la Secretaría General acreditativo de la citada aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**El Delegado de Urbanismo y Ciudadanía Consciente**

Fdo.: Manuel Romero Cárdenas.

Código Seguro de Verificación	IV7CHTH2H36K33FOYR5VEMSFO4	Fecha	18/04/2022 10:13:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ROMERO CARDENAS (Romero Cárdenas, Manuel (01))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTH2H36K33FOYR5VEMSFO4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTH2H36K33FOYR5VEMSFO4</a>	Página	3/3




AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS
<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
18/04/2022 12:23
<b>SALIDA NÚMERO: 4420</b>



**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA  
EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA  
MANZANA U.1.10 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUP.12 CAMPUS  
UNIVERSITARIO, POR INICIATIVA PRIVADA**




Marzo 2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	1/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			



INDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>ÁMBITO Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN .....</b>	<b>2</b>
2.1	DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.....	2
2.1.1	Descripción del ámbito .....	2
2.1.2	Estructura de la propiedad .....	4
2.2	OBJETO Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN .....	5
<b>3</b>	<b>AFECCIONES TERRITORIALES, AMBIENTALES Y SECTORIALES.....</b>	<b>5</b>
<b>4</b>	<b>SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL. RÉGIMEN NORMATIVO Y MARCO LEGAL.....</b>	<b>6</b>
4.1	PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA.....	6
4.2	PLAN GENERAL VIGENTE. DETERMINACIONES .....	7
4.2.1	Determinaciones del Plan General.....	9
4.3	PLAN PARCIAL CAMPUS UNIVERSITARIO .....	10
4.3.1	Coefficientes de ponderación .....	12
4.3.2	Ordenanzas particulares .....	12
<b>5</b>	<b>INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>16</b>
5.1	Justificación del equilibrio de redes / estándares .....	17
5.2	Justificación de la suficiencia de las infraestructuras .....	17
<b>6</b>	<b>ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN. ....</b>	<b>19</b>
<b>7</b>	<b>PROPUESTA GENERAL DE LA ORDENACIÓN ELEGIDA .....</b>	<b>20</b>
7.1	DESCRIPCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN, ESTRUCTURA VIARIA Y USOS GLOBALES .....	20
7.2	ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN: ORDENANZA DEL PP SECTOR CAMPUS UNIVERSITARIO PARA COLECTIVA Y PARA ALOJAMIENTO COMUNITARIO.....	20
7.3	CUADRO DE CARACTERÍSTICAS. INNOVACIÓN .....	22
<b>8</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.....</b>	<b>23</b>
8.1	JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA LOUA .....	23
8.2	CUMPLIMIENTO DEL POT DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA .....	23
8.3	PARÁMETROS DEL PLAN GENERAL .....	23
<b>9</b>	<b>NORMATIVA URBANÍSTICA.....</b>	<b>24</b>
<b>10</b>	<b>PLANOS.....</b>	<b>27</b>
01	Situación .....	27
02	Ordenación vigente.....	27
03	Calificación .....	27
<b>11</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>28</b>
	ANEXO 1. IMPACTO DE GÉNERO .....	29
	ANEXO 2. RESÚMEN EJECUTIVO .....	31
	ANEXO 3. INFORMACION REGISTRAL.....	32
	ANEXO 4. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO SIMPLIFICADO .....	33

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	Dª. Mª. Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	2/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			

# 1 INTRODUCCIÓN

La sociedad **CASER Residencial Inmobiliaria S.A.** es propietaria de la parcela sita en las calles Cardenal Cisneros, San Isidoro De Sevilla, Miguel Servet y Avenida de San Juan De Dios, en la UP 12 Campus Universitario en el municipio de Bormujos (Sevilla).

En dicho solar, la propiedad tiene la intención de desarrollar los proyectos de una Residencia de Mayores y un complejo de viviendas asistidas.

Dada la calificación urbanística de la parcela es necesaria una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de ese municipio. Como consecuencia, se presenta por parte de CASER Residencial Inmobiliaria S.A., en calidad de propietarios privados de este ámbito, la presente **propuesta para la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Bormujos (Sevilla)**. Para ello encarga su redacción y gestión a la sociedad PARALELO 39 Ideas y Proyectos S.L., siendo el equipo redactor el formado por los arquitectos **Marta N. Caveda y José Antonio Granero**.

## 2 ÁMBITO Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN


### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

#### 2.1.1 Descripción del ámbito

El ámbito de esta propuesta de Modificación se corresponde con la manzana delimitada por las calles Cardenal Cisneros, San Isidoro de Sevilla, Miguel Servet y la Avenida de San Juan de Dios.



Situación en el municipio de Bormujos (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUOcxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	3/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==</a>			



Ámbito de la MPG

El ámbito tiene forma sensiblemente cuadrada y linda

- Al norte en línea de 120,22 metros con calle del Cardenal Cisneros,
- Al sur en línea de 120,17 metros con calle de San Isidoro de Sevilla,
- Al este en línea de 107,70 metros con calle Miguel Servet y
- Al oeste en línea de 108,41 metros con Avenida de San Juan de Dios.

La topografía presenta un desnivel máximo de 8,40 metros. El punto más alto, cota 100,23m, corresponde a la calle Miguel Servet al Este mientras que la cota más baja, 91.61 corresponde a la confluencia de la calle San Isidoro de Sevilla con la Avenida San Juan de Dios, presentando por lo tanto una pendiente ascendente en dirección Oeste-Este. Cuenta con una superficie total de 13.321m<sup>2</sup> según Catastro.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	4/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			

El ámbito de esta propuesta de modificación está libre de servidumbres y edificaciones, disponiendo de las infraestructuras suficientes que le permiten ser considerada un solar en condiciones de ser edificado (existe servicio de agua potable, energía eléctrica, telefonía, gas canalizado, acceso rodado, aceras y red de alcantarillado).

### 2.1.2 Estructura de la propiedad

CASER Residencial Inmobiliaria S.A.' es propietaria en la totalidad del terreno privado comprendido dentro del ámbito de la presente propuesta de modificación, conformado por la finca registral 8117, en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Madrid – Pinar de Re, el día 13 de Enero de 2003, ante el Notario Don Antonio Álvarez Pérez, protocolo número 117.

Descripción Registral.

*Urbana: Parcela número U1.10, en término municipal de Bormujos, Sector SUP-12 "Campus Universitario", de forma rectangular, con una superficie de trece mil trescientos veintidós metros cuadrados, y una edificabilidad de doce mil quinientos dieciséis metros cuadrados. Unidad de aprovechamiento: 46.935 metros cuadrados. Es d uso Residencial unifamiliar, Número de viviendas 86. Linda: al Norte, con V17 en un frente de 122,00 metros; al Este, con V26, en un frente de 109,20 metros, al Sur, con V30 en un frente de 122,00 metros; y al Oeste con V25 y VR9, en un frente de 109,20 metros.*


CASER RESIDENCIAL INMOBILIARIA SA es titular de pleno dominio de la totalidad de esta finca. No existen derechos personales o reales de terceros afectados en el ámbito ni cargas registradas.

Se adjuntan como Anexo 3 de este documento la Nota Simple emitidas por el registro de la propiedad.

No se incluye en este ámbito suelos de titularidad pública.

Corresponde a la Finca Catastral con referencia **8500401QB5480S0001ZT**, que consta en el Catastro de Urbana de Bormujos con la siguiente información:

- Localización: Calle San Isidoro de Sevilla (41930 Bormujos)
- Superficie: 13.321 m<sup>2</sup>s
- Clase: Urbano
- Uso principal: suelo sin edificar

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUOcxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	5/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==</a>			



## 2.2 OBJETO Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

Esta modificación afecta a la manzana U.1.10 del Sector de suelo SUP.12 "Campus Universitario", incluido en el Plan General de Bormujos aprobado definitivamente el 1 de diciembre de 1993, que se desarrolló mediante un Plan Parcial aprobado definitivamente el 27 de Junio de 2002. La urbanización actualmente está finalizada, por lo que el ámbito puede considerarse que ha adquirido la condición de Suelo Urbano Consolidado.

En esta manzana se pretende la implantación de un centro de mayores en combinación con viviendas colectivas.

Se trata de un ámbito de de Uso Global Residencial, y Ordenanza de aplicación residencial unifamiliar adosada. El régimen de usos establecido por la zona de Ordenanza que es de aplicación no permite la implantación de los usos previstos, por lo que se requiere la tramitación de una modificación puntual del Plan General del municipio en este ámbito.


Se trata de una modificación de escasa entidad y alcance, que no afecta a determinaciones sustanciales del Plan General vigente, por lo que no conlleva la necesidad de Revisión del planeamiento general.

La Manzana afectada por la modificación es la denominada U.1.10 en el citado Plan Parcial, con la descripción y características enunciadas en el apartado anterior.

## 3 AFECCIONES TERRITORIALES, AMBIENTALES Y SECTORIALES

La propuesta de modificación propone únicamente un cambio en la norma zonal de un suelo urbano consolidado, por lo que no se produce ninguna afección por dicho cambio de uso. Se ha realizado, en el Documento Ambiental Estratégico que acompaña este borrador, un análisis de los posibles efectos significativos de la alternativa seleccionada.

A nivel normativo se recogen en el siguiente punto las Normas afectadas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	6/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			

## 4 SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL. RÉGIMEN NORMATIVO Y MARCO LEGAL.

### 4.1 PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA

La aglomeración Urbana de Sevilla, la de mayor dimensión de Andalucía, es un sistema unitario de trabajo, movilidad, vivienda y servicios.

En el marco del POT de Andalucía, el POT de la aglomeración urbana de Sevilla es el soporte para el desarrollo territorial, proporcionando la ordenación que racionaliza estructuras y relaciones metropolitanas, mejora la calidad de vida de la población, favorece el desenvolvimiento de las actividades productivas y respeta los recursos naturales y los valores patrimoniales y paisajísticos.

Es el instrumento que permitirá afrontar con éxito los procesos de cambio y transformación de los próximos años.

Los 46 municipios del entorno regional de Sevilla, entre los que se encuentra Bormujos, funcionan como un espacio compartido de trabajo, vivienda, ocio y movilidad, por lo que requieren de una ordenación territorial coherente.


La principal apuesta del este Plan Territorial es la movilidad y el transporte, pero también dar respuesta a las demandas de este ámbito en cuanto a la calidad de vida de los ciudadanos, lo que supone entre otros aspectos, la dotación de una red de equipamientos y servicios, favoreciendo la creación de espacios de sociabilidad.

La apuesta del POT de la Aglomeración Urbana de Sevilla en relación con el sistema de asentamientos es la creación de un área metropolitana en la que los núcleos urbanos conserva su identidad propia, tratando de evitar su difusión y excesiva dependencia de la ciudad central.

Por esto, con el objetivo de evitar la dependencia funcional de Sevilla por parte de los núcleos de población del área metropolitana, además de limitar el crecimiento excesivo y desmesurado de estos, el POT de la aglomeración urbana de Sevilla adopta como un criterio de ordenación a seguir por el Planeamiento General de los municipios el refuerzo del papel de los núcleos actuales como centros funcionales, apostando por una cierta autosuficiencia en lo que se refiere a dotaciones urbanas y servicios a la población.

EL POT estructura el área metropolitana en tres coronas, cada una de las cuales tiene un papel y una organización dentro del área metropolitana. Así mismo, estas tres coronas se dividen en tres sectores. El municipio de Bormujos pertenece al denominado Sector C, Aljarafe.

Las estrategias del Plan en este sector se centran en la estructura territorial, tratando, entre otros aspectos, de recalificar y reequipar zonas con excesiva especialización funcional, sobre todo residencial. Para ello se pretende fomentar las actuaciones singulares de equipamientos y servicios que doten de criterios urbanísticos y estructura territorial a este sector.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	7/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			

La apuesta de este Plan por la diversidad funcional supone el equilibrio de los usos del suelo, tanto en cantidad como en localización de las actividades residenciales, productivas, terciarias y dotacionales, evitando la especialización por zonas, lo que reduce a su vez las necesidades de movilidad e incrementa la calidad de vida. La diversidad funcional es un rasgo esencial de la morfología tradicional de la ciudad mediterránea, frente al modelo de crecimiento más especializado de los últimos años.

El POT de la aglomeración urbana de Sevilla determina a estos efectos la necesidad de que el planeamiento general establezca, en los sectores residenciales, un régimen de usos abierto a la implantación de usos productivos, de servicios y dotaciones.

Otra de las determinaciones de este Plan encaminadas a mantener el sistema de asentamientos es la identificación de nuevas Áreas de Centralidad metropolitanas, una de las cuales se encuentra en el término municipal de Bormujos.

Los equipamientos sociales de carácter público generan en torno a ellos espacios urbanos de consumo colectivo, aportando al territorio polos de centralidad, constituyendo en si mismos un factor de articulación social. Atendiendo a criterios de accesibilidad, el Plan identifica núcleos urbanos donde deben acogerse dotaciones de alcance metropolitano de forma preferente.

Así, grandes equipamientos supramunicipales como es el campus universitario sirven como motor económico que contribuye a la creación de tejido empresarial complementario. Para ello, el planeamiento general del municipio debe prever suelos destinados a espacios productivos, relacionados con dichos equipamientos.


#### 4.2 PLAN GENERAL VIGENTE. DETERMINACIONES

El planeamiento general actualmente vigente en el municipio de Bormujos es el **Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos**, aprobado definitivamente en **1993**, tras la anulación por el TSJ de Andalucía de los acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 2014 y 2015, por los que se aprobaba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Bormujos.

El PGOU de Bormujos de 1993 delimita en suelo urbanizable programado el sector SUP-12, denominado "Universidad". Existía un convenio anexo al Plan General para la construcción en el mismo de un hospital de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

Posteriormente, en sucesivas modificaciones puntuales del Plan General llevadas a cabo en 1998 y 1999, se redelimita el Sector Campus Universitario y se redefinen los sistemas generales viarios ajustándose a la alternativa definitiva del viario metropolitano de conexión entre Mairena y la CN-431. Se establecen de forma definitiva los usos globales del suelo y las condiciones para su ordenación a través del Plan Parcial correspondiente, aunque sin alterar el aprovechamiento urbanístico del ámbito.

Recientemente, en julio 2010, el Ayuntamiento de Bormujos acordó la Aprobación de la Adaptación Parcial del Plan General vigente a la LOUA.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	8/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			

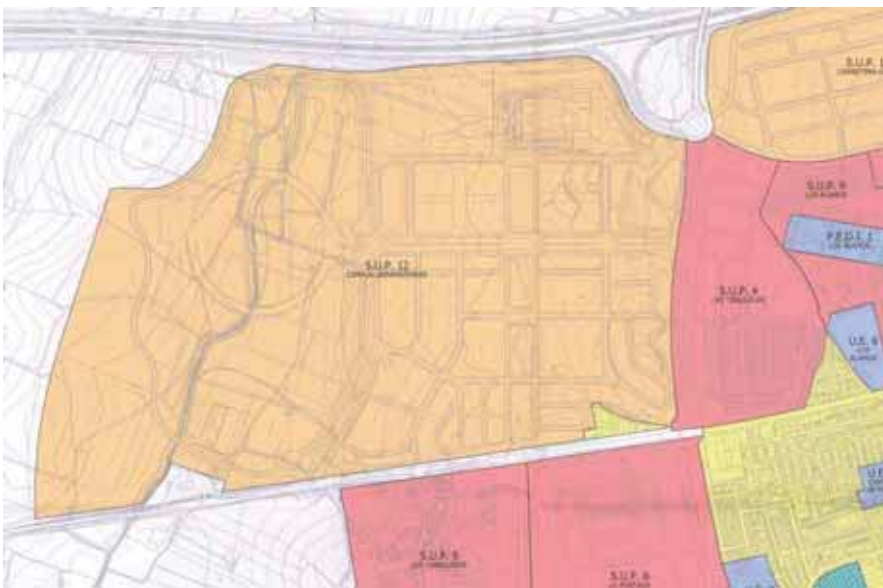
Constituye el planeamiento vigente, por tanto:

- El Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente en diciembre de 1993 y refundido en 1995.



Plano de Ordenación General. Plan General 1993.


- El conjunto de modificaciones de dicho Plan General, aprobadas durante la vigencia del mismo.



Plano de Planeamiento aprobado. Documento de Revisión del PGOU 93 ( 08/10/2010 BOP)

- El planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente, considerado como aprobado en el Documento de Adaptación. Afectan a este ámbito:

- . Modificación Puntual del PG. Sector SUP-12 Campus Universitario (19/07/1999 BOP)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	9/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			



. Plan Parcial del Sector SUP-12 Campus Universitario (10/07/1999 BOP)



Plan parcial aprobado. Esquema de ordenación

. Modificación del PP. Sector SUP-12 Campus Universitario (30/07/2002 BOP)

. Modificación del PP. Sector SUP-12 Campus Universitario (24/03/2003 BOP)

#### 4.2.1 Determinaciones del Plan General

El Documento de Adaptación clasifica como suelo urbano, además del ya clasificado como tal por el Plan General, el que, como es el caso del Sector 12, estando clasificado como suelo urbanizable se encuentra ya transformado legalmente y cumple por tanto las condiciones previstas en el artículo 45.2.A) de la LOUA.

En consecuencia, el Documento de Adaptación Parcial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 11/2008, establece la clasificación y categorías de la totalidad del término municipal, incluyendo los terrenos de SUP-12 Campus Universitario en la categoría de **Suelo Urbano Consolidado**.

Atendiendo a los parámetros urbanísticos de usos, densidades y edificabilidades, el ámbito del SUP-12 constituye en si mismo un área homogénea, con las siguientes características:

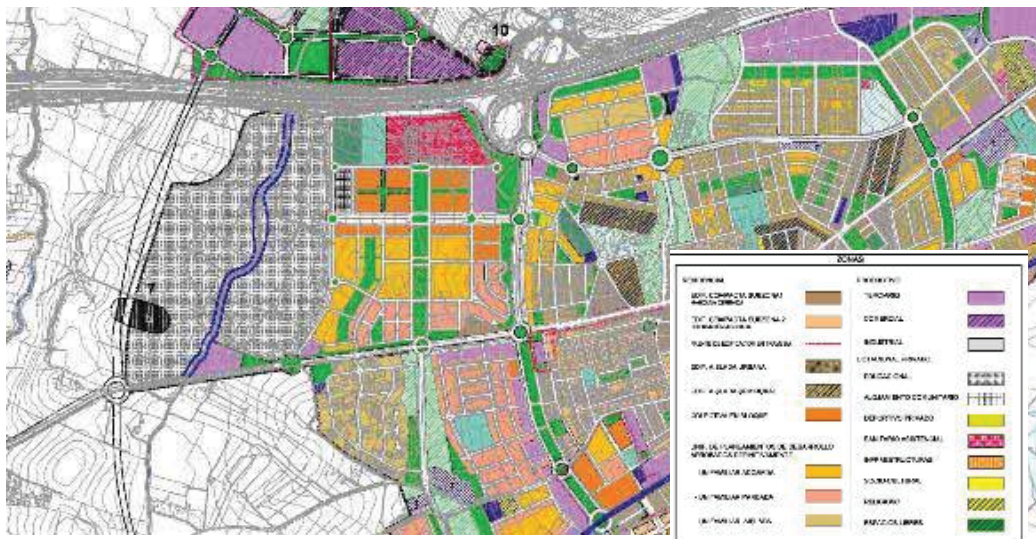
Uso global: mixto residencial – educativo.

Densidad global: 20 viv/há

Edificabilidad: 0,4961 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s

En cuanto a la ordenanza de aplicación, el Sector UP-12 “Campus Universitario” es un ámbito desarrollado a través de un Plan Parcial aprobado definitivamente e incorporado al Plan General vigente con su propia normativa de aplicación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	10/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			



### 4.3 PLAN PARCIAL CAMPUS UNIVERSITARIO

El Sector “Campus Universitario” fue desarrollado mediante un Plan Parcial de acuerdo con las determinaciones del Plan General de Bormujos de 1993 y sus modificaciones puntuales posteriores.

Este plan parcial se desarrolló mediante proyecto de urbanización aprobado el 21 de julio de 2000 y proyecto de compensación de 29 de marzo de 2002, ambos aprobados por la Alcaldía.

En dicho Plan General, este sector se constituye como el remate y final del suelo urbanizable situado entre las carreteras SE-620 y -49.

Dentro de él, el Campus Universitario constituye una implantación singular que se configuró como pieza de remate y transición entre el suelo urbano y el sistema natural del arroyo Repudio.

Como objetivos propios de la ordenación, en la memoria del Plan Parcial se señalan los siguientes:

- *La definición de un determinado modelo de implantación del uso residencial que, permitiendo agotar la capacidad residencial otorgada por el Plan General, sea compatible con la demanda inmobiliaria existente en el área, teniendo en cuenta las limitaciones del suelo disponible para este uso.*
- *Determinar el modelo de implantación de usos terciarios que han de responder a la demanda generada no sólo por los usos residenciales sino, especialmente, por los usos docente-universitario y sanitario, haciéndola plenamente compatible con el uso residencial.*
- *Lograr que el conjunto de actividades que han de implantarse en el Sector se complementen en su funcionamiento, de modo que se obtenga un área estructurada mediante un tejido urbano rico y diversificado donde, aun existiendo áreas especializadas (Campus*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUOcxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	11/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==</a>			

Universitario, uso sanitario, zona exclusivamente residenciales o terciarias), sea posible un alto grado de vida urbana integrada.



Plano de Zonificación Plan Parcial sector SUP-12 Campus universitario Parcela 10


EL Uso Global del sector, denominado Mixto Residencial-Educativo, regula la actividad de enseñanza superior universitaria privada, así como otros usos relacionados con esta actividad, como la vivienda o el alojamiento comunitario y otros usos dotacionales.

De acuerdo con el Plan Parcial, los usos dominantes del sector son el residencial y el dotacional educativo universitario, siendo uso compatible, entre otros, el uso general de dotación.

En el ámbito del Sector, las tipologías presentes son las siguientes:

- Residencial Unifamiliar, con un máximo de 3 plantas (B+2)
- Residencial Colectiva, con un máximo de 5 plantas (B+3+ ático).
- Ordenación del Campus universitario, con un máximo de 4 plantas (B+3)

Dentro del uso Residencial, el este sector se define a su vez tres clases diferentes:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	12/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			

- Residencial de vivienda colectiva.
- Residencial de vivienda unifamiliar
- Alojamiento comunitario

Según se recoge en la memoria del Plan Parcial, *la tipología residencial colectiva se sitúa al Norte del Sector, excepto una franja longitudinal al Sur, paralela a la vía principal de acceso al Campus Universitario. El objetivo de esta tipología es el rendimiento del suelo destinado a este uso en cuanto a capacidad residencial, al mismo tiempo que facilitar la integración de una parte de la edificación destinadas a usos terciarios (comerciales, principalmente), como locales de los bloques de edificación colectiva.*

*La tipología residencial unifamiliar responde a la implantación inmobiliaria típica del Bormujos. También, en orden a la intensidad de aprovechamiento, se disponen dos clases de implantación: edificación pareada allí donde lo aconseja la topografía del terreno, y edificación adosada, en el resto. Para esta última se permite la disposición normal o bien la posibilidad de disponerse de modo que se reserve una parcela de uso libre privado en el interior del conjunto.*

*El uso de alojamiento comunitario, en cualquiera de sus modalidades, se sitúa en una parcela aledaña al Campus Universitario, al que se le añade un aprovechamiento terciario.*

#### 4.3.1 Coeficientes de ponderación


De acuerdo con la legislación vigente, el Plan Parcial determina los coeficientes de ponderación siguientes:

- Uso característico: uso global mixto Residencial Educativo.
- Uso predominante: Docente universitario

• ZONA	• SUBZONA	• COEFICIENTE
DOCENTE UNIVERSITARIO	• -	• 1
SANITARIO	• -	• 1
RESIDENCIAL COLECTIVA	• SUBZONA 1ª	• 3
RESIDENCIAL COMUNITARIO	• -	• 3,25
TERCIARIO EXCLUSIVO	• -	• 3,5
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	• SUBZONA 1ª • SUBZONA 2ª	• 3,75 • 4

#### 4.3.2 Ordenanzas particulares

EL PGOU de Bormujos incorpora en sus Normas Urbanísticas las Ordenanzas particulares del Plan Parcial del Sector Campus Universitario para este ámbito.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUOcxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	Dª. Mª. Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	13/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==</a>			

La Manzana que nos ocupa es la Manzana 10 de la subzona 1 de la Zona Residencial Unifamiliar

En el cuadro a continuación puede verse como la edificabilidad total es de 12.516m<sup>2</sup>c y 86 viviendas.

ZONA	SUBZONA	Nº MANZANA	SUELO m <sup>2</sup>	Nº VIV.	EDIFICACION m <sup>2</sup> T
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	PRIMERA	1	8.935	62	9.023
		2	1.020	10	1.455
		3	1.480	14	2.038
		4	1.020	10	1.455
		5	1.065	10	1.455
		6	750	8	1.164
		7	5.460	38	5.530
		8	9.392	60	8.732
		9	8.540	62	9.023
		10	13.322	86	12.516
		11	4.540	29	4.220
		12	5.534	36	5.239
		13	1.734	17	2.474
	TOTAL SUBZONA		62.893	442	64.324
	SEGUNDA	1	1.257	8	1.257
		2	1.145	7	1.145
		3	4.738	31	4.738
		4	3.764	24	3.764
		5	3.544	22	3.544
		6	2.872	18	2.872
		7	2.872	18	2.872
		8	612	4	612
		9	4.418	30	4.418
10		6.371	40	6.371	
11		3.847	24	3.847	
TOTAL SUBZONA		35.440	226	35.440	
TOTAL ZONA		98.333	668	99.764	
TOTAL RESIDENCIAL		146.483	1.600	220.142	
ALOJ. COMUNITARIO		6.532		8.600	


Cuadro de aprovechamiento edificatorio y capacidad residencial

Actualmente la manzana objeto de esta modificación puntual está incluida en la denominada Zona 6, RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.

Esta Zona tiene como Uso Dominante el Residencia Unifamiliar, con las siguientes determinaciones:

**Artículo 37. Subzonas.**

*Se determinan dos subzonas distintas en base a las diferentes condiciones de parcela y edificación.*

Código Seguro De Verificación:	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
Observaciones	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	Página	14/51	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			

### **Artículo 38. Condiciones de parcela.**

*Parcela mínima:*

#### **1. Superficie:**

- Subzona 1ª: 90 m2s.
- Subzona 2ª: 150 m2s.

#### **2. Frente fachada:**

- Subzona 1ª: 5,50 m.
- Subzona 2ª: 8,50 m.

### **Artículo 39. Condiciones de la edificación.**

1. En Subzona 1ª, en el caso de que el proyecto de edificación no abarque una manzana completa, deberá ordenar sus volúmenes mediante estudio de detalle.

2. La tipología de la edificación será la alineada. En Subzona 2ª la edificación se dispondrá pareada o aislada.

#### **3. Retranqueos mínimos:**

- a) Será de 1,50 m. en las dos subzonas de la parcela. En cualquier caso deberá ser homogéneo para todo el frente de manzana.
- b) No se exigirán a otras alineaciones públicas o linderos de parcela que constituyan laterales de la edificación.
- c) Será de 3 m. a cualquier lindero lateral en el que no se adose la edificación.
- d) Será de 3 m. a lindero trasero.

#### **3. Ocupación máxima sobre parcela:**


- Subzona 1ª: 75%.
- Subzona 2ª: 60%.

4. Edificabilidad máxima: Será para cada manzana la superficie edificable definida en las tablas del plano de zonificación.

5. Altura máxima: 3 plantas y 10,50 m.

*La tercera planta deberá tener un retranqueo de 3 m. a la fachada principal y no podrá ocupar una superficie superior al 60% de la de la planta baja.*

*Para el cómputo de la altura máxima, se tomará la rasante del viario o área libre que constituye el frente principal de la parcela, si bien, en caso de que la edificación esté retranqueada con respecto a la alineación pública, la rasante será la del terreno resultante*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	Dª. Mª. Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	15/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			

del proyecto, colindante con la edificación, no teniéndose en cuenta para ello las rampas de acceso a la planta sótano.

Las referencias a la planta baja o sótano se estimarán con respecto a la rasante mencionada con una diferencia de + ó - 0,80 m. En caso de parcelas que den frentes opuestos a un viario y a zona verde, la rasante de cómputo de la altura máxima será la del viario y a zona verde, la rasante de cómputo de la altura máxima será la del viario que se considerará frente principal.

**Artículo 40. Condiciones de uso.**

1. *Uso dominante: Vivienda unifamiliar.*

2. *Usos compatibles:*


- *Comercio.*
- *Recreativos.*
- *Oficinas.*
- *Restauración hostelería.*
- *Servicios ciudadanos.*
- *Uso alojamiento comunitario.* introducido por la Modificación de 26 dic. 2002

3. *Usos complementarios:*

*Aparcamiento en la proporción de una plaza por cada vivienda.*

4. *Usos prohibidos: Aquellos no definidos como dominante, compatibles o complementario.*

5. *Las plantas sótano o semisótano se destinarán obligatoriamente a usos de garaje, trasteros o locales de instalaciones.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUOcxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	16/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==</a>			

## 5 INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La evolución del Bormujos a nivel socio económico desde la aprobación del Plan General y desde la redacción del Plan Parcial (20 años) ha supuesto la evolución de las demandas y necesidades de la población, cambiando sus hábitos de consumo y relación, así como sus necesidades habitacionales.

Por un lado, el envejecimiento progresivo de la población con una clara inversión de la pirámide poblacional y la necesidad de equipamientos adecuados a esta circunstancia, obligan a la implantación de nuevas infraestructuras de atención y cuidado de las personas mayores. Estas infraestructuras requieren de equipamientos públicos y privados que puedan responder a dichas necesidades.

Por otro lado, el modelo residencial de finales de los años 90 y la década de inicio de siglo, se basaba en un modelo expansivo residencial apoyado fundamentalmente en usos residenciales unifamiliares que demandaban un uso de los recursos excesivo y que actualmente no solo está entredicho, sino que choca frontamente con las políticas europeas de la Agenda Urbana Sostenible y más concretamente el modelo de ciudad compacta y densificación recogida en las sucesivas leyes del suelo estatales desde la Ley 8/2007 del Suelo hasta la actualidad.


A partir de esta coyuntura, la modificación que nos ocupa pretende un cambio de zona y uso en la parcela de referencia permitiendo la implantación de un alojamiento comunitario para personas mayores, ya permitido en el residencial unifamiliar desde la modificación del Plan Parcial en 2002 y, un modelo residencial colectivo que, si bien mantiene el modelo tipológico, permite la división horizontal y la compartición de infraestructuras que permiten un uso optimizado de los servicios y recursos públicos.

El PGOU 1993 y posteriormente la Modificación del mismo en 1999, determinaron en el sector SUP-12 el uso global Mixto Residencial Educativo para *“regular la actividad de enseñanza superior universitaria privada, así como los usos no docentes demandados directa o indirectamente por la citada actividad y especialmente la actividad residencial tanto de viviendas permanentes como temporales, en sus modalidades de vivienda y alojamiento comunitario; además de otras complementarias de las dos anteriores: deportivas, terciarias, dotacionales, etc.”*

De acuerdo con el Plan General, los usos dominantes son el uso residencial y el uso dotacional educativo universitario, siendo compatibles con los anteriores el uso terciario, los de uso general de dotación (entre ellos el sanitario) e incluso el uso industrial en aquellas actividades que sean compatibles con los usos dominantes.

El Plan Parcial aprobado, detalla en la parcela que nos ocupa la “zona residencial unifamiliar” siendo los usos compatibles únicamente el comercio, recreativo, oficinas, restauración y oficinas y servicios ciudadanos.

En este contexto, la implantación de un **uso alojamiento comunitario**, así como un **uso de vivienda colectiva** no tienen cabida en la zonificación asignada a la parcela, siendo por lo tanto necesaria la modificación de la calificación del PGOU en el ámbito de la misma. Al tratarse de una parcela única que ocupa una manzana completa, se le asigna una zona que permita la implantación de los dos usos necesarios, como uso dominante Residencial

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUOcxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	17/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==</a>			



colectivo y como uso compatible el alojamiento comunitario. Se refleja así en el plano 03 Ordenación.

Se pasará por lo tanto de la aplicación de la Zona Residencial Unifamiliar, a la Zona Residencial Colectiva.

Este cambio no supone un cambio tipológico ni urbano sustancial, ya que los edificios que se plantean (Plano 04 Ordenación orientativa), no modifican las alturas permitidas para la vivienda unifamiliar ni ningún otro parámetro estructurante del PGOU.

Al mismo tiempo, la implantación de los usos definidos supondrá una transición moderada desde las zonas colectivas al norte hasta las zonas unifamiliares al sur.

La Manzana 10 pasará de la Zona Residencial Unifamiliar pasará a ser la Manzana 13 de la Zona Residencial Colectiva.

### 5.1 Justificación del equilibrio de redes / estándares

La demanda de servicios está calculada en el sector SUP-12 para la existencia de viviendas unifamiliares en hilera. En este sentido, las estimaciones del plan parcial no ha diferenciado entre vivienda colectiva y unifamiliar por lo que los cálculos que se hicieron en su día para la vivienda unifamiliar sirven para la vivienda colectiva propuesta habida cuenta de la variación en la superficie por vivienda.

La edificabilidad asignada a la parcela 12.516m<sup>2</sup>c, supondría viviendas de 145m<sup>2</sup>c en las que podemos contar una media de 3 habitantes por vivienda con un total de 436.

Al mantener el número de viviendas pero pasar a la tipología colectiva, el ratio de habitantes será algo menor que en unifamiliar, por lo que el equilibrio de las redes se mantendrá e incluso mejorará.

El uso de alojamiento comunitario propuesto en el lado Oeste de la manzana tendrá una consideración diferente, al tratarse de un alojamiento con características más próximas a un equipamiento sanitario o asistencial.


### 5.2 Justificación de la suficiencia de las infraestructuras.

En el contexto de cambio de uso planteado, los cálculos efectuados en el Plan Parcial aprobado en 2002 establecían las siguientes demandas ante las cuales se justifica la viabilidad del cambio.

**Saneamiento:** de tipo unitario, no supone variaciones por el cambio de uso.

#### Abastecimiento:

53,33 l/seg	Vivienda
7,72 l/seg	Terciario
0,99 l/seg	Equipamiento
2,31 l/seg	Hospital

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUOcxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	18/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==</a>			

La demanda para vivienda en el caso de la vivienda colectiva para 1,5 hab./viv. Es prácticamente la mitad que en las viviendas unifamiliares.

**Electricidad:**

APROBADO INICIALMENTE EN			COEFICIENTE	POTENCIA
Alcaldía de fecha: 10 DIC 2022				
USOS	UDS	POTACION	BUMUL	KW
RESIDENCIAL	1.800 VV	8.000 W	-	12.800
TERCIARIO	13.804 m <sup>2</sup>	100 W/m <sup>2</sup>	-	1.380
EQUIPAMIENTO Y HOSPITAL ALUMBRADO EXTERIOR	6.000 m <sup>2</sup>	25 W/m <sup>2</sup>	1.0	150
	82.200 m <sup>2</sup>	2.5 W/m <sup>2</sup>		
TOTAL				14.330

Se ha tomado para las viviendas previstas una media de 8kW por vivienda, mientras que para el uso de equipamiento se ha estimado 25W/m<sup>2</sup>. El alojamiento comunitario que se prevé cuenta con 6.995m<sup>2</sup>, arrojando unas necesidades de 175kW.


Se calcula un total de 86 unidades de vivienda en el uso actual, lo que supone un total de 688 kW

Esto supondrá un aumento respecto de la previsión del PGOU de 175kW. No obstante, debido a la mejora de la eficiencia de las instalaciones, y a la disminución de la superficie de vivienda y el número de habitantes, respecto del momento en el que se establecieron estos valores, el valor de 8 kW por vivienda se antoja exagerado, siendo 5kW más adecuado al estándar actual.

Esto supondría un total de 430kW para las viviendas más 175kW para el alojamiento comunitario, dando un total de 605kW que se mantiene 83kW por debajo de la capacidad actual del ámbito.

**Telefonía:**

El cambio de zona no supone una variación de las especificaciones de servicio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUocxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	19/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUocxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUocxJYLZSow==</a>			

## 6 ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN.


Dadas las condiciones específicas de la zona de actuación, las alternativas que se han planteado son:

Alternativa cero. Mantenimiento del uso actual definido en el planeamiento vigente.

Alternativa 1. Cambio en la norma zonal de la manzana, pasando de residencial unifamiliar a residencial colectiva, ya que el uso compatible de alojamiento comunitario es aplicable en cualquiera de las dos zonas.

La propuesta de modificación del planeamiento surge la propuesta para el desarrollo de una manzana en su totalidad que actualmente se encuentra en desuso y que por lo tanto supone un vacío urbano que actúa en detrimento de la calidad del paisaje urbano, de la seguridad y del desarrollo económico del municipio.

El cambio de uso permitirá la construcción de viviendas colectivas, lo que redundará en la sostenibilidad de los recursos y una residencia de ancianos que vendrán a completar algunas de las necesidades de equipamiento privado del sector.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUOcxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	20/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==</a>			

## 7 PROPUESTA GENERAL DE LA ORDENACIÓN ELEGIDA

### 7.1 DESCRIPCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN, ESTRUCTURA VIARIA Y USOS GLOBALES

Esta propuesta de modificación no modifica la estructura viaria los usos globales establecidos por el Plan General a partir de la normativa del Plan Parcial.

La modificación afecta únicamente al uso pormenorizado de la parcela que nos ocupa y por lo tanto siempre dentro de la alineación marcada por el Plan Parcial SUP 12 Campus Universitario, asumido por la adaptación de 7 Julio de 2010 del PGOU a la LOUA.

La única innovación que se produce es el cambio de zona de la Residencial Unifamiliar que en su día estableció el Plan Parcial, a la Residencial Colectiva, ya que el uso compatible de alojamiento comunitario es aplicable en cualquiera de las dos zonas.

### 7.2 ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN: ORDENANZA DEL PP SECTOR CAMPUS UNIVERSITARIO PARA COLECTIVA Y PARA ALOJAMIENTO COMUNITARIO

La ordenanza para la Zona Residencial Colectiva permite la implantación de un uso residencial colectivo como uso predominante y un uso de alojamiento comunitario en régimen de compatible

En las Ordenanzas particulares de la Zona Campus Universitario se establece en su artículo 5 la Zona Residencial Colectiva con los siguientes parámetros:


1. Uso y dominio privado.
2. Uso dominante: residencial colectiva.

En el capítulo III. Ordenanzas Particulares de la zona, sección 1ª Zona Residencial Colectiva se pormenorizan las diferentes condiciones de ordenación.

#### Artículo 33: Condiciones de Desarrollo.

Se establece la obligatoriedad de Estudio de Detalle para aquellos conjuntos de manzanas marcadas así en el plano de zonificación. Sus objetivos mínimos serán:

- Los establecidos en los apartados b), d) en su caso, y e) del artículo 21 de estas Ordenanzas.
- Establecer las alineaciones interiores de los bloques de edificación.
- Reajustar las alineaciones de las áreas libres públicas previstas por el Plan Parcial al conjunto de la ordenación establecida para el Estudio de Detalle, manteniendo su funcionalidad y superficie y un estricto respeto a las condiciones mínimas de diseño del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo. Igualmente, se exige en aquellos casos en que el proyecto de edificación no abarque una manzana completa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUOcxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	Dª. Mª. Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	21/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==</a>			

Igualmente, se exige en aquellos casos en que el proyecto de edificación no abarque una manzana completa.

**Artículo 34: Condiciones de parcela.**


Parcela mínima: El 50% de cada una de las manzanas calificadas.

**Artículo 35: Condiciones de la edificación.**

1. La tipología de la edificación será en bloque.
2. Longitud máxima continua de bloque: 60 m.
3. Retranqueos mínimos.
  - a) No se exigen a las alineaciones públicas.
  - b) A otros linderos de parcela: 3 m.
4. Ocupación máxima sobre parcela neta: 60%
5. Edificabilidad máxima: Será para cada manzana la superficie edificable definida en las tablas del plano de zonificación.
6. Altura máxima: 4 plantas más ático y 18,50 m. El ático tendrá un retranqueo de tres metros a todas aquellas fachadas que den frente a alineaciones públicas de viario rodado. Para el cómputo de la altura máxima se tomará la rasante del viario o área libre que constituye el frente principal de la parcela, si bien, en caso de que la edificación esté retranqueada con respecto a la alineación pública, la rasante será la del terreno resultante del proyecto, colindante con la edificación, no teniéndose en cuenta para ello las rampas de acceso a la planta sótano.

Las referencias a la planta baja o sótano se estimarán con respecto a la rasante mencionada. En caso de parcelas que den frentes opuestos a un viario y a zona verde la rasante de cómputo de la altura máxima será la del viario que se considerará frente principal. Se considera planta baja la que tenga su cota +/- 1,50 m. respecto de la rasante.

7. Distancia mínima entre edificaciones: Para ambas subzonas las condiciones serán:
  - a) Entre paramentos que sean ambos fachadas, la distancia será como mínimo  $\frac{3}{4}$  de la altura de la edificación más alta.
  - b) Entre paramentos de los que uno sea fachada principal y el otro un lateral del bloque será como mínimo  $\frac{1}{2}$  de la altura de la edificación más alta.
  - c) Entre paramentos que constituyan laterales de la edificación, será 5 m.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	22/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			

### Artículo 36: Condiciones de uso.

1. Uso dominante: **Vivienda plurifamiliar**
2. Usos compatibles:
  - Comercio.
  - **Alojamiento comunitario.**
  - Recreativos.
  - Oficinas.
  - Restauración hostelería.
  - Servicios ciudadanos.


Los usos compatibles no superarán la edificabilidad de 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> aplicada a la totalidad de la manzana.

3. Usos complementarios: Aparcamiento en la proporción de una plaza por cada vivienda.
4. Usos prohibidos: Aquellos no definidos como dominantes, compatibles o complementarios.
5. Las plantas sótano o semisótano se destinarán obligatoriamente a usos de garaje, trasteros, locales de instalaciones.

### 7.3 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS. INNOVACIÓN

Se resumen a continuación los parámetros de ordenación de la Manzana 13 Colectiva (antes 10 Unifamiliar) definitivos tras la modificación puntual y su comparación con los parámetros del Plan Parcial aprobado.

	Superficie (m <sup>2</sup> )	Superficie edificable (m <sup>2</sup> c)	Zona	Ocupación (%)	Nº VIV
<b>Plan Parcial 1999</b>	13.321	12.516	Residencial Unifamiliar	60	86
<b>Modificación Puntual 2019</b>	13.321	12.516	Residencial Colectiva	60	86

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUocxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	23/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUocxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUocxJYLZSow==</a>			

## 8 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

### 8.1 JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA LOUA

Según el artículo 31.3 y 32.1.1ª) de la LOUA, corresponde, además de la administración, a los particulares la propuesta o petición de modificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística siendo la iniciación de la tramitación potestad de la Administración competente.

No cabe la consideración de esta innovación del planeamiento como revisión del Plan General por cuanto no supone una alteración sustancial de la ordenación estructural. En ese sentido, y como establece el artículo 38, esta innovación se entiende como una modificación.

Esta modificación, como establece el apartado 3 del artículo 38 puede tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, y por ello se motiva la presente.

### 8.2 CUMPLIMIENTO DEL POT DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA

La presente propuesta de Modificación se ajusta a las determinaciones del POT de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

### 8.3 PARÁMETROS DEL PLAN GENERAL

La presente propuesta de Modificación se ajusta a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Bormujos.

Según el artículo 4 del mismo, y abundando en lo dispuesto en la LOUA y explicado en el apartado 6.1 anterior, *no se considerará necesaria la Revisión del Plan General cuando se produzcan cambios de elementos de la estructura general o nuevas clasificaciones de suelo y ello no suponga un modelo territorial radicalmente distinto o no esté amparado en los criterios de política urbanística que generan este planeamiento.*

El artículo 5 define que *toda reforma o alteración de las determinaciones y previsiones del Plan General, que no suponga Revisión, comportará necesariamente la tramitación de Modificación de Elementos de aquellos Instrumentos de Planeamiento.*

En Sevilla, marzo de 2019

Firmado, los Arquitectos:

JOSE ANTONIO GRANERO

MARTA N. CAVEDA BLANCO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	Dª. Mª. Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	24/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			

## 9 NORMATIVA URBANÍSTICA

Se aplica la ordenanza sobre la Manzana 10 anteriormente en la Zona Residencial Unifamiliar a partir de los parámetros de la Zona Residencial Colectiva desarrollada en el Capítulo III, sección 1ª, del PGOU. Para ello, dicha ordenanza zonal queda modificada de la siguiente manera:

**Artículo 1.** Se modifica apartado 2, 5, 6 del **artículo 35**, quedando su redacción como sigue:

“2. Longitud máxima continua de bloque:

- 120m en la manzana 13 siempre que haya al menos un acceso peatonal a la parcela a una distancia mínima de 40 metros de alguno de los extremos de la fachada y que se garantice la permeabilidad visual a lo largo del cerramiento.
- 60m para el resto de las manzanas calificadas

“5. Edificabilidad máxima: Será para cada manzana la superficie edificable definida en las tablas del plano de zonificación.

No computarán superficie edificable las zonas comunitarias para la vivienda colectiva. Se entiende por zona comunitaria aquella destinada a mejorar la prestación social de la vivienda y con uso exclusivo para el conjunto de residentes del edificio. Su titularidad deberá quedar vinculada a la de las viviendas a las que da servicio desde el momento de la petición de licencia.


Las terrazas y los espacios comunes o galerías de acceso en viviendas y alojamientos comunitarios que estén abiertos completamente o cerrados por uno solo de sus lados no computarán edificabilidad. Si estos espacios estuvieran cerrados por dos o mas lados, sin estar cerrados en su totalidad, computarán al 50%.

Su superficie será inferior o igual a cincuenta (50) metros cuadrados o equivalente al 2% de la superficie destinada al uso residencial, con un máximo de 200m.

“6. Altura máxima:

- a) Para la manzana 13: tres (3) plantas más ático y 14,50m. El ático podrá no retranquearse de las fachadas en el caso de que su superficie edificada sea inferior o igual al 60% de la planta inmediatamente anterior.
- b) Para el resto de las manzanas: 4 plantas más ático retranqueado y 18,50 m. El ático tendrá un retranqueo de tres metros a todas aquellas fachadas que den frente a alineaciones públicas de viario rodado.

Para el cómputo de la altura máxima se tomará la rasante del viario o área libre que constituye el frente principal de la parcela, si bien, en caso de que la edificación esté retranqueada con respecto a la alineación pública, la rasante será la del terreno resultante

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUOcxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	Dª. Mª. Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	25/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==</a>			



del proyecto, colindante con la edificación, no teniéndose en cuenta para ello las rampas de acceso a la planta sótano.

Las referencias a la planta baja o sótano se estimarán con respecto a la rasante mencionada. En caso de parcelas que den frentes opuestos a un viario y a zona verde la rasante de cómputo de la altura máxima será la del viario que se considerará frente principal. Se considera planta baja la que tenga su cota +/- 1,50 m. respecto de la rasante.

Deposito de bicicletas y vehículos ligeros. En planta baja se preveerá un local o área cubierta, no computable a efectos de edificabilidad, dotada de las necesarias condiciones para guarda y custodia destinada al deposito de bicicletas, coches de niño, vehículos ligeros para personas de movilidad reducida, etc. Tendrá una superficie mínima de 10 metros cuadrados por cada 30 viviendas o fracción superior a 15

Se añade un apartado 7 al artículo 35 con la siguiente redacción:

“7. En planta baja de la manzana 13 se preveerá un local o área cubierta, no computable a efectos de edificabilidad, dotada de las necesarias condiciones para guarda y custodia destinada al deposito de bicicletas, coches de niño, vehículos ligeros para personas de movilidad reducida, etc. Tendrá una superficie mínima de 10 metros cuadrados por cada 30 viviendas o fracción superior a 15 y en el uso de alojamiento comunitario una superficie mínima de 2 metros cuadrados por cada 5 unidades de alojamiento.

Se completa el apartado 2 del **artículo 36** siendo su redacción:


“2. Usos compatibles:

- Alojamiento comunitario
- Comercio
- Recreativos
- Oficinas
- Restauración hostelería
- Servicios ciudadanos

En la manzana 13 el uso compatible podrá llegar hasta 0,60m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> aplicada a la totalidad de la manzana.

En las demás manzanas los usos compatibles no superarán la edificabilidad de 0,50m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> aplicada a la totalidad de la manzana.

Se completa el apartado 3 del **artículo 36**, quedando éste con la siguiente redacción:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	26/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			

“3. Usos complementarios:


Aparcamiento en la proporción de una plaza por cada vivienda. Para el uso de Alojamiento comunitario se contará 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup>c de otros usos.”

En planta baja de la manzana 13 se preveerá un local o área cubierta, no computable a efectos de edificabilidad, dotada de las necesarias condiciones para guarda y custodia destinada al deposito de bicicletas, coches de niño, vehículos ligeros para personas de movilidad reducida, etc. Tendrá una superficie mínima de 10 metros cuadrados por cada 30 viviendas o fracción superior a 15 y en el uso de alojamiento comunitario una superficie mínima de 2 metros cuadrados por cada 5 unidades de alojamiento.

Estos espacios tendrán una permeabilidad visual que permita su control visual así como una iluminación interior adecuada no inferior a 40 lux con factor de uniformidad del 40%. En el caso de que estos locale estén abiertos al exterior, deberán además ser permeables a ambos lados del mismo y contar con iluminación exterior mínima de 20lux.

El apartado 5 del mismo **artículo 36**, se completa quedando redactado de la siguiente manera:

“5. Las plantas sótano o semisótano se destinarán obligatoriamente a usos de garaje, trasteros, locales de instalaciones. En edificios de Alojamiento Comunitario además podrán implantarse almacenes y servicios auxiliares de la actividad principal como cocinas, lavanderías o vestuarios sin que computen a efectos de edificabilidad.”


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	27/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			

## 10 PLANOS

01 Situación


02 Ordenación vigente

03 Calificación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUOcxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	28/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==</a>			




 AMBITO DE LA MODIFICACIÓN

				 <small>           C/ OSELLANA 1, 1º Dcha. 41014 MADRID            TEL: 91 729 47 96 info@cgranarquitectos.com            www.cgranarquitectos.com         </small>
Nº	CÓDIGO	FECHA	MODIFICACION	

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE BORMUJOS. MANZANA U.1.10**

SECTOR SUP 12 CAMPUS UNIVERSITARIO. MANZANA U.1.10. BORMUJOS (SEVILLA)

**SITUACIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	Dª. Mª. Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	29/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			



ORDENACIÓN ADAPTACIÓN DEL PGOU 97 (2010)

<b>BUELO URBANO</b>	
<b>BUELO URBANIZABLE</b>	
PROGRAMADO ORDENADO	
PROGRAMADO TRANSITORIO	
NO PROGRAMADO	
SECTORIZADO EN MODIFICACIONES POSTERIORES A LA ENTRADA EN FUOR DE LA LEY	
<b>BUELO NO URBANIZABLE</b>	
<b>CON PROTECCION</b>	
- PROTECCION DE CAUCES	
- RESERVA DE VAND	
- PROTECCION DE VAND	
- POLICONS-AGRICOLA (MUNICER)	
- ESPECIFICACIONES DE INTERES ARQUITECTONICO	
- RESERVA PARA VOLAPES METROPOLITANDE	
- ELEMENTOS ARQUEOLOGICOS Y ZONAS DE PROTECCION	
<b>EN PROTECCION</b>	



AMBITO DE LA MODIFICACIÓN

				 <small>C/ ORELLANA 1, 1º Dcha 41004 MADRID TEL: 91 729 47 96 info@cgrarquitectos.com www.cgrarquitectos.com</small>
Nº	CÓDIGO	FECHA	MODIFICACIÓN	

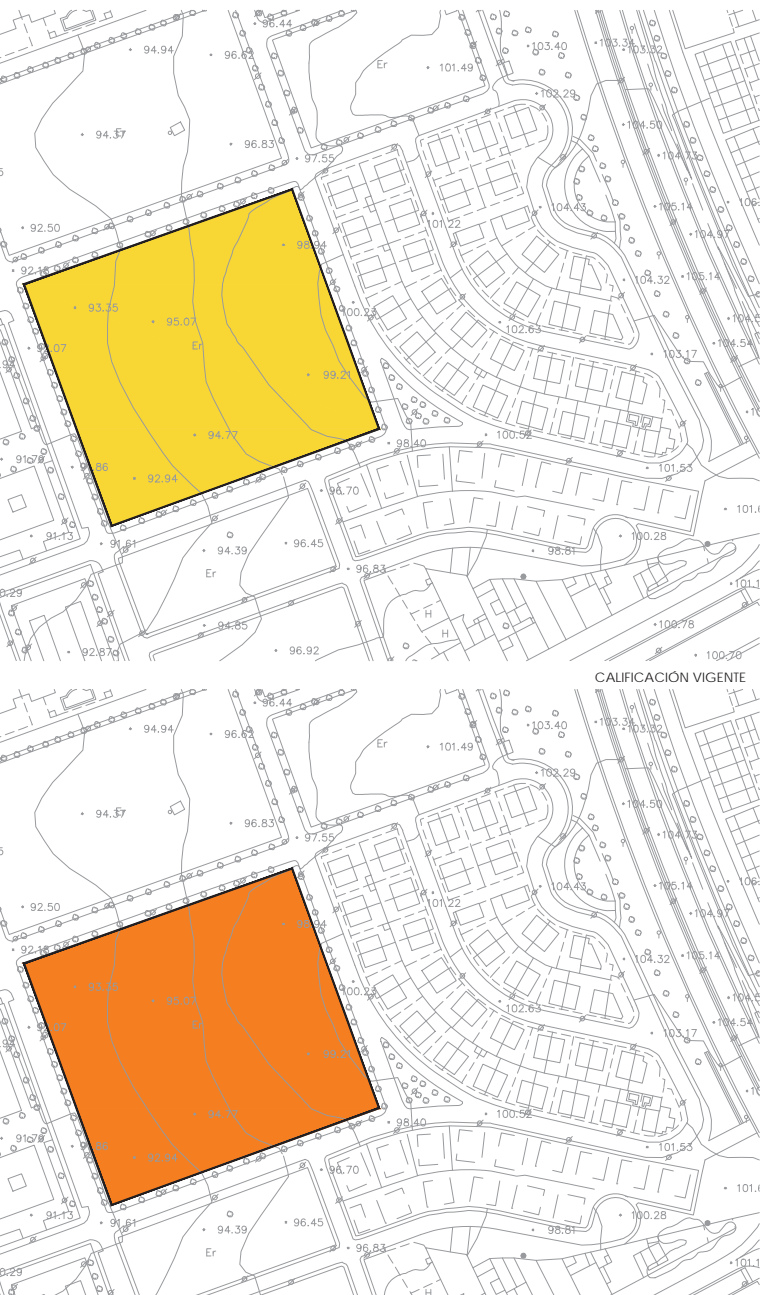
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE BORMUJOS. MANZANA U.1.10

SECTOR SUP 12 CAMPUS UNIVERSITARIO. MANZANA U.1.10. BORMUJOS (SEVILLA)

**ORDENACIÓN VIGENTE**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400x0m8viiU0cxJYLZSow==		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Atorñada De La Palma Fernández Espejo		Firmado	13/04/2022 12:04:30
<b>Observaciones</b>	D.ª M.ª Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.		<b>Página</b>	30/51
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/r400x0m8viiU0cxJYLZSow==			






 ZONA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

 ZONA RESIDENCIAL COLECTIVA


CALIFICACIÓN VIGENTE

				 <small>           C/ ORELLANA 1, 1º Dcha. 48004 MADRID            TEL: 91 729 47 96            info@cgranarquitectos.com            www.cgranarquitectos.com         </small>
Nº	CODIGO	FECHA	MODIFICACION	

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE BORMUJOS. MANZANA U.1.10**

SECTOR SUP 12 CAMPUS UNIVERSITARIO. MANZANA U.1.10. BORMUJOS (SEVILLA)

**CALIFICACIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	Dª. Mª. Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	31/51	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==			

## 11 ANEXOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUocxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	32/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUocxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUocxJYLZSow==</a>		



## ANEXO 1. IMPACTO DE GÉNERO

El presente Anexo tiene como objetivo la justificación de la Consideración de la Perspectiva de Género y la nula incidencia en las determinaciones de este Instrumento de Planeamiento, en lo concerniente al Espacio Público, el Transporte y lo Equipamiento Educativos y de Servicios Sociales.

Para ello se han tenido en cuenta las disposiciones de los siguientes textos normativos:

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 9/2018 de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007

Esta Ley, en su artículo 50, Planeamiento urbanístico, vivienda y transporte, establece que los poderes públicos de Andalucía, en coordinación y colaboración con las entidades locales en el territorio andaluz, tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de las ciudades, en las políticas urbanas, y en la definición y ejecución de los planeamientos urbanísticos.

- Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.
- Ley 30/2003 de 13 de octubre, de Medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

Esta Ley, en su artículo segundo establece lo siguiente:


Artículo segundo. Modificación del artículo 24.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Se añade un segundo párrafo en el apartado 1.b) del artículo 24 de la Ley 50/1997, del Gobierno, con la siguiente redacción:

"En todo caso, los reglamentos deberán ir acompañados de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo."

La presente Modificación, como instrumento de innovación del Planeamiento General de Ordenación Urbana de Bormujos, establece determinaciones no afectadas por el compromiso de valoración de un posible impacto en las cuestiones pertinentes a la discriminación por identidad o expresión de género, en cuanto a la nula incidencia en la conformación de la vivienda, del espacio público, el transporte y los equipamiento sociales y educativos.

La Modificación que se propone intenta reforzar los aspectos positivos que favorecen la habitabilidad urbana, evitando los procesos negativos de degradación o exclusión; abarca las necesidades y puntos de vista de la diversidad y propone un desarrollo que dota de complejidad a la trama urbana introduciendo elementos de actividad como un centro asistencial dentro de un tejido puramente residencial unifamiliar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	33/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			



No tiene impacto por razón de sexo, ya que la materia regulada en cuanto a edificación residencial no incide en absoluto en la posición personal y social de mujeres y hombres y, en consecuencia, en nada afecta al logro de la igualdad efectiva.


No obstante, y como consecuencia de la consideración de la perspectiva de género en el presente documento, se han incorporado a las Normas Urbanísticas del mismo las determinaciones urbanísticas necesarias para garantizar las condiciones de igualdad y no discriminación de las personas por estos motivos.

Medidas concretas aportadas:

Se han incluido medidas concretas en la escala de la parcela y el edificio, al no trascender la modificación puntual más allá de este límite.

Se han incluido en la ordenanza las modificaciones oportunas para reservar un espacio de reserva para los modos de movilidad más olvidados, como bicicletas, carritos de niño, sillas de ruedas o cualquier otro instrumento de apoyo a la movilidad el cuidado de la infancia, la tercera edad y personas con necesidades especiales.

Además, para atender a la perspectiva de género, estos espacios se integrarán en la planta baja y contarán con la iluminación adecuada y un mínimo de permeabilidad visual. El vallado de las parcelas cumplirá a su vez con la ordenanza particular que garantice la permeabilidad y el control visual.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUOcxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	34/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==</a>			

## ANEXO 2. RESÚMEN EJECUTIVO

Conforme señala el artículo 19.3 en la Sección 5ª del capítulo II, del Título I de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adjunta a continuación el Resumen Ejecutivo del Plan Especial.

### 1. **Ámbito de actuación: situación y delimitación**

El ámbito de la Modificación puntual es coincidente la manzana 10 de la Zona Residencial Unifamiliar del antiguo plan parcial SUP-12 del PGOU vigente, que **tiene una superficie total de 13.321 m<sup>2</sup>s**


### 2. **Objeto**

El objeto del presente Instrumento es el siguiente:


- La presente modificación afecta únicamente a la manzana 10 de la Zona Residencial Unifamiliar que pasa a ser la manzana **13 de la zona Residencial Colectiva**.
- Se mantiene la superficie catastral de 13.321m<sup>2</sup>s
- Se mantienen las condiciones de aprovechamiento / edificabilidad, con una edificabilidad total de 12.516m<sup>2</sup>c
- Se mantiene el número de viviendas máximo: 86
- Se mantienen las alineaciones señaladas por el PGOU 93
- Se modifica la norma zonal de la manzana, sustituyendo la Zona Residencial Unifamiliar por la Zona Residencial Colectiva.
- Se actualizan actualizan las ordenanzas de aplicación en la manzana para garantizar la transición tipológica entre la zona de vivienda colectiva y la vivienda unifamiliar y garantizar la aplicación efectiva de las políticas de genero, inclusión y diversidad.

La modificación afecta por lo tanto únicamente a la norma zonal de la manzana, como se ve en el cuadro a continuación:


	Superficie (m <sup>2</sup> )	Superficie edificable (m <sup>2</sup> c)	Zona	Ocupación (%)	Nº VIV
<b>Plan Parcial 1999</b>	13.321	12.516	Residencial Unifamiliar	60	86
<b>Modificación Puntual 2019</b>	13.321	12.516	Residencial Colectiva	60	86

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	Dª. Mª. Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	35/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			

### ANEXO 3. INFORMACION REGISTRAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUocxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	36/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUocxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUocxJYLZSow==</a>			

## ANEXO 4. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO SIMPLIFICADO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUocxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	37/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUocxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUocxJYLZSow==</a>			

Información Registral expedida por:

**JOSE ANGEL GALLEGO VEGA**

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 6

Av. de la Buhaira, 15 - 6º - SEVILLA

tlfno: 0034 95 4537375

correspondiente a la solicitud formulada por:

**CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y  
REASEGUROS SA.**

con DNI/CIF: A28013050



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F16TZ45MS

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: BORMUJOS

<http://www.registadores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>  
 CSV: 9212000116794536  
 Huella: 421ce1ef-d2c11a21-ef12fee3-89325fd7-97bc6132-12ea1021-d2fb83c0-0a1b2d6f

Código Seguro De Verificación:	r400xQm8viiUocxJYLZSow==	Estado	Firmado	Fecha y hora	13/04/2022 12:04:30
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Página	38/51		
Observaciones	Dª. Mª. Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUocxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUocxJYLZSow==</a>				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO SEIS DE SEVILLA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA DE EMISIÓN: Sevilla a 25 de Septiembre de 2020

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE BORMUJOS Nº: 8117

CODIGO REGISTRAL UNICO: 41024000350085

URBANA: Parcela Número U1.10, en término municipal de Bormujos, Sector SUP-12 "Campus Universitario", de forma de rectangular, con una superficie de trece mil trescientos veintidós metros cuadrados, y una edificabilidad de doce mil quinientos dieciséis metros cuadrados. Unidad de aprovechamiento: 46.935 metros cuadrados. Es de uso Residencial unifamiliar. Número de viviendas: 86. Linda: al Norte, con V17 en un frente de 122,00 metros; al Este, con V26, en un frente de 109,20 metros, al Sur, con V30 en un frente de 122,00 metros; y al Oeste, con V25 y VR9, en un frente de 109,20 metros.

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACION: No consta

TITULARIDADES

CASER RESIDENCIAL INMOBILIARIA SA, con C.I.F. A81666711, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Madrid - Pinar del Re, el día 13 de Enero de 2003, ante el Notario Don ANTONIO ALVAREZ PÉREZ, protocolo número 117.

OBSERVACIONES: Cambiada la denominación de la entidad PROMOCES, S.A, por la anteriormente consignada, mediante escritura otorgada en Madrid, el cuatro de Abril de dos mil ocho, ante el Notario Don Francisco Javier Trillo Garrigues, número 646 de protocolo, según así consta en nota al margen de la inscripción 7ª de la finca, con fecha 20 de Agosto de 2.009.

INSCRIPCION: 7ª TOMO: 918 LIBRO: 178 FOLIO: 68 FECHA: 27/02/03

CARGAS

NO hay cargas registradas

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>  
 CSV: 9212000116794536  
 Huella: 421cefef-d2cf1a21-ef02fee5-89025fd7-97bc6132-12ea102f-d2fb83c0-0a1b2d0f

Código Seguro De Verificación:	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	Estado	Firmado	Fecha y hora	13/04/2022 12:04:30
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Página	39/51		
Observaciones	Dª. Mª. Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>				



**OBSERVACIONES**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

**NO hay documentos pendientes de despacho**

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión antes de la apertura del diario. Sevilla a 25 de Septiembre de 2020.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad de gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de

<http://www.registadores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>  
 CSV: 9212000116794536  
 Huella: 421c0efef-d2cf1a21-ef12fee3-8925fd7-97bc6132-12ea102f-d2fb83c0-0a1b2d0f

Código Seguro De Verificación:	r400xQm8viiUOcxJYLZSow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30
Observaciones	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	Página	40/51
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==</a>		



manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es) o [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

**ADVERTENCIA:** El contenido de esta nota sólo debe tenerse en cuenta en cuanto a lo impreso en el anverso de cada folio, dándose como no válido lo impreso en el reverso.

### ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>  
 CSV: 9212000116794536  
 Huella: 421c0efef-d2cf1a21-ef12fee3-89025fd7-97bc6132-12ea102f-d2fb83c0-0a1b2d0f

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	41/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>		







**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
URBANA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, RELATIVA A LA  
REORDENACIÓN DE LA MANZANA U.1.10 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR  
SUP.12 CAMPUS UNIVERSITARIO, POR INICIATIVA PRIVADA**

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO POR PROCEDIMIENTO  
SIMPLIFICADO**

**CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO DE FECHA 6/06/19  
(REGISTRO 201999900360168)**



Junio 2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	42/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			

INDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	2
2	ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES .....	2
3	EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	3

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUocxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	43/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUocxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUocxJYLZSow==</a>		



## 1 INTRODUCCIÓN

El presente documento responde al requerimiento realizado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Delegación Territorial de Sevilla) con fecha de salida 6 de junio de 2019 (registro 201999900360168)

En el, y con respecto al documento ambiental se indica: " *el **documento ambiental estratégico** no contempla todos los aspectos establecidos en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía , por lo que habrá de ser actualizado al objeto de contemplar alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables y la evaluación de la incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía*"

## 2 ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

En el documento ambiental presentado en marzo de 2019 si se contemplaban las alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Se contemplaron tanto la alternativa cero como la alternativa 1 o alternativa seleccionada. El objeto de la modificación tan solo pretende un cambio de zona y uso en la parcela de referencia permitiendo la implantación de un alojamiento comunitario para personas mayores, ya permitido en el residencial unifamiliar desde la modificación del Plan Parcial en 2002 y, un modelo residencial colectivo que, si bien mantiene el modelo tipológico, permite la división horizontal y la compartición de infraestructuras que permiten un uso optimizado de los servicios y recursos públicos.

Se expone a continuación el texto relativo a las alternativas. Dadas las condiciones específicas de la zona de actuación, las alternativas que se han planteado son:


**Alternativa cero.** Mantenimiento del uso actual definido en el planeamiento vigente.

**Alternativa 1.** Cambio en la norma zonal de la manzana, pasando de residencial unifamiliar a residencial colectiva, ya que el uso compatible de alojamiento comunitario es aplicable en cualquiera de las dos zonas.

Se considera la alternativa 1, como la alternativa seleccionada por los siguientes motivos:

- + Se adapta a las necesidades sociales actuales de consumo y relación.
- + Facilitará la instalación de equipamientos demandados en el entorno.
- + Fomenta el modelo compacto frente al expansivo, evitando el uso excesivo de recursos.

Dado el alcance y contenido de la MPG, que se limita a cambiar la tipología edificatoria respetando el uso ya establecido por el Plan General en esta manzana, se considera que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	44/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			

no caben más alternativas posibles que las propuestas. LA consideración de alternativas más ambiciosas supondría un alcance mayor de la Modificación Puntual.

### 3 EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

Según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía, los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación o por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:

- a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.
- d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.


**a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.**

Se procede a valorar los efectos significativos, tanto positivos como negativos, que previsiblemente conllevará La Modificación Puntual

#### *Emisiones atmosféricas*

La Modificación puntual propone un cambio de norma zonal que no afecta a determinaciones sustanciales del Plan General vigente. Así, las emisiones de los usos previstos por La Modificación Puntual serán similares a las ya contempladas en el planeamiento aprobado en cuanto a atracción de tráfico por vehículo privado.

Las emisiones que se deriven del funcionamiento de los edificios dependerán de los sistemas energéticos instalados, así como de su aislamiento térmico.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiUOcxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	45/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiUOcxJYLZSow==</a>			

Todas las instalaciones deberán cumplir las exigencias del Código Técnico de la Edificación, en particular las referentes a eficiencia energética.

#### **Contaminación acústica**

La Modificación no introduce significativas modificaciones que puedan alterar las estimaciones de tráfico generado/atraído por la actuación y por consiguiente del ruido ocasionado.

En cuanto a los ruidos y vibraciones de las diferentes maquinarias que se instalen en los edificios, y con el fin de evitar posibles afecciones deberán cumplir con la legislación vigente.

#### **Paisaje**

Como se ha expuesto, la zona objeto de estudio está inmersa dentro del paisaje urbano del municipio de Bormujos. Se trata pues de un paisaje completamente antropizado.

La modificación propuesta, similar en cuanto a la imagen final del producto respecto al planeamiento aprobado, no desdibujará la estética del entorno. La actuación se integrará en el paisaje urbano.

El cambio no supondrá un cambio tipológico ni urbano sustancial, ya que los edificios que se plantean no modifican las alturas permitidas para la vivienda unifamiliar ni ningún otro parámetro estructurante del PGOU.

Al mismo tiempo, la implantación de los usos definidos supondrá una transición moderada desde las zonas colectivas al norte hasta las zonas unifamiliares al sur.

La Manzana 10 pasará de la Zona Residencial Unifamiliar pasará a ser la Manzana 13 de la Zona Residencial Colectiva.

#### **Agua de abastecimiento y saneamiento**

La manzana estudiada cuenta con todas las redes de servicios.

La modificación propuesta no supone un cambio de edificabilidad ni un incremento en el número de viviendas, por lo que no se puede concluir que exista un efecto significativo en relación al abastecimiento de agua o gestión de las aguas residuales.

#### **Impactos potenciales sobre el cambio climático**

Los principales impactos sobre el cambio climático son los causados por la emisión de gases de efecto invernadero derivados de las actividades desarrolladas por el ser humano.

Entre las principales encontramos: el consumo de energía de origen convencional (no renovable), la agricultura, la ganadería y la quema de biomasa e hidrocarburos en las actividades industriales, domésticas, agropecuarias y de transporte.

La Modificación Puntual del PGOU no supone un impacto significativo sobre el cambio climático.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	46/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>		



Es importante, no obstante, la adopción de medidas que persigan la reducción del impacto sobre el clima mediante políticas de sostenibilidad apuesta por las fuentes de energía renovables, aplicación de criterios de reciclabilidad en la elección de materiales, etc.

#### ***Bienes Materiales y Patrimonio***

No se tiene constancia de la existencia de elementos pertenecientes al patrimonio cultural y arqueológico en el ámbito de la Modificación Puntual, por lo tanto, no existe afección alguna conocida.

#### ***Efectos Electromagnéticos***

A la vista de los usos propuestos por la Modificación Puntual no se prevé que la contaminación electromagnética vaya a constituir un problema ambiental significativo.

Por otra parte, hay que señalar que, los datos de las estaciones de telefonía móvil más cercanas al edificio estudiado cumplen la normativa vigente, al encontrarse muy por debajo de los niveles de referencia establecidos

#### ***Generación de residuos***

Los residuos generados por la Modificación puntual, serán en mayor medida, asimilables a urbanos. Los residuos deberán ser gestionados tal y como a continuación se describe:


- + Los residuos asimilables a urbanos y que su origen sea el generado por los propios empleados del edificio y/o usuarios de este serán incorporados a la recogida y gestión municipal (Mancomunidad de municipios del Aljarafe)
- + Los residuos no asimilables a urbanos deberán almacenarse correctamente identificados y segregados y depositarse conforme a la legislación vigente, a través de gestores de residuos autorizados.
- + En todo caso habrá que garantizar el cumplimiento de la Ordenanza municipal de limpieza viaria y recogida de residuos. 11 de febrero de 2009 y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa supramunicipal por la prestación de los servicios de recogida tratamiento y eliminación de Residuos Urbanos en el ámbito territorial de la Mancomunidad para la gestión de los residuos sólidos urbanos Guadalquivir, así como el resto de normativa aplicable.

#### ***Afección a la coherencia territorial***

La modificación propuesta no tendrá un incremento sobre el tráfico rodado y congestión de este del ya contemplado en el planeamiento aprobado. No supone ningún cambio significativo, ya que se mantiene la edificabilidad de dicho planeamiento.

#### ***Efectos sobre la creación de empleo e incidencia en la estructura de la población activa***

La posible implantación de un alojamiento comunitario y vivienda colectiva supondrá la creación directa e indirecta de puestos de trabajos, tanto en la fase de construcción como de explotación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	47/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			

**b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.**

Ámbito europeo


- Directiva 2003/87/CE del 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo.
- Directiva 2004/101/CE del Parlamento Europeo, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad con respecto a los mecanismos de proyectos del Protocolo de Kioto.

Ámbito estatal

- El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, aprobado en julio de 2006. Su principal objetivo es desarrollar los compromisos que nuestro país ha adquirido en el contexto internacional de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y de la Unión Europea y evaluar los impactos del cambio climático en España para lograr que la adaptación a este fenómeno global se integre en la planificación de los distintos sectores y/o sistemas de nuestro país.
- La Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECEL), enmarcada en la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS). Formada por 198 medidas concretas, su objetivo es cumplir con los compromisos de España en materia de cambio climático e impulsar la utilización de las energías limpias más allá de 2012.
- Ley 1/2005, de 9 de marzo. Con esta norma, se autoriza la emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones que generen emisiones contaminantes durante el desarrollo de sus actividades siempre que comuniquen a los órganos competentes de la cantidad y procedencia de estas emisiones.

A nivel autonómico

- Estatutos de Autonomía de Andalucía.
- Ley de Protección Ambiental de Andalucía. (Ley 7/1994, de 18 de mayo), una norma específica con dos objetivos claves: mantener un medio ambiente saludable y configurar un desarrollo sostenible en Andalucía.
- Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.
- Plan Andaluz de Acción por el Clima: Programa de Mitigación: documento que especifica las 140 medidas que se pondrán en marcha hasta el año 2012 para frenar el calentamiento global.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	48/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			

- Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética.
- Ley de Gestión Integral de Calidad Ambiental.

**c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.**

El Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012 (PAAC) forma parte de esta Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, y supone una respuesta concreta a las principales necesidades que debe cubrir Andalucía en lo que al Cambio Climático se refiere; la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y la ampliación de nuestra capacidad de sumidero de estos gases.


Para lograrlo, el PAAC analiza la situación actual de las emisiones de GEI en Andalucía, estudia la producción, consumo y estructura a nivel energético de nuestra Comunidad y presenta, en forma de escenarios, las previsiones de demanda energética y nivel de emisiones para los próximos años.

A partir de esta información, el PAAC propone una serie de medidas destinadas a reducir las emisiones de GEI en Andalucía. Un sistema de indicadores y un grupo de expertos multidisciplinar que actúa como panel de seguimiento del Programa son las herramientas elegidas para comprobar la ejecución y eficacia de estas medidas.

**El Cambio Climático incide en la planificación territorial y urbanística. Por ello, es necesario adaptar las viviendas y el urbanismo a las condiciones climáticas propias de Andalucía. Otro objetivo es promocionar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector de la vivienda y obra pública.**

Las medidas que se establecen en relación con la planificación territorial y urbanística son:

- Medidas 1. Incorporación en los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico de medidas tendentes a la corrección de los principales factores que intervienen en el Cambio Climático, especialmente en la definición del modelo territorial, la movilidad sostenible y el fomento de la eficiencia energética, así como la previsión de sus posibles efectos sobre la ordenación propuesta.
- Medida 2: Consideración del factor Cambio Climático en los documentos de evaluación ambiental de los planes territoriales y urbanísticos, determinando la incidencia de sus determinaciones sobre los factores que intervienen en su evolución, en función del escenario tendencial previsto.
- Medida 3: Ordenación de los crecimientos urbanísticos, de acuerdo con el modelo de ciudad mediterránea compacta y multifuncional propio de Andalucía, y siguiendo estrategias que minimicen la demanda de desplazamientos motorizados y hagan viable la implantación de sistemas de transporte público.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	49/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			



- Medida 4: Adecuación de las nuevas zonas verdes que se creen por aplicación de los planes urbanísticos y la remodelación de las ya existentes, así como los equipamientos deportivos con vegetación propia de Andalucía, con alta capacidad secuestradora de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y bajo consumo de agua, minimizando las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas.

**La modificación puntual del PGOU, así como los documentos de desarrollo que deriven de esta respeta y deberán respetar las medidas establecidas en el Plan Andaluz de Cambio Climático en relación con la planificación territorial y urbanística.**

Dado el alcance y objetivo concreto y limitado de la MPG, que únicamente modifica la tipología edificatoria de una manzana sin alterar usos e intensidades en dicha manzana, la ordenación propuesta es acorde con el Plan Andaluz de Cambio Climático y no contradice lo dispuesto por este.


**d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.**

Durante la elaboración de los documentos de planeamiento de desarrollo y durante la elaboración del proyecto de urbanización, se definirán los indicadores para evaluar las medidas adoptadas. Estas medidas, que deberán incorporarse en los documentos de planeamiento y en el proyecto de urbanización son:

- a) El ahorro y la eficiencia energética.
- b) El fomento de las energías renovables y la progresiva eliminación del uso de combustibles fósiles.
- c) La descarbonización del consumo eléctrico mediante la compra de electricidad verde en el marco del Sistema de Garantía de Origen de la Electricidad.
- d) El uso racional y sostenible de recursos naturales, en especial de los recursos hídricos.
- e) La utilización racional, sostenible e inteligente de las materias primas.
- f) La gestión eficiente de los residuos.
- g) El aumento de la capacidad de fijación de carbono y de los sumideros de gases.
- h) El fomento de una economía baja en carbono.

En materia de residuos se tomarán medidas para:

- a) La reducción de la generación de residuos, con especial atención al fomento de la prevención de su producción y a la preparación para la reutilización.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	50/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			


- b) La promoción de la recogida selectiva.
- c) La valorización de residuos, lo que incluye la reutilización, el reciclado y la recuperación de materiales o energía.
- d) Sustitución progresiva de plásticos no biodegradables.
- e) Investigación sobre nuevos materiales biodegradables para la fabricación de envases.
- f) La sustitución de materias primas por subproductos o materiales procedentes de la valorización de residuos para favorecer la creación de economía circular.
- g) La reutilización y la recuperación de materiales o energía.
- h) La reducción de los desechos de alimentos.
- i) Implantar de forma generalizada la recogida selectiva de residuos orgánicos.

7. En materia de transporte y movilidad se adoptarán medidas para:

- a) El fomento de los modos de transporte con menor huella de carbono.
- b) La racionalización de las infraestructuras y servicios del transporte desde principios de sostenibilidad, economía y eficiencia.
- c) La progresiva sustitución de los vehículos más contaminantes que prestan servicio en la Administración de la Junta de Andalucía por modelos que utilicen tecnologías de impulsión más limpias que las tradicionales.
- d) Fomento de la electrificación del transporte mediante el apoyo a la instalación de una red de puntos de recarga para vehículos eléctricos.
- e) El fomento del uso del vehículo compartido.
- f) El impulso al ferrocarril electrificado para el transporte de mercancías y de personas.

**e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.**

La modificación puntual del PGOU generará cierto impacto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero. Con los datos que se disponen en esta etapa del planeamiento general no se dispone de información suficiente como para realizar una cuantificación de estos. Serán los documentos de desarrollo los que podrán analizar con más exactitud estos potenciales impactos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	r400xQm8viiU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/04/2022 12:04:30	
<b>Observaciones</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), extiende la presente DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31/03/2022.	<b>Página</b>	51/51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r400xQm8viiU0cxJYLZSow==</a>			



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n  
41930 Bormujos (Sevilla)  
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582  
ayuntamiento@bormujos.net



**DOÑA MARÍA DE LA PALMA FERNÁNDEZ ESPEJO; SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),**

**CERTIFICO:**

Que el Pleno de esta Corporación, en *Sesión Ordinaria* telemática, celebrada el *día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós*, acordó, lo siguiente:

**Primero**.- Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 “Campus Universitario”, a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.

**Segundo**.- Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.

**Tercero**.- Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.

Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.

Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes

Código Seguro de Verificación	IV7CGCDYFVJ277BOUVEH47TDIU	Fecha	08/04/2022 09:52:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO (Molina Haro, Francisco M. (00))		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGCDYFVJ277BOUVEH47TDIU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGCDYFVJ277BOUVEH47TDIU</a>	Página	1/2





**Cuarto.-** Requierase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3<sup>a</sup>) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**Quinto.-** Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19(2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:

*<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.El.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>*

**Sexto.-** Notifiquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación ·Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**Séptimo.-** Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, y con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Bormujos a fecha de firma.

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE**

Código Seguro de Verificación	IV7CGCDYFVJ277BOUVEH47TDIU	Fecha	08/04/2022 09:52:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO (Molina Haro, Francisco M. (00))		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGCDYFVJ277BOUVEH47TDIU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGCDYFVJ277BOUVEH47TDIU</a>	Página	2/2





Roberto Gordillo Tovar &lt;urbanismobormujos@gmail.com&gt;

---

**Publicación Edicto de Acuerdo Pleno de 31/03/22 (Exp. MPGOU 03/19).**

---

**María Auxiliadora Ibañez Rodríguez** <mibanez@morerayvallejocomunicacion.es>  
Para: Roberto Gordillo - Ayuntamiento de Bormujos <urbanismo@bormujos.net>

18 de abril de 2022, 13:05

Buenas tardes Roberto,

En relación al texto que me envías, al ser extenso, te detallo presupuesto:

**Formato:** landing page (roba+enlace a pdf)

Precio: 630€ + iva: 762,30€

Quedo pendiente de vuestra aceptación.

Gracias por contactarnos.

Un saludo,

María Ibáñez

M. 607 77 00 21

**De:** Roberto Gordillo - Ayuntamiento de Bormujos [mailto:urbanismo@bormujos.net]

**Enviado el:** lunes, 18 de abril de 2022 12:19

**Para:** María Auxiliadora Ibañez Rodríguez

**Asunto:** Publicación Edicto de Acuerdo Pleno de 31/03/22 (Exp. MPGOU 03/19).

Buenos días María.

Te adjunto nuevo edicto para que se publique lo antes posible y me remitas el reporter de la publicación para incluirla en el expediente administrativo.

Te acompaño también el edicto en formato word (editable).

Saludos.

---

Roberto Gordillo Tovar  
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

Área administrativa de Urbanismo (urbanismo@bormujos.net)  
Plaza de Andalucía, s/nº  
41930 - Bormujos (Sevilla)  
Móvil 648791087  
Tfno. 955724571  
Fax 955724582  
www.bormujos.es

*Este correo está destinado para uso exclusivo de su receptor (titular de la cuenta) y amparado por la confidencialidad contemplada por el R.G.P.D. 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales. Si usted no es el destinatario original de este documento, por favor, elimínelo de su bandeja de entrada.*

*Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose a esta dirección de correo electrónico o a la dirección [dpd@bormujos.net](mailto:dpd@bormujos.net), acompañado de D.N.I. o documento fehaciente de identidad.*



**MORERA & VALLEJO**  
COMUNICACIÓN

**María Auxiliadora Ibañez Rodríguez**  
Coordinadora de Eventos y Relaciones Institucionales  
**MORERA & VALLEJO COMUNICACIÓN, S.L.**  
C/ Aviación, 10 - 41007 Sevilla



Tlf. Ext. 4301 /  
[mibanez@morerayvallejocomunicacion.es](mailto:mibanez@morerayvallejocomunicacion.es)  
[www.elcorreoweb.es](http://www.elcorreoweb.es)



**Antes de imprimir piensa si es necesario, piensa en el Medio Ambiente**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de privacidad y protección de datos, el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, y de lo dispuesto en la Ley 34/2002 de 11 de Julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico-LSSI-CE, procede a informarle que el titular y responsable de los tratamientos es Morera & Vallejo Comunicación, S.L. , CIF: B90089939, dirección postal: [C/ Aviación, 10, 41007 Sevilla](http://www.elcorreoweb.es), la dirección electrónica es [comunicaciones@morerayvallejocomunicacion.es](mailto:comunicaciones@morerayvallejocomunicacion.es). Los datos personales recogidos o proporcionados por el propio interesados serán tratados con las finalidades de la gestión de las consultas, solicitudes, la relación comercial, negocial, precontractual, contractual, o de cualquier otro tipo, así como la posible información periódica que el interesado pudiera recibir de nuestra compañía en el futuro, incluidos expresamente por medios electrónicos. El presente e-mail contiene o puede contener información comercial, los datos han sido obtenidos procedentes del propio interesado que ha otorgado su consentimiento para su tratamiento, o bien está basado en el interés legítimo del remitente. No se cederán datos a terceros con la excepción de los dispuesto en la normativa vigente. Puede ejercer ante el Responsable, sus derechos de Acceso, Rectificación, y Supresión, además de otros Derechos que se especifican en el enlace a la Política de Privacidad indicada más abajo, por medio de email a la dirección arriba indicada, adjuntando documento de identificación fehaciente. Puede consultar la información completa y detallada sobre Protección de Datos Personales en el enlace [www.grupomorerayvallejo.es/informacion-extendida](http://www.grupomorerayvallejo.es/informacion-extendida) En caso de no desear recibir informaciones comerciales en el futuro por este medio solo tiene que contestar a este e-mail poniendo BAJA en el "Asunto" "Subjet". -----

-----  
La información incluida en este e-mail es CONFIDENCIAL, siendo para uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Si Usted lee este mensaje y no es el destinatario indicado, le informamos que en virtud de la legislación vigente está totalmente prohibida cualquier utilización, divulgación, copia, impresión, puesta a disposición de terceros, almacenamiento, distribución y/o reproducción de esta comunicación por cualquier medio físico, electrónico o de comunicaciones de cualquier tipo sin autorización expresa. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo notifique por esta misma vía y proceda a su eliminación.

## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

El presente documento sirve de certificación de la documentación recibida:

Número de expediente: 2019/EGE\_02/000008

DNI/CIF: [REDACTED]

Documentación:

EGE\_02\_NOTIFICACION AL INTERESADO (NAP 31.03.22 OD 4 a GM VOX.pdf)

Datos de la notificación:

Observaciones:

Fecha de envío de la notificación: 13-abr-2022 12:40:11

Razón de interés en el expediente: Representante

Razón de interés en el documento: Representante

El documento ha sido firmado por:

María de la Palma Fernández Espejo (BOR\_PALMA) el 13-abr-2022 10:41:32



IV7CGMB7HVFZZGUJYE6SH5PU6I

Código Seguro de Verificación	IV7DU375PXWZ5BF4CVOH6ZDUEY	Fecha	18/04/2022 13:02:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DU375PXWZ5BF4CVOH6ZDUEY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DU375PXWZ5BF4CVOH6ZDUEY</a>	Página	1/1





## GRUPO MUNICIPAL VOX

Sr. Portavoz, D. Miguel Ángel Pereda Romera

Asunto: Acuerdo Pleno 31/03/22 (OD 4).

Expte.: MPGOU 03/19.

## NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y a los efectos que pudiesen corresponder, le notifico que el Pleno de esta Corporación Municipal, reunido en sesión ordinaria el 31 de marzo de 2022, en relación con el punto abordado en el orden del día 4, "Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A. (Exp. MPGOU nº 03/19), adoptó los siguientes acuerdos, según certificado de fecha 8 de abril del corriente, que consta en el expediente de su razón:

**Primero.**- *Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.*

**Segundo.**- *Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.*

**Tercero.**- *Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.*

Código Seguro de Verificación	IV7CGMB7HVFZZGUJYE6SH5PU6I	Fecha	13/04/2022 10:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMB7HVFZZGUJYE6SH5PU6I">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMB7HVFZZGUJYE6SH5PU6I</a>	Página	1/2







*Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.*

*Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes.*

**Cuarto.**- *Requírase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.*

**Quinto.**- *Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19(2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:*

*<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>*

**Sexto.**- *Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación ·Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

**Séptimo.**- *Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos."*

Lo que se le comunica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (BOJA nº 233 de 03/12/2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que podrá presentar, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**La Secretaria General**

Fdo.: M<sup>a</sup> de la Palma Fernández Espejo.

Código Seguro de Verificación	IV7CGMB7HVFZZGUJYE6SH5PU6I	Fecha	13/04/2022 10:41:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMB7HVFZZGUJYE6SH5PU6I">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMB7HVFZZGUJYE6SH5PU6I</a>	Página	2/2





Roberto Gordillo Tovar &lt;urbanismobormujos@gmail.com&gt;

---

**Publicación Edicto de Acuerdo Pleno de 31/03/22 (Exp. MPGOU 03/19).**

---

Manuel Romero <mromero@bormujos.net>  
Para: Urbanismo Bormujos <urbanismobormujos@gmail.com>

22 de abril de 2022, 9:07

Buenos días,

Ok al presupuesto.

El El lun, 18 abr 2022 a las 13:21, Urbanismo Bormujos <[REDACTED]> escribió:

Hola Manuel.

Te reenvío presupuesto de El Correo de Andalucía sobre la publicación de la aprobación inicial de la MPGOU de CASER.

En cuanto me des el ok, proseguimos.

Saludos.

---

Roberto Gordillo Tovar  
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS  
Secretario del Alcalde ([secretarioalcalde@bormujos.net](mailto:secretarioalcalde@bormujos.net))  
Área administrativa de Urbanismo ([urbanismo@bormujos.net](mailto:urbanismo@bormujos.net))  
Plaza de Andalucía, s/nº  
41930 - Bormujos (Sevilla)  
Móvil 648791087  
Tfno. 955724571  
Fax 955724582  
[www.bormujos.es](http://www.bormujos.es)

---

*Este correo está destinado para uso exclusivo de su receptor (titular de la cuenta) y amparado por la confidencialidad contemplada por el R.G.P.D. 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales. Si usted no es el destinatario original de este documento, por favor, elimínelo de su bandeja de entrada.*

*Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose a esta dirección de correo electrónico o a la dirección [dpd@bormujos.net](mailto:dpd@bormujos.net), acompañado de D.N.I. o documento fehaciente de identidad.*

---

----- Forwarded message -----

De: **María Auxiliadora Ibañez Rodríguez** <[mibanez@morerayvallejocomunicacion.es](mailto:mibanez@morerayvallejocomunicacion.es)>

Date: lun, 18 abr 2022 a las 13:05

Subject: Publicación Edicto de Acuerdo Pleno de 31/03/22 (Exp. MPGOU 03/19).

To: Roberto Gordillo - Ayuntamiento de Bormujos <[urbanismo@bormujos.net](mailto:urbanismo@bormujos.net)>

Buenas tardes Roberto,

En relación al texto que me envías, al ser extenso, te detallo presupuesto:

**Formato:** landing page (roba+enlace a pdf)

Precio: 630€ + iva: 762,30€

Quedo pendiente de vuestra aceptación.

Gracias por contactarnos.

Un saludo,

María Ibáñez

M. 607 77 00 21

**De:** Roberto Gordillo - Ayuntamiento de Bormujos [mailto:urbanismo@bormujos.net]

**Enviado el:** lunes, 18 de abril de 2022 12:19

**Para:** María Auxiliadora Ibañez Rodríguez

**Asunto:** Publicación Edicto de Acuerdo Pleno de 31/03/22 (Exp. MPGOU 03/19).

Buenos días María.

Te adjunto nuevo edicto para que se publique lo antes posible y me remitas el reporter de la publicación para incluirla en el expediente administrativo.

Te acompaño también el edicto en formato word (editable).

Saludos.

---

Roberto Gordillo Tovar  
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

Área administrativa de Urbanismo (urbanismo@bormujos.net)  
Plaza de Andalucía, s/nº  
41930 - Bormujos (Sevilla)  
Móvil 648791087  
Tfno. 955724571  
Fax 955724582  
www.bormujos.es

---

*Este correo está destinado para uso exclusivo de su receptor (titular de la cuenta) y amparado por la confidencialidad contemplada por el R.G.P.D. 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales. Si usted no es el destinatario original de este documento, por favor, elimínelo de su bandeja de entrada.*

*Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose a esta dirección de correo electrónico o a la dirección [dpd@bormujos.net](mailto:dpd@bormujos.net), acompañado de D.N.I. o documento fehaciente de identidad.*



**MORERA & VALLEJO**  
COMUNICACIÓN

**María Auxiliadora Ibañez Rodríguez**  
Coordinadora de Eventos y Relaciones Institucionales  
**MORERA & VALLEJO COMUNICACIÓN, S.L.**  
C/ Aviación, 10 - 41007 Sevilla



Tlf. Ext. 4301 /  
[mibanez@moreraivallejocomunicacion.es](mailto:mibanez@moreraivallejocomunicacion.es)

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
SISTO MUÑOZ DOLORES	52XXX583M
SOBRADO MORANO JERÓNIMO	52XXX450Y
SORIANO BLANCO YOLANDA	28XXX412N
SOSA CÁCERES SALOME	53XXX692H
SOTO CARMONA JOSÉ ANTONIO	28XXX361R
TAGUA MONTES JAVIER	48XXX512Q
TERRIZA VEGA MANUELA	28XXX899Q
TORES REYES FRANCISCO JAVIER	53XXX276H
TORO BOHORQUEZ JOSÉ LUIS	42XXX424F
TORO OSUNA ARACELI	30XXX747D
TORO SÁNCHEZ ROSA MARÍA	75XXX973Z
TORRES LÓPEZ JULIO JOSÉ	30XXX695Z
TUDELA SÁNCHEZ BEATRIZ	28XXX349K
VARGAS CABRERA JOSÉ MANUEL	53XXX218V
VÁZQUEZ RUIZ RAFAEL	47XXX536T
VÁZQUEZ RUIZ VIRGINIA	47XXX535E
VEGA DÍAZ MARÍA JESÚS	75XXX460B
VELA JIMÉNEZ SERGIO DAVID	53XXX892N
VELA MARTÍN MARÍA JESÚS	44XXX827V
VELARDE MEDRANO DIANA	45XXX095Q
VELARDE MEDRANO ISABEL	28XXX511X
VELCHER MASERO VIRGINIA	48XXX578N
VICTONIA NÚÑEZ BARBARA	X4XXX626Y
VIEJO ORTEGA CLARA	52XXX678N
ZAPATA CABELLO ESPERANZA	44XXX460V
ZORRERO MORALES ISRAEL	44XXX828L
ZORRERO VARILLA MARÍA CARMEN	44XXX452J

## EXCLUIDOS/AS

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
IZQUIERDO SÁNCHEZ MARCO ANTONIO	44XXX931W
ORTEGA PALOMO DANIEL	45XXX320R

Segundo. Convocar a todos/as los/as aspirantes, que deberán de venir provistos de su respectivo DNI, lápiz del n.º 2 y bolígrafo, así como a los miembros del tribunal calificador para la realización de la primera prueba, el día 18 de mayo del presente año, a las 17.30 horas en instalaciones de la antigua Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Agrícolas (EUITA), dentro del complejo Cortijo de Cuarto, Avda. de Bellavista, 25 Sevilla.

Cuarto. Publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial» de provincia, tablón de anuncios del ayuntamiento y tablón web del mismo.

En Almensilla a 12 de abril de 2022.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez. La Secretaria-Interventora, Blanca Escuin de Leyva.

6W-2322

## BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 31 de marzo de 2022 se acordaron por el Pleno de la Corporación Municipal, en relación con la propuesta del Delegado de Urbanismo relativa a la modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Bormujos para la reordenación de la manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 «Campus Universitario» (Exp. MPGOU n.º 03/19) a instancias de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., los siguientes acuerdos, según certificado emitido por la Secretaría General con fecha 21 de marzo del corriente y que consta en el expediente de su razón:

«Primero. Aprobación inicial de la modificación puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 «Campus Universitario», a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.

Segundo. Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.

Tercero. Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el portal municipal de transparencia.

Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.

Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes.

Cuarto. Requirase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.

Quinto. Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el portal municipal de transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:

<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-yde-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>

Sexto. Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Séptimo. Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía («BOJA» n.º 233 de 3 de diciembre de 2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que podrá presentar, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

En Bormujos a 13 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco Miguel Molina Haro.

6W-2321

#### CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: que este el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria-urgente celebrada en fecha 12 de abril de 2022, se ha procedido a la subsanación de la aprobación inicial de la innovación-modificación puntual de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana para uso Institucional, según documento redacto y firmado por el Arquitecto Municipal, don José Manuel Cazorla González-Ceferino, acordando lo siguiente:

Primero. Subsanar la aprobación inicial de la innovación-modificación puntual de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana, para uso institucional, según nuevo documento redactado y firmado por el Arquitecto Municipal, don José Manuel Cazorla González-Ceferino.

Segundo. Someter la presente innovación-modificación a información pública por un plazo no inferior a veinte días y solicitar cuantos informes sectoriales, evaluaciones y autorizaciones sean preceptivas. El anuncio de información pública deberá ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia y la web del Ayuntamiento junto con las ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, incluyendo memorias e informes que conformen el expediente, así como los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

Tercero. Conforme estipula el artículo 75.2.B) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, se requerirá el informe previo preceptivo a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Ordenación del Territorio el cual se deberá emitir en el plazo de tres meses desde la aportación del expediente completo, una vez cumplimentado el periodo de información pública del acuerdo de aprobación inicial.

<https://portal.dipusevilla.es/tablon-1.0/servlet/obtenerDocumentoUrlPermanente?pid=f8092602f8bcacea-3d0a24ae879ea8247b4b1bd49e508f52760e2649b48834399cb185b267edebe3>

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para Sostenibilidad del Territorio de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 233 de 3 de diciembre de 2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo el constar que podrá presentar, en el plazo (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta a 13 de abril de 2022.—La Alcaldesa, Carmen Herrera Coronil.

6W-2320

#### EL CUERVO DE SEVILLA

En sesión plenaria de carácter extraordinario de este Ayuntamiento celebrada el día 13 de abril de 2022 ha sido aprobada la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y gestión del punto limpio del municipio de El Cuervo de Sevilla.

El expediente se somete al trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que por las personas interesadas puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Cuervo de Sevilla a 13 de abril de 2022.—El Alcalde, Francisco José Martínez Alba.

6W-2318

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappí, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 20 de enero de 2022, aprobó definitivamente el estudio de detalle de las parcelas 7, 8, 9, SIPS y AL5 del sector SR-8 Puebla del Marqués del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

Dicho estudio de detalle ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos, en la Sección de Planeamiento con el n.º 74.

## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

El presente documento sirve de certificación de la documentación recibida:

Número de expediente: 2019/EGE\_02/000008

DNI/CIF: A28013050

Documentación:

NAP 31.03.22 OD 4 a CASER.pdf



IV7CHTHJBL5JJVPMARCS0AAPFY

Motivo rechazo:

Rechazado automáticamente.

# RECHAZADO

Código Seguro de Verificación	IV7DUPL73Y6LZP6NWQM5C5DEBY	Fecha	24/04/2022 00:06:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DUPL73Y6LZP6NWQM5C5DEBY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DUPL73Y6LZP6NWQM5C5DEBY</a>	Página	1/1





**CASER RESIDENCIAL INMOBILIARIA S.A.**  
**A81666711**  
**Calle Santa Hortensia, nº 46**  
**28002 - MADRID**

Asunto: Acuerdo Pleno 31/03/22 (OD 4).  
Expte.: MPGOU 03/19.

## NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y a los efectos que pudiesen corresponder, le notifico que el Pleno de esta Corporación Municipal, reunido en sesión ordinaria el 31 de marzo de 2022, en relación con el punto abordado en el orden del día 4, "Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 Campus Universitario", a propuesta de esa entidad (Exp. MPGOU nº 03/19), adoptó los siguientes acuerdos, según certificado de fecha 8 de abril del corriente, que consta en el expediente de su razón:

**Primero.**- *Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.*

**Segundo.**- *Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.*

**Tercero.**- *Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.*

*Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.*

Código Seguro de Verificación	IV7CHTHJBL5JJVPMARGSOAPFY	Fecha	13/04/2022 13:28:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTHJBL5JJVPMARGSOAPFY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTHJBL5JJVPMARGSOAPFY</a>	Página	1/2





*Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes.*

**Cuarto.-** *Requírase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.*

**Quinto.-** *Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19(2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:*

*<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>*

**Sexto.-** *Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

**Séptimo.-** *Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos."*

Lo que se le comunica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (BOJA nº 233 de 03/12/2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que podrá presentar, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**La Secretaria General**

Fdo.: M<sup>a</sup> de la Palma Fernández Espejo.

Código Seguro de Verificación	IV7CHTHJBL5JJVPMARGSOAPFY	Fecha	13/04/2022 13:28:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTHJBL5JJVPMARGSOAPFY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CHTHJBL5JJVPMARGSOAPFY</a>	Página	2/2





## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

El presente documento sirve de certificación de la documentación recibida:

Número de expediente: 2019/EGE\_02/000008

DNI/CIF: [REDACTED]

Documentación:

NAP 31.03.22 OD 4 a CNA-E.pdf



IV7CGMBYJHZZWSE3VU5GIYQBIQ

Motivo rechazo:

Rechazado automáticamente.

# RECHAZADO

Código Seguro de Verificación	IV7DUPL7HZWKTBO3C7Y4KB7R74	Fecha	24/04/2022 00:06:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DUPL7HZWKTBO3C7Y4KB7R74">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DUPL7HZWKTBO3C7Y4KB7R74</a>	Página	1/1





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n  
41930 Bormujos - Sevilla  
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582  
ayuntamiento@bormujos.net

AYTO DE BORMUJOS

SALIDA

13/04/2022 12:25

4370

## CONCEJAL NO ADSCRITO D. Eduardo Manuel Díaz Parrado

Asunto: Acuerdo Pleno 31/03/22 (OD 4).

Expte.: MPGOU 03/19.

### NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y a los efectos que pudiesen corresponder, le notifico que el Pleno de esta Corporación Municipal, reunido en sesión ordinaria el 31 de marzo de 2022, en relación con el punto abordado en el orden del día 4, "Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A. (Exp. MPGOU nº 03/19), adoptó los siguientes acuerdos, según certificado de fecha 8 de abril del corriente, que consta en el expediente de su razón:

**Primero.**- *Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.*

**Segundo.**- *Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.*

**Tercero.**- *Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.*

Código Seguro de Verificación	IV7CGMBYJHZZWSE3VU5GIYQBIQ	Fecha	13/04/2022 10:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMBYJHZZWSE3VU5GIYQBIQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMBYJHZZWSE3VU5GIYQBIQ</a>	Página	1/2





*Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.*

*Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes.*

**Cuarto.**- *Requírase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.*

**Quinto.**- *Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19(2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:*

*<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>*

**Sexto.**- *Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación ·Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

**Séptimo.**- *Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos.”*

Lo que se le comunica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (BOJA nº 233 de 03/12/2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que podrá presentar, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**La Secretaria General**

Fdo.: Mª de la Palma Fernández Espejo.

Código Seguro de Verificación	IV7CGMBYJHZZWSE3VU5GIYQBIQ	Fecha	13/04/2022 10:41:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMBYJHZZWSE3VU5GIYQBIQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMBYJHZZWSE3VU5GIYQBIQ</a>	Página	2/2



## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

El presente documento sirve de certificación de la documentación recibida:

Número de expediente: 2019/EGE\_02/000008

DNI/CIF: [REDACTED]

Documentación:

NAP 31.03.22 OD 4 a CNA-MC.pdf



IV7CGMBYFH7LLHWS4Y5QIXX6M4

Motivo rechazo:

Rechazado automáticamente.

# RECHAZADO

Código Seguro de Verificación	IV7DUPL4J4MLXZODVUQXA33DKM	Fecha	24/04/2022 00:06:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DUPL4J4MLXZODVUQXA33DKM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DUPL4J4MLXZODVUQXA33DKM</a>	Página	1/1





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n  
41930 Bormujos - Sevilla  
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582  
ayuntamiento@bormujos.net

AYTO DE BORMUJOS

SALIDA

13/04/2022 12:28

4372

## CONCEJALA NO ADSCRITA D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cariciolo Rivera

Asunto: Acuerdo Pleno 31/03/22 (OD 4).

Expte.: MPGOU 03/19.

### NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y a los efectos que pudiesen corresponder, le notifico que el Pleno de esta Corporación Municipal, reunido en sesión ordinaria el 31 de marzo de 2022, en relación con el punto abordado en el orden del día 4, "Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A. (Exp. MPGOU nº 03/19), adoptó los siguientes acuerdos, según certificado de fecha 8 de abril del corriente, que consta en el expediente de su razón:

**Primero.**- *Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.*

**Segundo.**- *Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.*

**Tercero.**- *Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.*

Código Seguro de Verificación	IV7CGMBYFH7LLHWS4Y5QIXX6M4	Fecha	13/04/2022 10:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMBYFH7LLHWS4Y5QIXX6M4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMBYFH7LLHWS4Y5QIXX6M4</a>	Página	1/2





*Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.*

*Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes.*

**Cuarto.**- *Requírase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.*

**Quinto.**- *Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19(2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:*

*<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>*

**Sexto.**- *Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación ·Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

**Séptimo.**- *Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos."*

Lo que se le comunica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (BOJA nº 233 de 03/12/2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que podrá presentar, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**La Secretaria General**

Fdo.: Mª de la Palma Fernández Espejo.

Código Seguro de Verificación	IV7CGMBYFH7LLHWS4Y5QIXX6M4	Fecha	13/04/2022 10:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMBYFH7LLHWS4Y5QIXX6M4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMBYFH7LLHWS4Y5QIXX6M4</a>	Página	2/2



## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

El presente documento sirve de certificación de la documentación recibida:

Número de expediente: 2019/EGE\_02/000008

DNI/CIF: [REDACTED]

Documentación:

NAP 31.03.22 OD 4 a GM C's.pdf



IV7CGMBZNUVLVSw67RVRIMHE6I

Motivo rechazo:

Rechazado automáticamente.

# RECHAZADO

Código Seguro de Verificación	IV7DUPL7KDV237BYA5EQGNRSOM	Fecha	24/04/2022 00:05:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DUPL7KDV237BYA5EQGNRSOM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DUPL7KDV237BYA5EQGNRSOM</a>	Página	1/1





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n  
41930 Bormujos - Sevilla  
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582  
ayuntamiento@bormujos.net

AYTO DE BORMUJOS

SALIDA

13/04/2022 12:34

4373

## GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS BORMUJOS Sr. Portavoz, D. Manuel Romero Cárdenas

Asunto: Acuerdo Pleno 31/03/22 (OD 4).

Expte.: MPGOU 03/19.

### NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y a los efectos que pudiesen corresponder, le notifico que el Pleno de esta Corporación Municipal, reunido en sesión ordinaria el 31 de marzo de 2022, en relación con el punto abordado en el orden del día 4, "Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A. (Exp. MPGOU nº 03/19), adoptó los siguientes acuerdos, según certificado de fecha 8 de abril del corriente, que consta en el expediente de su razón:

**Primero.**- *Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.*

**Segundo.**- *Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.*

**Tercero.**- *Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.*

Código Seguro de Verificación	IV7CGMBZNUVLVSW67RVRIMHE6I	Fecha	13/04/2022 10:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMBZNUVLVSW67RVRIMHE6I">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMBZNUVLVSW67RVRIMHE6I</a>	Página	1/2







*Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.*

*Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes.*

**Cuarto.**- *Requírase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.*

**Quinto.**- *Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19(2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:*

*<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>*

**Sexto.**- *Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación ·Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

**Séptimo.**- *Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos."*

Lo que se le comunica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (BOJA nº 233 de 03/12/2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que podrá presentar, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**La Secretaria General**

Fdo.: M<sup>a</sup> de la Palma Fernández Espejo.

Código Seguro de Verificación	IV7CGMBZNUVLVSW67RVRIMHE6I	Fecha	13/04/2022 10:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMBZNUVLVSW67RVRIMHE6I">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMBZNUVLVSW67RVRIMHE6I</a>	Página	2/2



## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

El presente documento sirve de certificación de la documentación recibida:

Número de expediente: 2019/EGE\_02/000008

DNI/CIF: [REDACTED]

Documentación:

NAP 31.03.22 OD 4 a GM PP.pdf



IV7CGMBZYA66ZCUPYRWH4EJQIM

Motivo rechazo:

Rechazado automáticamente.

# RECHAZADO

Código Seguro de Verificación	IV7DUPL7ME42WSW5CMP53OGI	Fecha	24/04/2022 00:05:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DUPL7ME42WSW5CMP53OGI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DUPL7ME42WSW5CMP53OGI</a>	Página	1/1





**GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR**  
**Sra. Portavoz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Romero López**

Asunto: Acuerdo Pleno 31/03/22 (OD 4).

Expte.: MPGOU 03/19.

**NOTIFICACIÓN**

Para su conocimiento y a los efectos que pudiesen corresponder, le notifico que el Pleno de esta Corporación Municipal, reunido en sesión ordinaria el 31 de marzo de 2022, en relación con el punto abordado en el orden del día 4, "Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A. (Exp. MPGOU nº 03/19), adoptó los siguientes acuerdos, según certificado de fecha 8 de abril del corriente, que consta en el expediente de su razón:

**Primero.**- *Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.*

**Segundo.**- *Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.*

**Tercero.**- *Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.*

Código Seguro de Verificación	IV7CGMBZYA66ZCUPYRWH4EJQIM	Fecha	13/04/2022 10:41:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMBZYA66ZCUPYRWH4EJQIM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMBZYA66ZCUPYRWH4EJQIM</a>	Página	1/2





*Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.*

*Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes.*

**Cuarto.**- *Requírase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.*

**Quinto.**- *Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19(2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:*

*<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>*

**Sexto.**- *Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación ·Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

**Séptimo.**- *Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos."*

Lo que se le comunica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (BOJA nº 233 de 03/12/2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que podrá presentar, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**La Secretaria General**

Fdo.: M<sup>a</sup> de la Palma Fernández Espejo.

Código Seguro de Verificación	IV7CGMBZYA66ZCUPYRWH4EJQIM	Fecha	13/04/2022 10:41:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMBZYA66ZCUPYRWH4EJQIM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMBZYA66ZCUPYRWH4EJQIM</a>	Página	2/2



## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

El presente documento sirve de certificación de la documentación recibida:

Número de expediente: 2019/EGE\_02/000008

DNI/CIF: [REDACTED]

Documentación:

NAP 31.03.22 OD 4 a GM PSOE.pdf



IV7CGMB6BHXIVFEJQ5X5LYXMY

Motivo rechazo:

Rechazado automáticamente.

# RECHAZADO

Código Seguro de Verificación	IV7DUPL7H4ESTRO7AN6VGRZPAA	Fecha	24/04/2022 00:06:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DUPL7H4ESTRO7AN6VGRZPAA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DUPL7H4ESTRO7AN6VGRZPAA</a>	Página	1/1





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n  
41930 Bormujos - Sevilla  
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582  
ayuntamiento@bormujos.net

AYTO DE BORMUJOS

SALIDA

13/04/2022 12:37

4375

**GRUPO MUNICIPAL PSOE-A DE BORMUJOS**  
**Sra. Portavoz, D<sup>a</sup>. Margarita Beltrán Expósito**

Asunto: Acuerdo Pleno 31/03/22 (OD 4).

Expte.: MPGOU 03/19.

**NOTIFICACIÓN**

Para su conocimiento y a los efectos que pudiesen corresponder, le notifico que el Pleno de esta Corporación Municipal, reunido en sesión ordinaria el 31 de marzo de 2022, en relación con el punto abordado en el orden del día 4, "Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A. (Exp. MPGOU nº 03/19), adoptó los siguientes acuerdos, según certificado de fecha 8 de abril del corriente, que consta en el expediente de su razón:

**Primero.**- *Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.*

**Segundo.**- *Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.*

**Tercero.**- *Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.*

Código Seguro de Verificación	IV7CGMB6BHXIVFEJQ5X5LYYXMY	Fecha	13/04/2022 10:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMB6BHXIVFEJQ5X5LYYXMY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMB6BHXIVFEJQ5X5LYYXMY</a>	Página	1/2





*Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.*

*Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes.*

**Cuarto.**- *Requírase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.*

**Quinto.**- *Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19(2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:*

*<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>*

**Sexto.**- *Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación ·Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

**Séptimo.**- *Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos."*

Lo que se le comunica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (BOJA nº 233 de 03/12/2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que podrá presentar, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**La Secretaria General**

Fdo.: M<sup>a</sup> de la Palma Fernández Espejo.

Código Seguro de Verificación	IV7CGMB6BHXIVFEJQ5X5LYYXMY	Fecha	13/04/2022 10:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMB6BHXIVFEJQ5X5LYYXMY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMB6BHXIVFEJQ5X5LYYXMY</a>	Página	2/2



## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

El presente documento sirve de certificación de la documentación recibida:

Número de expediente: 2019/EGE\_02/000008

DNI/CIF: [REDACTED]

Documentación:

NAP 31.03.22 OD 4 a GM UPPB.pdf



IV7CGMB7NBV2UT7PYJXS77XUJ4

Motivo rechazo:

Rechazado automáticamente.

# RECHAZADO

Código Seguro de Verificación	IV7DUPL7GFUZ5DUTVRF564TH6E	Fecha	24/04/2022 00:06:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DUPL7GFUZ5DUTVRF564TH6E">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DUPL7GFUZ5DUTVRF564TH6E</a>	Página	1/1







**GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR BORMUJOS**  
**Sra. Portavoz, D<sup>a</sup>. Yésica Vanesa Sposati Copes**

Asunto: Acuerdo Pleno 31/03/22 (OD 4).

Expte.: MPGOU 03/19.

**NOTIFICACIÓN**

Para su conocimiento y a los efectos que pudiesen corresponder, le notifico que el Pleno de esta Corporación Municipal, reunido en sesión ordinaria el 31 de marzo de 2022, en relación con el punto abordado en el orden del día 4, "Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A. (Exp. MPGOU nº 03/19), adoptó los siguientes acuerdos, según certificado de fecha 8 de abril del corriente, que consta en el expediente de su razón:

**Primero.**- *Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.*

**Segundo.**- *Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.*

**Tercero.**- *Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.*

Código Seguro de Verificación	IV7CGMB7NBV2UT7PYJXS77XUJ4	Fecha	13/04/2022 10:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMB7NBV2UT7PYJXS77XUJ4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMB7NBV2UT7PYJXS77XUJ4</a>	Página	1/2





*Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.*

*Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes.*

**Cuarto.**- *Requírase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.*

**Quinto.**- *Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19(2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:*

*<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>*

**Sexto.**- *Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación ·Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

**Séptimo.**- *Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos."*

Lo que se le comunica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (BOJA nº 233 de 03/12/2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que podrá presentar, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**La Secretaria General**

Fdo.: M<sup>a</sup> de la Palma Fernández Espejo.


Código Seguro de Verificación	IV7CGMB7NBV2UT7PYJXS77XUJ4	Fecha	13/04/2022 10:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DE LA PALMA FERNANDEZ ESPEJO (Fernández Espejo, M. Palma (07))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMB7NBV2UT7PYJXS77XUJ4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CGMB7NBV2UT7PYJXS77XUJ4</a>	Página	2/2



Anuncios Google

Dejar de ver anuncio ¿Por qué este anuncio? ▶

EDICTOS 

 edictos en El Correo >>

 Empleo en Sevilla

# 25-04-22 | Edicto Ayuntamiento de Bormujos

EL CORREO / SEVILLA / 25 ABR 2022 / 00:00 H - ACTUALIZADO: 25 ABR 2022 / 00:00 H.



**DON FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),**

**HACE SABER:**

Que con fecha 31 de marzo de 2022 se acordaron por el Pleno de la Corporación Municipal, en relación con la Propuesta del Delegado de Urbanismo relativa a la **Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario"** (Exp. MPGOU nº 03/19) a instancias de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A., los siguientes acuerdos, según certificado emitido por la Secretaría General con fecha 21 de marzo del corriente y que consta en el expediente de su razón:

**"Primero.-** Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.

**Segundo.-** Suspender por un plazo máximo de dos (2) años el procedimiento de expedición de licencias, autorizaciones y licencias de obras, así como las que las nuevas determinaciones de uso de suelo conlleven, derivadas de la modificación del régimen urbanístico establecido en el artículo 27 de la LOUA, en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón

**Intestino: Olvídense de los probióticos y haga esto en su lugar**

Nutravia | Patrocinado

[Read Next Story >](#)

 Privacidad

municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.

**Tercero.**- Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.

Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.

Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes

**Cuarto.**- Requiérase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**Quinto.**- Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:

<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>

**Sexto.**- Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación ·Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**Séptimo.**- Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos."

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (BOJA nº 233 de 03/12/2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que podrá presentar, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**Intestino: Olvídense de los probióticos y haga esto en su lugar**

Nutravia | Patrocinado

[Read Next Story >](#)

**NTE**  
ina Haro.

**Taboola** Feed

**guro de desesos empiezan**

 Privacidad



Roberto Gordillo Tovar <urbanismobormujos@gmail.com>

### Captura de pantalla + factura Publicación Edicto de Acuerdo Pleno de 31/03/22 (Exp. MPGOU 03/19).

1 mensaje

María Auxiliadora Ibañez Rodríguez <mihanez@moreravallejocomunicacion.es>  
Para: Urbanismo Bormujos <[redacted]>

25 de abril de 2022, 15:34

Buenas tardes Alberto,

Adjunto te envío captura de pantalla y factura del edicto publicado en elcorreweb. Sobre la marcha la subimos a face.

Enlace:

<https://elcorreoweb.es/edictos/25-04-22-edicto-ayuntamiento-de-bormujos-NK7873681>

Gracias por todo.

Un saludo,

María I.

**elCorreo** DE ANDALUCÍA  
Lunes, 25 abril 2022  
Aviso legal | Política de privacidad y cookies

SEVILLA PROVINCIA ANDALUCÍA ESPAÑA OPINIÓN CULTURA LA RECOGÍA DEPORTES EMPRESA EL TURISTA RSC RENOVABLES

- Feria de Abril en la plaza de la Maestranza: de vuelta a la normalidad**  
ALVARO R. DEL MORAL
- El flamenco empezó a ser nuestro en 1922**  
ALVARO ROMERO
- Por qué avanza la ultraderecha**  
RAMÓN REIG
- Fantasmas y experiencia del más acá**  
JOSE MANUEL GARCÍA BAUTISTA
- La Virgen del Rocío se trasladará el 29 de mayo y la Romería será el 3 de junio**
- Dos voces muy bien acompañadas (\*\*\*\*)**  
JUAN JOSÉ ROLDAN
- Románticos compenetrados y en diálogo (\*\*\*)**  
JUAN JOSÉ ROLDAN
- Correos Market, el impulso del e-commerce para las empresas españolas**



### Suben las temperaturas en toda España menos en el Mediterráneo



### Investigan la muerte de una mujer tiroteada en un cortijo

#### EDICTOS Y ANUNCIOS

**ANUNCIO**

Ayuntamiento de Bormujos

Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)

EDICTOS 

 edictos en El Correo >>

 Empleo en Sevilla

## 25-04-22 | Edicto Ayuntamiento de Bormujos

EL CORREO / SEVILLA / 25 ABR 2022 / 00:00 H - ACTUALIZADO: 25 ABR 2022 / 00:00 H.



a+ a- 



**DON FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO, ALCALDE-  
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS  
(SEVILLA),**

**HACE SABER:**

Que con fecha 31 de marzo de 2022 se acordaron por el Pleno de la Corporación Municipal, en relación con la Propuesta del Delegado de Urbanismo relativa a la **Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario"** (Exp. MPGOU nº 03/19) a instancias de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A., los siguientes acuerdos, según certificado emitido por la Secretaría General con fecha 21 de marzo del corriente y que consta en el expediente de su razón:

**"Primero.-** Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario",



De: Urbanismo Bormujos [mailto: [REDACTED]]  
Enviado el: viernes, 22 de abril de 2022 10:39  
Para: María Auxiliadora Ibañez Rodríguez  
Asunto: Re: Publicación Edicto de Acuerdo Pleno de 31/03/22 (Exp. MPGOU 03/19).

Ok. Perfecto.

Gracias.

Roberto Gordillo Tovar  
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS  
Secretario del Alcalde (secretarioalcalde@bormujos.net)

Área administrativa de Urbanismo (urbanismo@bormujos.net)  
Plaza de Andalucía, s/nº  
41930 - Bormujos (Sevilla)  
Móvil 648791087  
Tfno. 955724571

Fax 955724582  
[www.bormujos.es](http://www.bormujos.es)

---

*Este correo está destinado para uso exclusivo de su receptor (titular de la cuenta) y amparado por la confidencialidad contemplada por el R.G.P.D. 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales. Si usted no es el destinatario original de este documento, por favor, elimínelo de su bandeja de entrada.  
Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose a esta dirección de correo electrónico o a la dirección [dpd@bormujos.net](mailto:dpd@bormujos.net), acompañado de D.N.I. o documento fehaciente de identidad.*

---

El vie, 22 abr 2022 a las 10:26, María Auxiliadora Ibañez Rodríguez (<[mibanez@morerayvallejocomunicacion.es](mailto:mibanez@morerayvallejocomunicacion.es)>) escribió:

Buenos días Roberto,

Perfecto, lo tramito. Te viene bien publicar el próximo lunes, 25 de abril?.

Gracias por todo.

Saludos,

María I.

De: Urbanismo Bormujos [mailto: ]  
Enviado el: viernes, 22 de abril de 2022 8:40  
Para: María Auxiliadora Ibañez Rodríguez  
Asunto: Re: Publicación Edicto de Acuerdo Pleno de 31/03/22 (Exp. MPGOU 03/19).

Buenos días María.

Procede con la publicación en cuanto puedas.

Ya tengo el ok del Delegado de Urbanismo.

Ya sabes, manda la factura por FACE luego.

Gracias y mándame el justificante de la publicación.

---

Roberto Gordillo Tovar  
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS  
Secretario del Alcalde ([secretarioalcalde@bormujos.net](mailto:secretarioalcalde@bormujos.net))

Área administrativa de Urbanismo ([urbanismo@bormujos.net](mailto:urbanismo@bormujos.net))  
Plaza de Andalucía, s/nº  
41930 - Bormujos (Sevilla)  
Móvil 648791087  
Tfno. 955724571  
Fax 955724582  
[www.bormujos.es](http://www.bormujos.es)

---

*Este correo está destinado para uso exclusivo de su receptor (titular de la cuenta) y amparado por la confidencialidad contemplada por el R.G.P.D. 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales. Si usted no es el destinatario original de este documento, por favor, elimínelo de su bandeja de entrada.  
Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose a esta dirección de correo electrónico o a la dirección [dpd@bormujos.net](mailto:dpd@bormujos.net), acompañado de D.N.I. o documento fehaciente de identidad.*

---

El lun, 18 abr 2022 a las 13:05, María Auxiliadora Ibañez Rodríguez (<[mibanez@morerayvallejocomunicacion.es](mailto:mibanez@morerayvallejocomunicacion.es)>) escribió:

Buenas tardes Roberto,

En relación al texto que me envías, al ser extenso, te detallo presupuesto:

**Formato:** landing page (roba+enlace a pdf)

Precio: 630€ + iva: 762,30€

Quedo pendiente de vuestra aceptación.

Gracias por contactarnos.

Un saludo,

María Ibáñez  
M. 607 77 00 21

**De:** Roberto Gordillo - Ayuntamiento de Bormujos [mailto:[urbanismo@bormujos.net](mailto:urbanismo@bormujos.net)]  
**Enviado el:** lunes, 18 de abril de 2022 12:19  
**Para:** María Auxiliadora Ibáñez Rodríguez  
**Asunto:** Publicación Edicto de Acuerdo Pleno de 31/03/22 (Exp. MPGOU 03/19).

Buenos días María.

Te adjunto nuevo edicto para que se publique lo antes posible y me remitas el reporter de la publicación para incluirla en el expediente administrativo.

Te acompaño también el edicto en formato word (editable).

Saludos.

---

Roberto Gordillo Tovar  
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

Área administrativa de Urbanismo ([urbanismo@bormujos.net](mailto:urbanismo@bormujos.net))  
Plaza de Andalucía, s/nº  
41930 - Bormujos (Sevilla)  
Móvil 648791087  
Tfno. 955724571  
Fax 955724582  
[www.bormujos.es](http://www.bormujos.es)

---

Este correo está destinado para uso exclusivo de su receptor (titular de la cuenta) y amparado por la confidencialidad contemplada por el R.G.P.D. 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales. Si usted no es el destinatario original de este documento, por favor, elimínelo de su bandeja de entrada.  
Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose a esta dirección de correo electrónico o a la dirección [dpd@bormujos.net](mailto:dpd@bormujos.net), acompañado de D.N.I. o documento fehaciente de identidad.

[Redacted]

**María Auxiliadora Ibáñez Rodríguez**  
Coordinadora de Eventos y Relaciones Institucionales  
**MORERA & VALLEJO COMUNICACIÓN, S.L.**  
C/ Aviación, 10 - 41007 Sevilla

[Redacted]  
Tlf. Ext. 4301 /  
[mibanez@moreraivallejocomunicacion.es](mailto:mibanez@moreraivallejocomunicacion.es)  
[www.elcorreoweb.es](http://www.elcorreoweb.es)

[Redacted]

**Antes de imprimir piensa si es necesario, piensa en el Medio Ambiente**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de privacidad y protección de datos, el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, y de lo dispuesto en la Ley 34/2002 de 11 de Julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico-LSSI-CE, procede a informarle que el titular y responsable de los tratamientos es Morera & Vallejo Comunicación, S.L. . CIF: B90089939, dirección postal: C/ Aviación, 10, 41007 Sevilla, la dirección electrónica es [comunicaciones@moreraivallejocomunicacion.es](mailto:comunicaciones@moreraivallejocomunicacion.es). Los datos personales recogidos o proporcionados por el propio interesados serán tratados con las finalidades de la gestión de las consultas, solicitudes, la relación comercial, negocial, precontractual, contractual, o de cualquier otro tipo, así como la posible información periódica que el interesado pudiera recibir de nuestra compañía en el futuro, incluidos expresamente por medios electrónicos. El presente e-mail contiene o puede contener información comercial, los datos han sido obtenidos procedentes del propio interesado que ha otorgado su consentimiento para su tratamiento, o bien está basado en el interés legítimo del remitente. No se cederán datos a terceros con la excepción de los dispuesto en la normativa vigente. Puede ejercer ante el Responsable, sus derechos de Acceso, Rectificación, y Supresión, además de otros Derechos que se especifican en el enlace a la Política de Privacidad indicada más abajo, por medio de email a la dirección arriba indicada, adjuntando documento de identificación fehaciente. Puede consultar la información completa y detallada sobre Protección de Datos Personales en el enlace [www.grupomoreraivallejo.es/informacion-extendida](http://www.grupomoreraivallejo.es/informacion-extendida) En caso de no desear recibir informaciones comerciales en el futuro por este medio solo tiene que contestar a este e-mail poniendo BAJA en el "Asunto" "Subjet". -----

La información incluida en este e-mail es CONFIDENCIAL, siendo para uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Si Usted lee este mensaje y no es el destinatario indicado, le informamos que en virtud de la legislación vigente está totalmente prohibida cualquier utilización, divulgación, copia, impresión, puesta a disposición de terceros, almacenamiento, distribución y/o reproducción de esta comunicación por cualquier medio físico, electrónico o de comunicaciones de cualquier tipo sin autorización expresa. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo notifique por esta misma vía y proceda a su eliminación.



**María Auxiliadora Ibañez Rodríguez**  
 Coordinadora de Eventos y Relaciones Institucionales  
**MORERA & VALLEJO COMUNICACIÓN, S.L.**  
 C/ Aviación, 10 - 41007 Sevilla

Tif. Ext. 4301 /  
[mibanez@morerayvallejocomunicacion.es](mailto:mibanez@morerayvallejocomunicacion.es)  
[www.elcorreoweb.es](http://www.elcorreoweb.es)

**Antes de imprimir piensa si es necesario, piensa en el Medio Ambiente**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de privacidad y protección de datos, el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, y de lo dispuesto en la Ley 34/2002 de 11 de Julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico-LSSI-CE, procede a informarle que el titular y responsable de los tratamientos es Morera & Vallejo Comunicación, S.L., CIF: B90089939, dirección postal: C/ Aviación, 10, 41007 Sevilla, la dirección electrónica es [comunicaciones@morerayvallejocomunicacion.es](mailto:comunicaciones@morerayvallejocomunicacion.es). Los datos personales recogidos o proporcionados por el propio interesado serán tratados con las finalidades de la gestión de las consultas, solicitudes, la relación comercial, negocial, precontractual, contractual, o de cualquier otro tipo, así como la posible información periódica que el interesado pudiera recibir de nuestra compañía en el futuro, incluidos expresamente por medios electrónicos. El presente e-mail contiene o puede contener información comercial, los datos han sido obtenidos procedentes del propio interesado que ha otorgado su consentimiento para su tratamiento, o bien está basado en el interés legítimo del remitente. No se cederán datos a terceros con la excepción de los dispuesto en la normativa vigente. Puede ejercer ante el Responsable, sus derechos de Acceso, Rectificación, y Supresión, además de otros Derechos que se especifican en el enlace a la Política de Privacidad indicada más abajo, por medio de email a la dirección arriba indicada, adjuntando documento de identificación fehaciente. Puede consultar la información completa y detallada sobre Protección de Datos Personales en el enlace [www.grupomorerayvallejo.es/informacion-extendida](http://www.grupomorerayvallejo.es/informacion-extendida) En caso de no desear recibir informaciones comerciales en el futuro por este medio solo tiene que contestar a este e-mail poniendo BAJA en el "Asunto" "Subjet". -----

La información incluida en este e-mail es CONFIDENCIAL, siendo para uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Si Usted lee este mensaje y no es el destinatario indicado, le informamos que en virtud de la legislación vigente está totalmente prohibida cualquier utilización, divulgación, copia, impresión, puesta a disposición de terceros, almacenamiento, distribución y/o reproducción de esta comunicación por cualquier medio físico, electrónico o de comunicaciones de cualquier tipo sin autorización expresa. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo notifique por esta misma vía y proceda a su eliminación.



**MORERA & VALLEJO**  
COMUNICACIÓN

**María Auxiliadora Ibañez Rodríguez**  
 Coordinadora de Eventos y Relaciones Institucionales  
**MORERA & VALLEJO COMUNICACIÓN, S.L.**  
 C/ Aviación, 10 - 41007 Sevilla




Tif. Ext. 4301 /  
[mibanez@morerayvallejocomunicacion.es](mailto:mibanez@morerayvallejocomunicacion.es)  
[www.elcorreoweb.es](http://www.elcorreoweb.es)



**Antes de imprimir piensa si es necesario, piensa en el Medio Ambiente**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de privacidad y protección de datos, el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, y de lo dispuesto en la Ley 34/2002 de 11 de Julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico-LSSI-CE, procede a informarle que el titular y responsable de los tratamientos es Morera & Vallejo Comunicación, S.L., CIF: B90089939, dirección postal: C/ Aviación, 10, 41007 Sevilla, la dirección electrónica es [comunicaciones@morerayvallejocomunicacion.es](mailto:comunicaciones@morerayvallejocomunicacion.es). Los datos personales recogidos o proporcionados por el propio interesado serán tratados con las finalidades de la gestión de las consultas, solicitudes, la relación comercial, negocial, precontractual, contractual, o de cualquier otro tipo, así como la posible información periódica que el interesado pudiera recibir de nuestra compañía en el futuro, incluidos expresamente por medios electrónicos. El presente e-mail contiene o puede contener información comercial, los datos han sido obtenidos procedentes del propio interesado que ha otorgado su consentimiento para su tratamiento, o bien está basado en el interés legítimo del remitente. No se cederán datos a terceros con la excepción de los dispuesto en la normativa vigente. Puede ejercer ante el Responsable, sus derechos de Acceso, Rectificación, y Supresión, además de otros Derechos que se especifican en el enlace a la Política de Privacidad indicada más abajo, por medio de email a la dirección arriba indicada, adjuntando documento de identificación fehaciente. Puede consultar la información completa y detallada sobre Protección de Datos Personales en el enlace [www.grupomorerayvallejo.es/informacion-extendida](http://www.grupomorerayvallejo.es/informacion-extendida) En caso de no desear recibir informaciones comerciales en el futuro por este medio solo tiene que contestar a este e-mail poniendo BAJA en el "Asunto" "Subjet". -----


La información incluida en este e-mail es CONFIDENCIAL, siendo para uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Si Usted lee este mensaje y no es el destinatario indicado, le informamos que en virtud de la legislación vigente está totalmente prohibida cualquier utilización, divulgación, copia, impresión, puesta a disposición de terceros, almacenamiento, distribución y/o reproducción de esta comunicación por cualquier medio físico, electrónico o de comunicaciones de cualquier tipo sin autorización expresa. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo notifique por esta misma vía y proceda a su eliminación.

 **impreso factura el correo ayto. de bormujos abril.pdf**  
 104K

Anuncios Google

Dejar de ver anuncio ¿Por qué este anuncio? ▶

EDICTOS 

 edictos en El Correo >>

 Empleo en Sevilla

# 25-04-22 | Edicto Ayuntamiento de Bormujos

EL CORREO / SEVILLA / 25 ABR 2022 / 00:00 H - ACTUALIZADO: 25 ABR 2022 / 00:00 H.



**DON FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),**

**HACE SABER:**

Que con fecha 31 de marzo de 2022 se acordaron por el Pleno de la Corporación Municipal, en relación con la Propuesta del Delegado de Urbanismo relativa a la **Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario"** (Exp. MPGOU nº 03/19) a instancias de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A., los siguientes acuerdos, según certificado emitido por la Secretaría General con fecha 21 de marzo del corriente y que consta en el expediente de su razón:

**"Primero.-** Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario", a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.

**Segundo.-** Suspender por un plazo máximo de dos (2) años el procedimiento de licencias, autorizaciones y licencias de obras, así como las que las nuevas determinaciones de urbanismo establecidas en la modificación del régimen urbanístico contemplado en el artículo 27 de la LOUA, en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón

**Intestino: Olvídense de los probióticos y haga esto en su lugar**

Nutravia | Patrocinado

[Read Next Story >](#)

 Privacidad

municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.

**Tercero.**- Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.

Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.

Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes

**Cuarto.**- Requiérase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**Quinto.**- Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:

<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>

**Sexto.**- Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación ·Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**Séptimo.**- Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos."

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (BOJA nº 233 de 03/12/2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que podrá presentar, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**Intestino: Olvídense de los probióticos y haga esto en su lugar**

Nutravia | Patrocinado

[Read Next Story >](#)

**NTE**  
ina Haro.

**Taboola** Feed

**guro de desesos empiezan**

 Privacidad

**Ciiente:** 43000132  
**EXCMO. AYTO. BORMUJOS**  
 PA DE ANDALUCIA Nº S/N  
 41930 BORMUJOS - SEVILLA (ESPAÑA)  
**C.I.F.:** P4101700E

**Datos de Envío:**  
**EXCMO. AYTO. BORMUJOS**  
 PA DE ANDALUCIA Nº S/N  
 41930 BORMUJOS (SEVILLA)  
 N.Comercial ( )

**Factura Nº :** P-0071/22

**Fecha Factura :** 25/04/2022

Descripción			Uni.	Precio	Dtos.	Gastos	Subtotal
<b>AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS</b> <b>WEB EL CORREO DE ANDALUCÍA</b> 22/000085 ANUNCIO MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA <u>EDICTO - ANUNCIO</u> - ESTÁTICO Días: 25/04			1	630,00	0%	0,00	630,00
<b>Bruto</b>	<b>Dto. Comercial</b>		<b>Base Imponible</b>	<b>IVA</b>		<b>Importe TOTAL</b>	
	<b>%</b>	<b>Importe</b>		<b>%</b>	<b>Importe</b>		
630,00	0,00	0,00	630,00	21,00	132,30	<b>762,30 €</b>	
			<b>Nº Cuenta:</b>				

**Forma Pago :** Transferencia

**Vencimientos :** 25/04/2022

**OBSERVACIONES :** Le rogamos que el importe de la presente factura nos sea transferido a una de nuestras cuentas bancarias: La Caixa ES39 2100 8736 5222 0005 5094 - código BIC: CAIXESBBXXX y Banco Santander ES13 0049 6078 9528 1614 0133 - código BIC: BSCHESMMXXX.

"Nuestra entidad le informa de que los datos personales, obtenidos como consecuencia de la relación negocial, serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la misma con la finalidad de mantener dicha relación. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una notificación al efecto a nuestra dirección, que figura en el pie del presente documento"



Roberto Gordillo Tovar &lt;urbanismobormujos@gmail.com&gt;

## Documentación para pago a El Correo de Andalucía (Ap. Inicial Exp. MPGOU 03/19).

1 mensaje

Roberto Gordillo - Ayuntamiento de Bormujos &lt;urbanismo@bormujos.net&gt;

26 de abril de 2022, 9:27

Para: Agustina Sánchez Ramírez &lt;[REDACTED]&gt;

Hola Gus.

Te paso la documentación en relación al asunto.

El promotor es la empresa Caser Residencial Inmobiliaria S.A., que es a la que habrá que repercutir los gastos de publicación que se generen.

El MOAD es el 2019/EGE\_02/000008. Lo comparto con Intervención.

Saludos.

---

Roberto Gordillo Tovar  
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS  
Área administrativa de Urbanismo ([urbanismo@bormujos.net](mailto:urbanismo@bormujos.net))  
Plaza de Andalucía, s/nº  
41930 - Bormujos (Sevilla)  
Móvil 648791087  
Tfno. 955724571  
Fax 955724582  
[www.bormujos.es](http://www.bormujos.es)

---

*Este correo está destinado para uso exclusivo de su receptor (titular de la cuenta) y amparado por la confidencialidad contemplada por el R.G.P.D. 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales. Si usted no es el destinatario original de este documento, por favor, elimínelo de su bandeja de entrada.*

*Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose a esta dirección de correo electrónico o a la dirección [dpd@bormujos.net](mailto:dpd@bormujos.net), acompañado de D.N.I. o documento fehaciente de identidad.*

---

### 7 adjuntos

**21 Edicto Acuerdo Ap. Inicial Pleno.pdf**

231K

**32 OK Del. Urbanismo a Presupuesto ECA.pdf**

217K

**30 Presupuesto de ECA.pdf**

289K

**41 Publicación Anuncio Ap. Inicial en ECA 25.04.22.pdf**

372K

**27 Remisión Edicto Ap. Inicial a ECA.pdf**

496K

**42 Remisión de Publicación Anuncio Ap. Inicial en ECA y Factura.pdf**

2024K

**34 RNAP 31.03.22 OD 4 a CASER.pdf**

740K

**AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS**

Plaza de Andalucía, s/n  
41930, Bormujos,  
Sevilla

**Fecha:** La firma digital  
**Su Ref.:** Expte. nº: MPGOU 03/19.  
**Ntra Ref.:** 22-DG-URB-048)  
**Asunto:** Respuesta petición informe de evaluación de impacto en salud

Examinada la documentación remitida sobre el instrumento de planeamiento urbanístico denominado “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LAMANZANA U.1.10 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUP.12 CAMPUS UNIVERSITARIO, POR INICIATIVA PRIVADA”, se informa que, por tratarse de una innovación de planeamiento general, para emitir el correspondiente informe debe incluirse un documento de **Valoración de Impacto en Salud** con la estructura y el contenido establecido en el artículo 6 del *Decreto 169/2014, de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En concreto, el documento debe presentar los siguientes contenidos:

- Una descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación. Deben especificarse, además, las condiciones iniciales y finales previstas, así como las posibles alternativas consideradas.
- Una descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida. En especial, debe incluir información sobre si existen (o no) poblaciones vulnerables potencialmente afectadas.
- Una identificación y evaluación de los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, los métodos utilizados para la previsión y valoración de los mismos y las medidas introducidas para optimizar dichos impactos.


Por tanto, a efectos de poder emitir el informe de Evaluación de Impacto en la Salud (EIS), le solicito que, en base al artículo 68.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, subsane la documentación presentada conforme a lo indicado, pudiendo tener este requerimiento los efectos establecidos en el artículo 22.1 de la anterior norma si así lo estiman oportuno.

Se estima conveniente asimismo indicarle que pueden usar para la redacción de dicho documento, si así lo desean, el manual para la EIS de Instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía, disponible en el sitio Web de la Consejería de Salud y Familias.

**EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD AMBIENTAL**  
**Fdo: Francisco José Marchena Fernández**

Avda. de la Innovación s/n  
Edif. Arena 1. 41020 Sevilla  
Tfno.:955006300  
dgsopf.csafa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8PWX4YJ5T58JYCF2VKX9CV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MARCHENA FERNANDEZ	FECHA	06/05/2022
ID. FIRMA	VH5DP4VA8PWX4YJ5T58JYCF2VKX9CV	PÁGINA	1/1
			

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN



Junta de Andalucía

Tipo de registro:	Registro de salida	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS
Número de registro:	2022150000003389	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>
Fecha y hora de registro:	06-05-2022 11:55	2022/05/06 11:55
		ENTRADA NÚMERO: 9174

**ORIGEN**

Oficina: O00018620 - Registro de la Consejería de Salud y Familias

Unidad de tramitación: A01014174 - D. G. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**DESTINO**

Oficina: O00014698 - Registro General del Ayuntamiento de Bormujos

Unidad de tramitación: L01410172 - Ayuntamiento de Bormujos

**INFORMACIÓN DEL REGISTRO**

Resumen: 22DGURB048\_MEJORA SIN VIS BORMUJOS

Num. Expediente:

Expone:

Solicita:

**DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA**

Nombre :	22DGURB048_SinVIS Bormujos(F).pdf	Validez:	Copia original
Tamaño:	82976	HASH:	824615d34ad45ceecac222e39a49f2ed1a318a74b42dc8b850053f1da8f916f5
Nombre :	22DGURB048_SinVIS Bormujos(F).pdf.csig	Validez:	Original - Fichero Técnico
Tamaño:	2977	HASH:	56a04dec1d2864822c7d73561d16777f0c24c2fe277f8cbb7ae976b1fcccc4d7

No acompaña documentación física

---

## Impacto en Salud

1 mensaje

---

**Pepe Cruz Cruz Fernandez** <pepecruz@bormujos.net>  
Para: jagranero@entreabierto.com

10 de mayo de 2022, 13:30

Buenas tardes.

Como ya te he comentado por teléfono, te envío el requerimiento de Salud, para que se les remita un documento de Valoración de Impacto en Salud para que puedan emitir informe.

Un saludo.

---

 **44 Respuesta de DT Salud.pdf**  
1292K



# Justificante de la operación

## Orden de Transferencia

Fecha de la operación	13/05/2022
Tipo de transferencia	Transferencia ordinaria
Beneficiario	EL CORREO DE ANDALUCIA S.L.
Cuenta destino (beneficiario)	ES13 0049 6078 9528 1614 0133
Fecha de abono al beneficiario	13/05/2022
Ordenante	AYUNTAMIENTO BORMUJOS
Cuenta origen (ordenante)	ES16 0182 5566 7102 0041 0243
Importe	762,30 €
Comisión	1,90 €
Gastos de correo	0,00 €
Gastos de transmisión	0,00 €
Importe total	764,20 €
Concepto	ANUNCIO MODIFICACION PUNTUAL DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA , APROBADA POR RESOLUCION1060/2022
Referencia BBVA	22141826758051



bbva.es



Red de Cajeros  
BBVA



Apps BBVA



Línea BBVA  
91 298 35 96



Oficinas  
BBVA



@bbvaempresas\_es



BBVAespana

Redes  
Sociales



## DILIGENCIAS DEL TABLÓN ELECTRÓNICO



### DILIGENCIA PARA EDICTOS DEL TABLÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Edicto que consta de 2 páginas, ha estado expuesto en el Tablón Electrónico de Edictos de esta Entidad desde 13/04/2022 13:57 hasta 14/05/2022 00:02.

**Firma: La Secretaria General.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7CIWiB5S/WM0p5yyKZ5w9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	16/05/2022 14:24:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7CIWiB5S/WM0p5yyKZ5w9w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7CIWiB5S/WM0p5yyKZ5w9w==</a>		





**DON FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),**

**HACE SABER:**

Que con fecha 31 de marzo de 2022 se acordaron por el Pleno de la Corporación Municipal, en relación con la Propuesta del Delegado de Urbanismo relativa a la **Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 “Campus Universitario”** (Exp. MPGOU nº 03/19) a instancias de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A., los siguientes acuerdos, según certificado emitido por la Secretaría General con fecha 21 de marzo del corriente y que consta en el expediente de su razón:

**“Primero.-** Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 “Campus Universitario”, a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.

**Segundo.-** Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.

**Tercero.-** Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.

Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes. Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes

**Cuarto.-** Requierase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y

Código Seguro De Verificación:	fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	13/04/2022 10:31:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==</a>		



Código Seguro De Verificación:	7CIWiB5S/WM0p5yyKZ5w9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	16/05/2022 14:24:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7CIWiB5S/WM0p5yyKZ5w9w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7CIWiB5S/WM0p5yyKZ5w9w==</a>		





entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**Quinto.-** Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:

<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>

**Sexto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación ·Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**Séptimo.-** Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos."

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (BOJA nº 233 de 03/12/2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que podrá presentar, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.: Francisco Miguel Molina Haro.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	13/04/2022 10:31:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7CIWiB5S/WM0p5yyKZ5w9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	16/05/2022 14:24:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7CIWiB5S/WM0p5yyKZ5w9w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7CIWiB5S/WM0p5yyKZ5w9w==</a>		

2 de 3





**DON FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),**

**HACE SABER:**

Que con fecha 31 de marzo de 2022 se acordaron por el Pleno de la Corporación Municipal, en relación con la Propuesta del Delegado de Urbanismo relativa a la **Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 “Campus Universitario”** (Exp. MPGOU nº 03/19) a instancias de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria S.A., los siguientes acuerdos, según certificado emitido por la Secretaría General con fecha 21 de marzo del corriente y que consta en el expediente de su razón:

**“Primero.-** Aprobación inicial de la Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 “Campus Universitario”, a propuesta de la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., de conformidad con los documentos técnicos aportados con fecha 14 de junio de 2019, así como con los informes municipales evacuados, y al amparo de la normativa urbanística de aplicación.

**Segundo.-** Suspender por plazo máximo de dos (2) años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la LOUA, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-Tablón municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.a.b) de la LOUA.

**Tercero.-** Sométase el presente acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, a un período de información pública por plazo de un (1) mes, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión de nuestra provincia y en el e-Tablón municipal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Portal Municipal de Transparencia.

Deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los colindantes.

Durante el referido período de información pública, el expediente administrativo en trámite quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se consideren pertinentes

**Cuarto.-** Requierase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.3ª) de la Ley 7/2002, los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y

Código Seguro De Verificación:	fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	13/04/2022 10:31:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==</a>		





entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fases de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**Quinto.-** Que, a más de lo anterior, en referencia al período de información pública, concretamente para el caso de su exposición en el Portal Municipal de Transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:

<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion/>

**Sexto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la entidad Caser Residencial Inmobiliaria, S.A., así como a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**Séptimo.-** Tener por personada en el expediente en trámite a la Asociación Ecologistas en Acción Sevilla, a la que deberá notificarse los acuerdos adoptados con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en vigor para la tramitación de este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (BOJA nº 233 de 03/12/2021), para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que podrá presentar, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente, cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estime oportunas.

En Bormujos, a la fecha de firma.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.: Francisco Miguel Molina Haro.

Código Seguro De Verificación:	fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	13/04/2022 10:31:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fqXw9W9E7QjizAHxYV8xTA==</a>		





## PRESENTACIÓN DE ESCRITOS

Excelentísimo Ayuntamiento de Bormujos

## DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento
NIF	
Nombre/Razón Social	
JOSE ANTONIO	
Primer Apellido	Segundo Apellido
GRANERO	RAMIREZ

## DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento
Nombre/Razón Social	
Primer Apellido	Segundo Apellido

## DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Código Vía	Nombre Vía	Número Vía

## ASUNTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL del P.G.O.U de Bormujos, relativo a la REORDENACIÓN de la Manzana U.1.10 en el Sector S.U.P. 12 " Campus Universitario", por iniciativa privada promovido por CASER RESIDENCIAL INMOBILIARIA S.A. con CIF A-81666711 propietaria de la parcela, con Expte. nº: MPGOU 03/19

## ESCRITO

Como arquitecto redactor de la modificación en tramite, y atendiendo a la Respuesta a la petición del informe de Evaluación de Impacto en Salud del 6 de mayo, emitida por Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, se aporta el documento requerido de " Valoración de Impacto en la Salud" para que sea remitido al dicho departamento para poder continuar con la tramitación de la modificación puntual.

## OBSERVACIONES

--

## INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas\*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Código Seguro de Verificación	IV7DYGPCJH4KZ5GS2NXTMBCRGQ	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPCJH4KZ5GS2NXTMBCRGQ	Página	1/2



AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
29/06/2022 18:06
12967

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- **Responsable del tratamiento:**  
el Excelentísimo Ayuntamiento de Bormujos Excelentísimo Ayuntamiento de Bormujos
- **Finalidad:**  
PRESENTACIÓN DE ESCRITOS
- **Legitimación:**  
El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al el Excelentísimo Ayuntamiento de Bormujos Excelentísimo Ayuntamiento de Bormujos
- **Destinatarios:**  
No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- **Derechos:**  
Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.
- **Conservación:**  
Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

Excelentísimo Ayuntamiento de Bormujos, Dirección PLAZA de Andalucía, s/n, 0. Bormujos (Sevilla). 955724571

Código Seguro de Verificación	IV7DYGPCJH4KZ5GS2NXTMBRCGQ	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPCJH4KZ5GS2NXTMBRCGQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPCJH4KZ5GS2NXTMBRCGQ</a>	Página	2/2







## valoración de impacto en la salud

### **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA MANZANA U.1.10 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUP.12 CAMPUS UNIVERSITARIO, POR INICIATIVA PRIVADA**

Junio 2022

Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM</a>	Página	1/21



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	7
2.1. Situación previa al planeamiento .....	7
2.2. Descripción de la actuación de planeamiento .....	7
3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DEL ENTORNO DE LA ACTUACIÓN.....	9
3.1. Características de la población.....	9
3.2. Salud y dotaciones .....	9
3.3. Consulta y participación ciudadana .....	10
4. IMPACTOS IDENTIFICADOS .....	11
4.1. Identificación de impactos.....	11
5. ANÁLISIS AMBIENTAL PRELIMINAR .....	18
5.1. Cuestiones.....	18
5.2. Potenciales efectos sobre la salud.....	18
5.3. Población potencialmente afectada .....	18
5.4. Conclusiones del análisis preliminar .....	18
6. RELEVANCIA DE IMPACTOS .....	21
7. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES .....	22



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM</a>	Página	2/21



AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
29/06/2022 18:06
12967

Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM</a>	Página	3/21



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento de Valoración de Impacto en la Salud se ha redactado en respuesta a la necesidad legal requerida según el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la Modificación Puntual del PGOU en suelo urbano consolidado, relativa a la reordenación de la manzana U.1.10 en el ámbito del sector SUP.12 campus universitario, por iniciativa privada.

El contenido de este documento de Valoración de Impacto en la Salud obedece a lo estipulado en el citado Decreto 169/2014, y para su redacción se han seguido rigurosamente las indicaciones del Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía.

La evaluación de impacto en salud integra un conjunto de métodos y herramientas cuyo objetivo es predecir las modificaciones, positivas y negativas, que una actuación tendrá sobre el bienestar de la población sirviendo de guía y apoyo para la toma de decisiones informadas. Este doble objetivo se sustenta en la idea, ampliamente aceptada en la actualidad, de que la salud y el bienestar de una comunidad dependen en gran medida de complejas interacciones entre factores de tipo social, económico, cultural y del entorno físico (lo que se denominan comúnmente determinantes de la salud).

Son precisamente estas interacciones las que deben ponerse de manifiesto en la redacción del documento de valoración de impacto en salud a fin de que todas las partes interesadas tomen conciencia del potencial que tiene dicha actuación para influir en la salud de la población de su entorno.

Con esta finalidad en mente, este informe se inicia con la descripción tanto de la actuación prevista como del entorno en que se inserta y continúa con la identificación y valoración de las posibles modificaciones que se podrían producir en los determinantes de la salud. En el caso en que dichas modificaciones sean de suficiente entidad se procederá a analizar los impactos que pueden producir en la salud de la población, tanto a nivel global como en la forma en que los mismos se distribuyen entre los diferentes grupos de la comunidad.

Finalmente, se integrará toda esta información y se alcanzará una conclusión sobre los potenciales efectos de la actuación sobre la salud, así como posibles opciones alternativas, pudiendo incorporar, o no, medidas adicionales para optimizar los resultados descritos.

En todo caso, este informe no persigue realizar una Evaluación de Impacto en Salud tal y como es entendida por la comunidad científica a nivel internacional, sino que está adaptado a las limitaciones que resultan de las especiales características y requisitos del procedimiento administrativo en que se inserta, en especial a sus plazos.

Así, se trata de una valoración preliminar del posible impacto que sobre la salud puede tener este instrumento de planeamiento sin poder considerarse exhaustivo, ya que las repercusiones sobre la salud de la ciudadanía son tan vastas, variadas y frecuentemente difíciles de valorar y/o cuantificar que el estudio se ha limitado a los aspectos más significativos, inmediatos y directos, y siempre dentro del estado del conocimiento actual.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	4/21



## 2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

### 2.1. SITUACIÓN PREVIA AL PLANEAMIENTO

Esta modificación afecta a la manzana U.1.10 del Sector de suelo SUP.12 "Campus Universitario", -delimitada por las calles Cardenal Cisneros, San Isidoro de Sevilla, Miguel Servet y la Avenida de San Juan de Dios- incluido en el Plan General de Bormujos aprobado definitivamente el 1 de diciembre de 1993, el cual se desarrolló mediante un Plan Parcial aprobado definitivamente el 27 de Junio de 2002. La urbanización actualmente está finalizada, por lo que el ámbito puede considerarse que ha adquirido la condición de Suelo Urbano Consolidado.

EL Uso Global del sector, denominado Mixto Residencial-Educativo, regula la actividad de enseñanza superior universitaria privada, así como otros usos relacionados con esta actividad, como la vivienda o el alojamiento comunitario y otros usos dotacionales.

De acuerdo con el Plan Parcial, los usos dominantes del sector son el residencial y el dotacional educativo universitario, siendo uso compatible, entre otros, el uso general de dotación.

En el ámbito del Sector, las tipologías presentes son las siguientes:

- Residencial Unifamiliar, con un máximo de 3 plantas (B+2)
- Residencial Colectiva, con un máximo de 5 plantas (B+3+ ático).
- Ordenación del Campus universitario, con un máximo de 4 plantas (B+3)

Actualmente la manzana objeto de esta modificación puntual está incluida en la denominada Zona 6, RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.

### 2.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE PLANEAMIENTO

En esta manzana se pretende la implantación de un centro de mayores en combinación con viviendas colectiva. Se trata de un ámbito de Uso Global Residencial, y Ordenanza de aplicación residencial unifamiliar adosada. El régimen de usos establecido por la zona de Ordenanza que es de aplicación no permite la implantación de los usos previstos, por lo que se requiere la tramitación de una modificación puntual del Plan General del municipio en este ámbito.

El ámbito de la Modificación Puntual es de 13.321 m<sup>2</sup>, y el objeto de esta es la modificación de la norma zonal (ordenanza) de aplicación en la manzana residencial U1.10 del Sector SUP 12 de Bormujos, para el cambio de tipología de unifamiliar a colectiva.

Se pasará por lo tanto de la aplicación de la Zona Residencial Unifamiliar, a la Zona Residencial Colectiva.

Este cambio no supone un cambio tipológico ni urbano sustancial, ya que los edificios que se plantean no modifican las alturas permitidas para la vivienda unifamiliar ni ningún otro parámetro estructurante del PGOU. Tampoco supone un cambio en el uso global del área homogénea.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM</a>	Página	5/21



El uso global del sector, Mixto Residencial Educativo, no se ve alterado por la modificación de la ordenanza de aplicación en una determinada manzana.

La Modificación del Plan General no propone por tanto un cambio de uso global, sino que propone un cambio de ordenanza o norma zonal en un ámbito pequeño, una manzana, dentro de las ordenanzas residenciales del Plan Parcial. Lo que se cambia por tanto al modificar la ordenanza es la tipología de residencial unifamiliar a residencial colectivo. El uso pormenorizado de alojamiento comunitario es un uso compatible ya previsto dentro de la zona de ordenanza residencial colectiva. La Modificación Puntual no introduce ninguna alteración a este respecto.

Por otro lado, hay que señalar que, en cualquier caso, el uso de Alojamiento Comunitario, (residencias de estudiantes o de mayores), es considerado en el Plan General de Bormujos una modalidad del Uso Residencial, en concreto un tipo de alojamiento temporal. En ningún caso es un uso Terciario.

Se trata de una modificación de escasa entidad y alcance, que no afecta a determinaciones sustanciales del Plan General vigente, por lo que no conlleva la necesidad de Revisión del planeamiento genera.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM</a>	Página	6/21



### 3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DEL ENTORNO DE LA ACTUACIÓN

#### 3.1. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

Bormujos se encuentra en la zona central de la Meseta del Aljarafe, dentro de la primera corona del Área Metropolitana de Sevilla. A tan sólo 9,7 Km de la capital y dentro de la comarca del Aljarafe, pertenece a la Mancomunidad de Municipios de El Aljarafe.

En el año 2018 contaba con 21.964 habitantes. Su extensión superficial es de 12,4 km<sup>2</sup> y tiene una densidad de 1775,98 hab/km<sup>2</sup>. Sus coordenadas geográficas son 37º 22' 15" N, 6º 04' 15" O. Se encuentra situada a una altitud de 98 metros.

La economía de Bormujos, como la mayoría de los pueblos de la primera corona del Aljarafe, está fuertemente ligada a la capital de provincia, Sevilla, habiendo pasado de tener un marcado carácter agrícola a poseer una economía totalmente terciarizada, con un sector industrial poco representativo, a pesar de su importancia en el pasado. La actividad se concentra en las áreas comerciales y de ocio, el hospital San Juan de Dios, la universidad y otras áreas del sector servicios.

No obstante, el municipio cuenta con 46 Ha de cultivos herbáceos, de las cuales 20 Ha son de trigo y 2 Ha de avena. En cultivos leñosos hay 447 Ha, de los cuales 408 Ha son de olivar de aceituna de mesa. Al sur del núcleo urbano está el polígono industrial Almargen y al norte el polígono industrial Aceitunillo.

#### 3.2. SALUD Y DOTACIONES

En materia de calidad del aire, la estación de vigilancia ambiental de la calidad del aire más cercana al ámbito de estudio es la Estación de Aljarafe, en Mairema del Aljarafe. La calidad del aire se considera satisfactoria y la contaminación del aire presenta poco o ningún riesgo.

Respecto a la contaminación electromagnética, actualmente no constituye un problema ambiental de especial relevancia para el ámbito. Dentro del mismo no se identifican infraestructuras emisoras de radiación. Las redes eléctricas de alta y baja tensión en el casco urbano son subterráneas.

Respecto a las antenas de telefonía móvil, y según datos del Ministerio de Economía y Empresa, se localizan varias antenas cercanas al ámbito de estudio. Los niveles medidos cumplen la normativa vigente, al encontrarse muy por debajo de los niveles de referencia establecidos.

En relación con el ruido, la principal fuente de ruido en las proximidades del ámbito de estudio es el tráfico rodado, tanto en las vías locales como en la vía alta capacidad A-49 localizada al norte del ámbito de estudio.

Los mapas estratégicos de ruido elaborados por el Ministerio de Fomento (1ª fase) muestran que el índice de ruido día-tarde-noche Lden procedente de la A-49 se encuentra entre los 55-60 dB(A) en el entorno del ámbito de estudio. Durante las horas nocturnas los valores del nivel sonoro se



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	7/21



Valoración Impacto Sobre la Salud.  
 MP del PGOU en Suelo Urbano Consolidado relativa a la reordenación de la manzana U.1.10 en el ámbito del sector SUP.12 Campus Universitario, por iniciativa privada

sitúan en torno a 50-55 dB(A). No se detecta afección al ámbito de estudio producido por la A-49.

Por último, indicar que el uso de Alojamiento Comunitario (residencias de estudiantes o de mayores) que se pretende implantar en la manzana objeto de la Modificación Puntual, es considerado en el Plan General de Bormujos una modalidad del Uso Residencial, en concreto un tipo de alojamiento temporal, por lo que en ningún caso es un uso Terciario.

### **3.3. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Debido al carácter de la propuesta y a las mejoras sociales y para la salud que para la población plantea, no da lugar a un proceso de participación ciudadana.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	8/21





## 4. IMPACTOS IDENTIFICADOS

### 4.1. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

Continuando con la estructura propuesta en el manual, una vez terminada la fase descriptiva es necesario valorar el proyecto. La primera acción es identificar los potenciales efectos del proyecto en los determinantes de la salud atendiendo a la definición que dicho documento recoge:

*"La LSPA define los determinantes de salud como "el conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud individual y colectiva".*

*Es decir, bajo el término determinantes de la salud se engloban un conjunto de factores que influyen y determinan el estado de bienestar y calidad de vida de individuos y poblaciones.*

*Así, los determinantes de salud se dividen en cuatro grandes grupos, que incluyen los factores individuales que no pueden ser modificados como la edad, el sexo y los factores genéticos y otros que sí pueden modificarse como los hábitos o estilos de vida (alimentación, actividad física, etc), las condiciones ambientales del entorno o las políticas sectoriales de distintos ámbitos (transporte, vivienda, planificación urbana, etc). Podríamos decir que los primeros son los determinantes clásicos, por tener más relación con efectos directos en la salud, y los segundos, aquellos que son considerados como tal por incidir e impactar en éstos. Los factores determinantes están en muchos casos interrelacionados entre sí, englobándose unos a otros."*

Y en cuanto a la definición de impacto en la salud:

*"Se trata del cambio que una actuación ocasiona en el estado de salud de la comunidad o en alguno de los factores del medio biofísico, social y económico que constituyen los determinantes de la salud. Hay que remarcar especialmente que una actuación puede tener impactos en la salud negativos, pero también (y sobre todo) impactos positivos (por ejemplo, si favorece la accesibilidad a bienes, servicio y oportunidades en colectivos vulnerables de la zona reduciría las inequidades en salud). Estos efectos sobre la salud de la población pueden darse bien de manera inmediata, bien a medio o largo plazo."*

*"Por tanto los Impactos sobre los determinantes de la salud son cambios perceptibles en el medio biofísico, social o económico que pueden influir en el estado de salud, calidad de vida y bienestar de las comunidades afectadas. La evaluación de impacto en salud es un proceso analítico, sistemático y formalizado que permite predecir y valorar los potenciales impactos en la salud, directos o indirectos, de una actuación, la población que puede verse afectada por dichos impactos y la forma en que se distribuyen entre las mismas. El objetivo de esta evaluación es identificar y contribuir a potenciar los impactos positivos sobre la salud, el bienestar y la calidad de vida de las comunidades afectadas e identificar los impactos negativos y señalar medidas de protección adecuadas para evitarlos o reducirlos a límites aceptables, o, a falta de otras alternativas, establecer medidas de compensación para las comunidades afectadas."*



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	9/21



Destacar que, en base a las definiciones anteriores, las condiciones ambientales del entorno y las políticas sectoriales pueden repercutir sobre los hábitos o estilos de vida y, a la postre, tener un impacto positivo sobre la salud y no necesariamente negativo. La distinción que hacen las definiciones anteriores es muy importante pues, a través de la presente valoración de impacto de la salud podemos llegar a la conclusión de que una intervención de planeamiento puede repercutir positivamente sobre la salud, situación que sería el resultado ideal de toda planificación urbanística.

En definitiva, *"el objetivo de esta etapa, además de identificar los posibles determinantes de la salud afectados por el proyecto, es realizar una sencilla valoración de la relevancia de estos impactos como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población. Para ello, deben considerarse algunas de sus principales características como su magnitud, extensión de los efectos, probabilidad de su ocurrencia, la acumulación, duración y uniformidad de los mismos, la fragilidad o sensibilidad del medio y la capacidad de controlar o de limitar los efectos previstos."*

El punto de partida de este apartado es el método propuesto en el ANEXO U-5: LISTA DE CHEQUEO DE DIMENSIONES Y ÁREAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS POR EL PLANEAMIENTO del Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía que consta de una tabla con los determinantes que deben ser valorados. De acuerdo al sistema propuesto en dicho manual, en esta Valoración de Impacto en la Salud y dadas las características de la presente Modificación solo se estudian los aspectos recogidos en dicha lista de chequeo referidos a CONVIVENCIA SOCIAL en tanto en cuanto la intervención no afecta a las siguientes áreas de intervención del planeamiento presentes en la tabla, que pueden ser descartadas:

- ZONAS VERDES / ESPACIOS VACIOS / ESPACIOS USO PÚBLICO no se trata de la ordenación de espacios libres o equipamientos.
- MOVILIDAD SOSTENIBLE/ ACCESIBILIDAD A SERVICIOS, dado que no es objeto de la modificación las infraestructuras de transportes ni viarios.
- DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO no se definen usos globales, incompatibles ni limitaciones de usos del suelo.
- METABOLISMO URBANO dada que su incidencia no es significativa sobre la red de abastecimiento, saneamiento ni recogida de residuos.
- OTRAS ÁREAS DE INTERVENCION

Por tanto, se analizan exclusivamente, por ser los de mayor incidencia, aquellos aspectos del apartado CONVIVENCIA SOCIAL dada la relación de la modificación puntual con la estructura y composición poblacional. En este sentido los aspectos analizados expuestos en la lista de chequeo son:

- El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.
- Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.
- La habitabilidad del entorno urbano.
- El empleo local y el desarrollo económico.
- La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	10/21



- Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social

La elaboración de la valoración de los apartados de la lista de chequeo es cualitativa, pero justificado. Se emplean los tres niveles propuestos en la gradación cualitativa del efecto que se está valorando en las columnas (Alto, Medio, Bajo) y a su vez el análisis de la relevancia se ha efectuado de forma cualitativa considerando los tres aspectos fundamentales de los impactos: su probabilidad, intensidad, y posible permanencia o irreversibilidad de los mismos. El propio manual define los conceptos y el significado de cada valoración:

- *Probabilidad: Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.*
  - , *Bajo: No se prevé que se produzca una modificación significativa en el/los determinante/s.*
  - , *Medio: Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinante/s pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.*
  - , *Alto: Resulta prácticamente seguro bien por la experiencia acumulada o por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el/los determinante/s.*
- *Intensidad: Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la implantación de las medidas, sin tener en cuenta otras consideraciones.*
  - , *Bajo: La modificación prevista no tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial del/de los determinante/s.*
  - , *Medio: La modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del/de los determinante/s.*
  - , *Alto: La modificación prevista es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del/de los determinante/s.*
- *Permanencia: Grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones.*
  - , *Bajo: La modificación es temporal, de tal forma que sus efectos pueden atenuarse o desaparecer en meses. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es relativamente sencillo.*
  - , *Medio: Modificación no totalmente permanente pero cuyos efectos tardan años en atenuarse o desaparecer. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad según tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es importante pero es posible volver a la situación inicial.*
  - , *Alto: Modificación que se puede considerar prácticamente irreversible o cuyos efectos van a tardar en atenuarse décadas. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es muy elevado.*



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	11/21



En base a las definiciones anteriores se ha completado la tabla aportada en el anexo U-5 con el siguiente resultado:

ASPECTOS A EVALUAR	PROBAB.	INTENS.	PERMAN.	GLOBAL
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIGNIFICATIVO
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
3. La habitabilidad del entorno urbano.	MEDIO	MEDIO	BAJO	SIGNIFICATIVO
4. El empleo local y el desarrollo económico.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	MEDIO	MEDIO	BAJO	SIGNIFICATIVO
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	MEDIO	MEDIO	BAJO	SIGNIFICATIVO

El manual propone la redacción de una pequeña memoria que justifique los valores propuestos y que se aporta a continuación, pero antes es necesario destacar algunas cuestiones. En primer lugar, una valoración de este tipo depende enormemente del área que se analice en la medida que las cuestiones y efectos de la intervención tendrán una repercusión u otra sobre los determinantes en base a relación proporcional entre área de planificación y área de estudio. Es decir, no es lo mismo el impacto de la intervención en todo un municipio que en un ámbito de este más reducido, pues los valores y los determinantes cambian. Por ello, lo primero que se ha realizado es la definición de una escala de intervención que en este caso ha sido la municipal, la escala del municipio de Bormujos, por ser aquella correspondiente a la escala de planeamiento del PGOU al afectar la Modificación a todas las parcelas dotacionales de equipamientos, lo que nos permite valorar los efectos más concretos del ámbito y la afección sobre el municipio.

Por otro lado, se completa la presente valoración inicial propuesta por el manual con valoraciones propias con objeto de matizar o completar los resultados aportados. Esto resulta fundamental en la medida de que una valoración alta de algunos aspectos no significa necesariamente un impacto negativo, sino como hemos visto en la tabla y ahora se explica, es más bien todo lo contrario.

En base a todo ello a continuación se justifica la valoración de los determinantes aportada.

1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social. A este respecto, cabe indicar que la propuesta de la Modificación Puntual, y que contempla la implantación de una infraestructura de atención y cuidado de las personas mayores, tendrá



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM</a>	Página	12/21



un efecto claramente positivo, dado el envejecimiento progresivo de la población, y por tanto de la necesidad de equipamientos adecuados a esta circunstancia. Este colectivo es uno de los más afectados por exclusión y desarraigo social.

- **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Alto, puesto se espera un cambio beneficioso al contemplarse un centro de atención y cuidado de las personas mayores.
  - **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Medio puesto que supone un cambio significativo en cuanto al estado inicial.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el "grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones" se valora como Bajo.
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo. Este aspecto no va a tener gran relevancia ya que la Modificación no afecta a espacios públicos o requiere de actuaciones que requieran de la supresión de barreras.
- **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Bajo, puesto que no afecta a espacios públicos de convivencia.
  - **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Bajo, ya que no tendrá relevancia.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el "grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones" se valora como Bajo.
3. La habitabilidad del entorno urbano. Este aspecto va a tener cierta relevancia por cuanto la presencia de centro asistencia de personas mayores mejora el dinamismo y la habitabilidad del barrio, al contemplarse la prestación de servicios al ciudadano, mejorando su capacidad y evitando que este colectivo, muchas veces de movilidad reducida, se tenga que desplazar a mayores distancias.
- **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Media, al mejorarse la oferta de este tipo de centros asistenciales a la tercera edad.
  - **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Medio puesto que supone un cambio significativo en cuanto al estado inicial.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el "grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones" se valora como Bajo.
4. El empleo local y el desarrollo económico. Este aspecto no va a tener gran relevancia ya que la Modificación no afecta de manera significativa al empleo local y desarrollo económico, si bien la instalación de un centro asistencial de personas mayores contribuirá al mayor dinamismo económico del barrio.
- **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Bajo.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	13/21



- **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Bajo.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el "grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones" se valora como Bajo.
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...). La propuesta de la Modificación Puntual sí afectará, aunque mínimamente a la estructura y composición poblacional, dado que la introducción de vivienda colectiva y del centro asistencial de día contribuye a mejorar la dinámica de la población residente en el municipio, favoreciendo la coexistencia de las distintas clases sociales de edad, y fijando la población en el barrio en el que se desarrolla la Modificación Puntual.
- **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Medio.
  - **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Medio puesto que supone un cambio significativo en cuanto al estado inicial.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el "grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones" se valora como Bajo.
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social. La modificación que nos ocupa pretende el paso en la manzana objeto de la Modificación Puntual de un modelo residencial unifamiliar a un modelo colectivo que, si bien mantiene el modelo tipológico, permite la división horizontal y la compartición de infraestructuras que permiten un uso optimizado de los servicios y recursos públicos y una mayor heterogeneidad social en el barrio.
- **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Medio.
  - **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Medio puesto que supone un cambio significativo en cuanto al estado inicial.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el "grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones" se valora como Bajo.

En base a todo lo anterior podemos concluir que:

- A nivel del volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social, se contempla la implantación de una infraestructura de atención y cuidado de las personas mayores, tendrá un efecto claramente positivo, dado el envejecimiento progresivo de la población, y por tanto de la necesidad de equipamientos adecuados a esta circunstancia. Este colectivo es uno de los más afectados por exclusión y desarraigo social.
- En relación con los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo, este aspecto no va a tener gran relevancia ya que la Modificación no afecta a espacios públicos o requiere de actuaciones que requieran de la supresión de barreras.
- Respecto a la habitabilidad del entorno urbano, la presencia de centro asistencia de personas mayores mejora el dinamismo y la habitabilidad del barrio, al contemplarse la prestación de servicios al ciudadano, mejorando su capacidad y evitando que este



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTQXM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTQXM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTQXM7A7YTPGM</a>	Página	14/21



colectivo, muchas veces de movilidad reducida, se tenga que desplazar a mayores distancias.

- En relación con el empleo local y el desarrollo económico, este aspecto no afecta de manera significativa al empleo local y desarrollo económico, si bien la instalación de un centro asistencial de personas mayores contribuirá al mayor dinamismo económico del barrio.
- Respecto a la estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...), la propuesta de la Modificación Puntual sí afectará, aunque mínimamente a la estructura y composición poblacional, dado que la introducción de vivienda colectiva y del centro asistencial de día contribuye a mejorar la dinámica de la población residente en el municipio, favoreciendo la coexistencia de las distintas clases sociales de edad, y fijando la población en el barrio en el que se desarrolla la Modificación Puntual.
- Respecto a la presencia de viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social, el paso de de un modelo residencial unifamiliar a un modelo colectivo, si bien mantiene el modelo tipológico, permite la división horizontal y la compartición de infraestructuras que permiten un uso optimizado de los servicios y recursos públicos y una mayor heterogeneidad social en el barrio.

En conclusión, la presente Modificación tiene un efecto positivo sobre los determinantes analizados que poseen repercusión directa positiva sobre el bienestar de la población y su salud.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM</a>	Página	15/21



## 5. ANÁLISIS AMBIENTAL PRELIMINAR

### 5.1. CUESTIONES

Siguiendo con el método expuesto en el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía, *"esta etapa es la primera realmente específica de una valoración de impacto en salud. La metodología que se propone para ella consta de dos pasos: en el primero se identifican los efectos potenciales que los determinantes provocan en el bienestar de la ciudadanía a través de la búsqueda de estudios científicos que avalen dicha relación. En el segundo se analizan las vías de exposición o de afección a las poblaciones reales o potenciales de esas zonas."*

### 5.2. POTENCIALES EFECTOS SOBRE LA SALUD

¿Cuáles de los efectos del proyecto en los determinantes de la salud tienen mayor potencial para afectar a la salud? En base a las evidencias científicas disponibles, la correlación entre factores determinantes y efectos en la salud más importante que se produce en el caso de la Modificación es la siguiente:

- Emplazamiento de un centro asistencial de personas mayores, con riesgo de exclusión y/o desarraigo social. Este hecho permite una asistencia directa a este colectivo, lo que se traducirá, entre otras cuestiones, en una mayor atención directa o indirecta sobre la salud de las personas que acuden o residen en el mismo, a pesar de que no se realice en estos centros una asistencia sanitaria propiamente dicha.

### 5.3. POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA

Como se ha indicado, el colectivo de personas mayores será el que resulte afectado y favorecido, dado que el centro asistencial está orientado al cuidado de este colectivo.

### 5.4. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS PRELIMINAR

El último paso consiste en valorar si resulta posible descartar la existencia o no de un impacto significativo sobre la salud o sobre las inequidades en salud como consecuencia de la implementación del instrumento de planeamiento urbanístico. El manual propone realizar esta última etapa del análisis subdividiendo los factores o variables en dos tipos: los factores propios de la actuación y otros propios del entorno. Así, *"los factores propios de la actuación (asociados a la intensidad, probabilidad y efectividad de los efectos) deben entenderse como condición necesaria para que exista un impacto significativo, mientras que los propios del entorno (los asociados a población expuesta) serían condiciones suficientes. De acuerdo a este criterio, se propone que el dictamen (es decir, si el impacto es significativo o no) se realice a partir de la valoración de estos factores y que esté basado en la toma en consideración de:*

- *El nivel de valoración más bajo entre los factores propios de la actuación.*
- *El nivel más alto en los factores propios del entorno o de propios del entorno."*



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	16/21





Continuando con el método aportado por el Manual, para ordenar toda esta información y extraer conclusiones se ha completado el esquema del anexo U-6, que va acompañado de una breve memoria en la que se ha descrito el proceso llevado a cabo y los motivos por los que se han tomado las decisiones

referentes a la relevancia o no de los impactos sobre la salud de la población.

Tal y como indica el Manual, la primera decisión al completar la tabla 1 del anexo U-6 es seleccionar el área de intervención valorando tanto los resultados obtenidos en el análisis de la lista de chequeo del anexo U-5, como la importancia relativa de estos aspectos en cuanto a su potencial impacto en el bienestar de la población. En nuestro caso, el ámbito analizado será muy superior al de la propia Modificación Puntual (manzana U.1.10), dado que los beneficios generados sobre la salud del colectivo de personas mayores abarcan un territorio muy superior, y que puede, incluso, abarcar al barrio, e incluso a todo el municipio. En cuanto a los determinantes analizados se ha seleccionado aquellos valorados como SIGNIFICATIVOS:

- El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social

El contenido de la tabla de valoración preliminar de los efectos es cualitativo. El manual *"estima que el uso de tres niveles en la gradación cualitativa de la intensidad del efecto que se está valorando en cada una de las columnas (Alto, Medio, Bajo) es una solución aceptable. Esta forma es, por un lado, suficientemente sencilla de comprender y/o categorizar y por otro sigue permitiendo identificar diversos niveles de intensidad de un efecto."*

Respecto de los contenidos que se deben valorar en cada una de las columnas son:

- Impacto potencial: intensidad máxima del impacto que pueden causar en la población.
- Nivel de certidumbre: grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población (medido en función de la confianza con que organismos nacionales e internacionales se han pronunciado al respecto).
- Medidas de protección o promoción: existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efecto negativo sobre la salud y/o para potenciar u optimizar el potencial efecto positivo sobre la salud.
- Población total: magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos, si bien no conviene desdeñar su afección en términos relativos respecto al total de la población del municipio (en municipios pequeños).
- Grupos vulnerables: poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.
- Inequidades en distribución: poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.
- Preocupación ciudadana: aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTQXM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTQXM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTQXM7A7YTPGM</a>	Página	17/21



Valoración Impacto Sobre la Salud.  
 MP del PGOU en Suelo Urbano Consolidado relativa a la reordenación de la manzana U.1.10 en el ámbito del sector SUP.12 Campus Universitario, por iniciativa privada

Áreas de Intervención	FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					,0 3 § & 72 * / 2 % § /
	Impacto Potencial	Certidumbre	Medidas Protección o Promoción	Dictamen (Menor)	Población Total	Grupos Vulnerables	Inequidades en Distribución	Preocupación Ciudadana	Dictamen (Mayor)	
Personas con riesgo de exclusión, o	Medio	Bajo	Medio	Medio	Medio	Alto	Bajo	Alta	Medio	Significativo

Emplazamiento de un centro asistencial de personas mayores, con riesgo de exclusión y/o desarraigo social.

- Impacto potencial: Medio, puesto que se atiende a las necesidades de los ciudadanos con centros altamente demandados por la sociedad en el siglo XXI, aumentándose el bienestar de la población respecto a factores sociales y de interrelación ciudadana. Se valora como medio debido al número de personas que se verán beneficiadas.
- Nivel de certidumbre: Bajo. Hay artículos y estudios publicados que aseguran la mejora del bienestar social de la población con la existencia de este tipo de lugares.
- Medidas de protección o promoción: Medio, entendiendo como tal un valor positivo en la medida que la definición de dicho valor es "Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original".
- Población total: Medio, puesto que la exposición es de larga duración o permanente, aunque el número de personas beneficiadas no será muy elevado.
- Grupos vulnerables: Alto, al proponerse un centro orientado únicamente hacia estos grupos vulnerables.
- Inequidades en distribución: Bajo puesto que "No se han documentado inequidades significativas en la distribución (previa o posterior a la implementación del plan) de los impactos o los mismos ayudan a atenuar las inequidades que existían previamente a la implementación del plan."
- Preocupación ciudadana: Alta, dado que existe una alta demanda social de este tipo de centros asistenciales.

Por tanto, se estima que el resultado del análisis preliminar relativo al Emplazamiento de un centro asistencial de personas mayores, con riesgo de exclusión y/o desarraigo social es significativo con carácter positivo.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Página	18/21



## 6. RELEVANCIA DE IMPACTOS

La evaluación de la relevancia de impactos es la última fase a la que se llega siguiendo el método expuesto en el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía. En esta última fase se debe llegar a una valoración sobre los impactos en la salud y establecer las medidas necesarias para contrarrestarlos o mitigarlos, en caso de ser negativos, o potenciarlos, en caso de ser positivos.

En base al proceso desarrollado en el presente documento de Valoración de Impacto en Salud concluimos que a modo global en la Modificación Puntual que se analiza Sí existe un impacto sobre la salud de la población de carácter positivo y difícil de cuantificar. Consideramos esta conclusión justificada en base a los apartados anteriores.

El impacto sobre la salud de la Modificación es positivo dado que se contempla la implantación de una infraestructura de atención y cuidado de las personas mayores, tendrá un efecto claramente positivo, dado el envejecimiento progresivo de la población, y por tanto de la necesidad de equipamientos adecuados a esta circunstancia. Este colectivo es uno de los más afectados por exclusión y desarraigo social.

Asimismo, la Modificación contribuirá a mejorar la estructura y composición poblacional, dado que la introducción de vivienda colectiva y del centro asistencial de día contribuye a mejorar la dinámica de la población residente en el municipio, favoreciendo la coexistencia de las distintas clases sociales de edad, y fijando la población en el barrio en el que se desarrolla la Modificación Puntual.

En definitiva, en base a la información expuesta y los argumentos aducidos mediante el procedimiento recogido en el Decreto 169/2004 por el que se establece el Procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estructuradas mediante las indicaciones del Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía, el impacto en la salud de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA MANZANA U.1.10 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUP.12 CAMPUS UNIVERSITARIO, POR INICIATIVA PRIVADA es significativo y positivo, y que la descripción cuantitativa realizada se considera suficiente.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	19/21



## 7. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES

La Modificación Puntual objeto de análisis afecta a la manzana U.1.10 del Sector de suelo SUP.12 "Campus Universitario", -delimitada por las calles Cardenal Cisneros, San Isidoro de Sevilla, Miguel Servet y la Avenida de San Juan de Dios- incluido en el Plan General de Bormujos aprobado definitivamente el 1 de diciembre de 1993, el cual se desarrolló mediante un Plan Parcial aprobado definitivamente el 27 de Junio de 2002. La urbanización actualmente está finalizada, por lo que el ámbito puede considerarse que ha adquirido la condición de Suelo Urbano Consolidado.

En esta manzana se pretende la implantación de un centro de mayores en combinación con viviendas colectiva. Se trata de un ámbito de Uso Global Residencial, y Ordenanza de aplicación residencial unifamiliar adosada. El régimen de usos establecido por la zona de Ordenanza que es de aplicación no permite la implantación de los usos previstos, por lo que se requiere la tramitación de una modificación puntual del Plan General del municipio en este ámbito.

El ámbito de la Modificación Puntual es de 13.321 m<sup>2</sup>, y el objeto de esta es la modificación de la norma zonal (ordenanza) de aplicación en la manzana residencial U1.10 del Sector SUP 12 de Bormujos, para el cambio de tipología de unifamiliar a colectiva.

Se pasará por lo tanto de la aplicación de la Zona Residencial Unifamiliar, a la Zona Residencial Colectiva.

El uso global del sector, Mixto Residencial Educativo, no se ve alterado por la modificación de la ordenanza de aplicación en una determinada manzana.

Esta actuación conllevará las siguientes afecciones directas o indirectas sobre la salud:

- A nivel del volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social, se contempla la implantación de una infraestructura de atención y cuidado de las personas mayores, tendrá un efecto claramente positivo, dado el envejecimiento progresivo de la población, y por tanto de la necesidad de equipamientos adecuados a esta circunstancia. Este colectivo es uno de los más afectados por exclusión y desarraigo social.
- Respecto a la habitabilidad del entorno urbano, la presencia de centro asistencia de personas mayores mejora el dinamismo y la habitabilidad del barrio, al contemplarse la prestación de servicios al ciudadano, mejorando su capacidad y evitando que este colectivo, muchas veces de movilidad reducida, se tenga que desplazar a mayores distancias.
- Respecto a la estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...), la propuesta de la Modificación Puntual sí afectará, aunque mínimamente a la estructura y composición poblacional, dado que la introducción de vivienda colectiva y del centro asistencial de día contribuye a mejorar la dinámica de la población residente en el municipio, favoreciendo la coexistencia de las distintas clases sociales de edad, y fijando la población en el barrio en el que se desarrolla la Modificación Puntual.
- Respecto a la presencia de viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social, el paso de un modelo residencial unifamiliar a un modelo colectivo, si bien mantiene el modelo tipológico, permite la división horizontal y la compartición de infraestructuras que permiten un uso optimizado de los servicios y recursos públicos y una mayor heterogeneidad social en el barrio.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM</a>	Página	20/21



AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
29/06/2022 18:06
12967

Valoración Impacto Sobre la Salud.  
 MP del PGOU en Suelo Urbano Consolidado relativa a la reordenación de la manzana U.1.10 en el ámbito del sector SUP.12 Campus Universitario, por iniciativa privada

En definitiva, en base a la información expuesta y los argumentos aducidos mediante el procedimiento recogido en el Decreto 169/2004 por el que se establece el Procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estructuradas mediante las indicaciones del Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía, el impacto en la salud de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA MANZANA U.1.10 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUP.12 CAMPUS UNIVERSITARIO, POR INICIATIVA PRIVADA es significativo y positivo



Fdo. Alberto Lozano Moya

DNI. XXXXXXXXXX



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM</a>	Página	21/21



## INFORME SOBRE ENVÍO SIR DE ASIENTO

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS



SIDERAL. INFORME TRAZABILIDAD DE EMISIONES AL SIR

### EMISIÓN DE ASIENTO SIR

En el Registro de Asientos en Intercambio SIR de esta entidad, consta con los siguientes datos:

<b>Id. Intercambio SIR:</b>	O00014698_22_00001175
<b>Fecha Hora de Origen:</b> <sup>1</sup>	05/08/2022 08:40:05
<b>Clave Origen:</b>	SALIDA: AYTO_BORMU - 2022 - 8663
<b>Entidad DIR3 Origen:</b>	O00014698 - Registro General del Ayuntamiento de Bormujos (Unidad L01410172 - Ayuntamiento de Bormujos)
<b>Entidad DIR3 Destino:</b>	O00022937 - Registro de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla (Unidad A01025994 - Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla)
<b>Resumen:</b>	2019/EGE_02/000008
<b>Documentación Física:</b>	No acompaña documentación física ni otros soportes

<sup>1</sup> La Fecha de Origen es la fecha válida a efectos de cómputo de los plazos correspondientes.

### TRAZABILIDAD

Trazabilidad ó Estados de Control por los que ha pasado la Emisión SIR:

- 1) AltaBD (05/08/2022 08:44:58) - Envío de Salida Grabado.  
REG. GEN. AYTO. BORMUJOS => REG. DELEGACIÓN TERRITORIAL SALUD Y FAMILIAS EN SEVILLA
- 2) Preenvio (05/08/2022 08:45:07) - Preenvio. Reserva de Número.  
REG. GEN. AYTO. BORMUJOS => REG. DELEGACIÓN TERRITORIAL SALUD Y FAMILIAS EN SEVILLA
- 3) Envío Pend. (05/08/2022 08:45:08) - Envío de Salida Formalizado.  
REG. GEN. AYTO. BORMUJOS => REG. DELEGACIÓN TERRITORIAL SALUD Y FAMILIAS EN SEVILLA
- 4) ACK (05/08/2022 08:45:12) - ACK.  
REG. DELEGACIÓN TERRITORIAL SALUD Y FAMILIAS EN SEVILLA => REG. GEN. AYTO. BORMUJOS
- 5) Confirmación (05/08/2022 08:49:51) - CONFIRMACION.  
REG. DELEGACIÓN TERRITORIAL SALUD Y FAMILIAS EN SEVILLA => REG. GEN. AYTO. BORMUJOS

### INTERESADOS

Interesados (y representantes si procede) que figuran asociados al Asiento SIR.

ACTÚA DE INTERESADO LA UNIDAD ORIGEN

### ANEXOS

Anexos que figuran asociados al Asiento SIR. Se muestran todos los elementos enviados.

## INFORME SOBRE ENVÍO SIR DE ASIENTO

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS



SIDERAL. INFORME TRAZABILIDAD DE EMISIONES AL SIR

- 1) O00014698\_22\_00001175\_01\_0001.PDF (49\_NUEVA\_SOLICITUD\_INF.\_A\_DT\_SALUD.PDF, 157101 bytes). HASH (SHA256): 98a06c6232bd41e22e9b618bd15e8d705af9ed4d904e405f208061ec0fa0651f. Sin Firma en sí mismo, en archivo aparte. Figura según Validez como Original Electr.
- 2) O00014698\_22\_00001175\_01\_0002.PDF (48 DOCUMENTO DE CASER PARA DT SALUD.PDF, 356671 bytes). HASH (SHA256): 6c8de2c3520acf1bb8aa694fdac3071f8fa64b7032f1620e5763ac6e20f56a34. Sin Firma en sí mismo, en archivo aparte. Figura según Validez como Original Electr.
- 3) O00014698\_22\_00001175\_01\_0003.XSIG (49\_NUEVA\_SOLICITUD\_INF.\_A\_DT\_SALUD\_FIRMA.XSIG, 11141 bytes). HASH (SHA256): b4ee18abca23d719aea932c749edbb2eac2dcd88b88b334cb9ba7a679f1be60. El Anexo es Firma del identificado como : O00014698\_22\_00001175\_01\_0001.PDF. Figura según Validez como Original Electr.
- 4) O00014698\_22\_00001175\_01\_0004.XSIG (48 DOCUMENTO DE CASER PARA DT SALUD\_FIRMA.XSIG, 11154 bytes). HASH (SHA256): 3bca42f40b2882df1ba1c7c0fd28bd7d90d70445cf6e984586ce8afa80ea6809. El Anexo es Firma del identificado como : O00014698\_22\_00001175\_01\_0002.PDF. Figura según Validez como Original Electr.
- 5) O00014698\_22\_00001175\_01\_0005.PDF (O00014698\_22\_00001175\_JUSTIFICANTE.PDF, 67207 bytes). HASH (SHA256): 1b55eaffced79f80ec10ef97faef85bb9a12cc822139e85d76ece659c81304ca. El Anexo contiene Firma embebida en sí mismo. Figura según Validez como Original Electr.

FECHA EXPEDICIÓN

05 de agosto de 2022



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n  
41930 Bormujos - Sevilla  
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582  
ayuntamiento@bormujos.net



**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN SEVILLA**

**A/A Sra. Delegada Territorial, D<sup>a</sup>. Regina M<sup>a</sup> Serrano Ferrero**  
**Avda. Luis Montoto, nº 87**  
**41071 – SEVILLA**

Asunto: Petición de informe.  
Expte. nº: MPGOU 03/19.  
Su Ref.: 22-DG-URB-048).

Que, en relación al expediente de referencia, **Modificación Puntual del vigente PGOU de Bormujos para la reordenación de la Manzana U.1.10 del Plan Parcial del Sector SUP-12 Campus Universitario**”, con fecha 6 de mayo de 2022 recibimos oficio de esa Delegación Territorial, siendo registrada de entrada en el asiento nº 9174 y con su salida nº 2022150000003389 de igual fecha, en el que se nos requería que procediéramos a la subsanación de la documentación remitida anexa a la solicitud de informe que le presentamos con fecha 18 del pasado mes de abril, en orden a que la misma incluyese la siguiente documentación:

- ✓ Una descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación. Deben especificarse, además, las condiciones iniciales y finales previstas, así como las posibles alternativas consideradas.
- ✓ Una descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida. En especial, debe incluir información sobre si existen (o no) poblaciones vulnerables potencialmente afectadas.
- ✓ Una identificación y evaluación de los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, los métodos utilizados para la previsión y valoración de los mismos y las medidas introducidas para optimizar dichos impactos.

Que, en respuesta a dicho requerimiento, y a fin de que se emita el informe

Código Seguro de Verificación	IV7DGKBD6FR6CZDJKSPWRHZT6K4	Fecha	04/08/2022 15:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ROMERO CARDENAS (Romero Cárdenas, Manuel (01))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKBD6FR6CZDJKSPWRHZT6K4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKBD6FR6CZDJKSPWRHZT6K4</a>	Página	1/2







preceptivo en cuestión de Evaluación de Impacto en la Salud (EIS), se le adjunta Documento técnico de Valoración de Impacto sobre la Salud, elaborado por la empresa promotora del expediente de modificación del vigente planeamiento general municipal, CASER Residencial Inmobiliaria S.A. y suscrito por D. Alberto Lozano Moya, presentado en estas oficinas municipales el pasado 29 de junio del corriente con registro de entrada nº 12967.

Lo que se solicita, en Bormujos, a la fecha de firma.

**El Delegado de Urbanismo y Ciudadanía Consciente**

Fdo.: Manuel Romero Cárdenas.

Código Seguro de Verificación	IV7DGKBD6CZDJKSPWRH6T6K4	Fecha	04/08/2022 15:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ROMERO CARDENAS (Romero Cárdenas, Manuel (01))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKBD6CZDJKSPWRH6T6K4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DGKBD6CZDJKSPWRH6T6K4</a>	Página	2/2



AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

REGISTRO DE SALIDA

05/08/2022 08:40

SALIDA NÚMERO: 8663



## valoración de impacto en la salud

### **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA MANZANA U.1.10 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUP.12 CAMPUS UNIVERSITARIO, POR INICIATIVA PRIVADA**

Junio 2022

Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM</a>	Página	1/21



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	7
2.1. Situación previa al planeamiento .....	7
2.2. Descripción de la actuación de planeamiento .....	7
3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DEL ENTORNO DE LA ACTUACIÓN.....	9
3.1. Características de la población.....	9
3.2. Salud y dotaciones .....	9
3.3. Consulta y participación ciudadana .....	10
4. IMPACTOS IDENTIFICADOS .....	11
4.1. Identificación de impactos.....	11
5. ANÁLISIS AMBIENTAL PRELIMINAR .....	18
5.1. Cuestiones.....	18
5.2. Potenciales efectos sobre la salud.....	18
5.3. Población potencialmente afectada .....	18
5.4. Conclusiones del análisis preliminar .....	18
6. RELEVANCIA DE IMPACTOS .....	21
7. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES .....	22



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM</a>	Página	2/21



AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
29/06/2022 18:06
12967

Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM</a>	Página	3/21



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento de Valoración de Impacto en la Salud se ha redactado en respuesta a la necesidad legal requerida según el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la Modificación Puntual del PGOU en suelo urbano consolidado, relativa a la reordenación de la manzana U.1.10 en el ámbito del sector SUP.12 campus universitario, por iniciativa privada.

El contenido de este documento de Valoración de Impacto en la Salud obedece a lo estipulado en el citado Decreto 169/2014, y para su redacción se han seguido rigurosamente las indicaciones del Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía.

La evaluación de impacto en salud integra un conjunto de métodos y herramientas cuyo objetivo es predecir las modificaciones, positivas y negativas, que una actuación tendrá sobre el bienestar de la población sirviendo de guía y apoyo para la toma de decisiones informadas. Este doble objetivo se sustenta en la idea, ampliamente aceptada en la actualidad, de que la salud y el bienestar de una comunidad dependen en gran medida de complejas interacciones entre factores de tipo social, económico, cultural y del entorno físico (lo que se denominan comúnmente determinantes de la salud).

Son precisamente estas interacciones las que deben ponerse de manifiesto en la redacción del documento de valoración de impacto en salud a fin de que todas las partes interesadas tomen conciencia del potencial que tiene dicha actuación para influir en la salud de la población de su entorno.

Con esta finalidad en mente, este informe se inicia con la descripción tanto de la actuación prevista como del entorno en que se inserta y continúa con la identificación y valoración de las posibles modificaciones que se podrían producir en los determinantes de la salud. En el caso en que dichas modificaciones sean de suficiente entidad se procederá a analizar los impactos que pueden producir en la salud de la población, tanto a nivel global como en la forma en que los mismos se distribuyen entre los diferentes grupos de la comunidad.

Finalmente, se integrará toda esta información y se alcanzará una conclusión sobre los potenciales efectos de la actuación sobre la salud, así como posibles opciones alternativas, pudiendo incorporar, o no, medidas adicionales para optimizar los resultados descritos.

En todo caso, este informe no persigue realizar una Evaluación de Impacto en Salud tal y como es entendida por la comunidad científica a nivel internacional, sino que está adaptado a las limitaciones que resultan de las especiales características y requisitos del procedimiento administrativo en que se inserta, en especial a sus plazos.

Así, se trata de una valoración preliminar del posible impacto que sobre la salud puede tener este instrumento de planeamiento sin poder considerarse exhaustivo, ya que las repercusiones sobre la salud de la ciudadanía son tan vastas, variadas y frecuentemente difíciles de valorar y/o cuantificar que el estudio se ha limitado a los aspectos más significativos, inmediatos y directos, y siempre dentro del estado del conocimiento actual.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	4/21



## 2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

### 2.1. SITUACIÓN PREVIA AL PLANEAMIENTO

Esta modificación afecta a la manzana U.1.10 del Sector de suelo SUP.12 "Campus Universitario", -delimitada por las calles Cardenal Cisneros, San Isidoro de Sevilla, Miguel Servet y la Avenida de San Juan de Dios- incluido en el Plan General de Bormujos aprobado definitivamente el 1 de diciembre de 1993, el cual se desarrolló mediante un Plan Parcial aprobado definitivamente el 27 de Junio de 2002. La urbanización actualmente está finalizada, por lo que el ámbito puede considerarse que ha adquirido la condición de Suelo Urbano Consolidado.

EL Uso Global del sector, denominado Mixto Residencial-Educativo, regula la actividad de enseñanza superior universitaria privada, así como otros usos relacionados con esta actividad, como la vivienda o el alojamiento comunitario y otros usos dotacionales.

De acuerdo con el Plan Parcial, los usos dominantes del sector son el residencial y el dotacional educativo universitario, siendo uso compatible, entre otros, el uso general de dotación.

En el ámbito del Sector, las tipologías presentes son las siguientes:

- Residencial Unifamiliar, con un máximo de 3 plantas (B+2)
- Residencial Colectiva, con un máximo de 5 plantas (B+3+ ático).
- Ordenación del Campus universitario, con un máximo de 4 plantas (B+3)

Actualmente la manzana objeto de esta modificación puntual está incluida en la denominada Zona 6, RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.

### 2.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE PLANEAMIENTO

En esta manzana se pretende la implantación de un centro de mayores en combinación con viviendas colectiva. Se trata de un ámbito de Uso Global Residencial, y Ordenanza de aplicación residencial unifamiliar adosada. El régimen de usos establecido por la zona de Ordenanza que es de aplicación no permite la implantación de los usos previstos, por lo que se requiere la tramitación de una modificación puntual del Plan General del municipio en este ámbito.

El ámbito de la Modificación Puntual es de 13.321 m<sup>2</sup>, y el objeto de esta es la modificación de la norma zonal (ordenanza) de aplicación en la manzana residencial U1.10 del Sector SUP 12 de Bormujos, para el cambio de tipología de unifamiliar a colectiva.

Se pasará por lo tanto de la aplicación de la Zona Residencial Unifamiliar, a la Zona Residencial Colectiva.

Este cambio no supone un cambio tipológico ni urbano sustancial, ya que los edificios que se plantean no modifican las alturas permitidas para la vivienda unifamiliar ni ningún otro parámetro estructurante del PGOU. Tampoco supone un cambio en el uso global del área homogénea.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	5/21



El uso global del sector, Mixto Residencial Educativo, no se ve alterado por la modificación de la ordenanza de aplicación en una determinada manzana.

La Modificación del Plan General no propone por tanto un cambio de uso global, sino que propone un cambio de ordenanza o norma zonal en un ámbito pequeño, una manzana, dentro de las ordenanzas residenciales del Plan Parcial. Lo que se cambia por tanto al modificar la ordenanza es la tipología de residencial unifamiliar a residencial colectivo. El uso pormenorizado de alojamiento comunitario es un uso compatible ya previsto dentro de la zona de ordenanza residencial colectiva. La Modificación Puntual no introduce ninguna alteración a este respecto.

Por otro lado, hay que señalar que, en cualquier caso, el uso de Alojamiento Comunitario, (residencias de estudiantes o de mayores), es considerado en el Plan General de Bormujos una modalidad del Uso Residencial, en concreto un tipo de alojamiento temporal. En ningún caso es un uso Terciario.

Se trata de una modificación de escasa entidad y alcance, que no afecta a determinaciones sustanciales del Plan General vigente, por lo que no conlleva la necesidad de Revisión del planeamiento genera.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	6/21



### 3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DEL ENTORNO DE LA ACTUACIÓN

#### 3.1. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

Bormujos se encuentra en la zona central de la Meseta del Aljarafe, dentro de la primera corona del Área Metropolitana de Sevilla. A tan sólo 9,7 Km de la capital y dentro de la comarca del Aljarafe, pertenece a la Mancomunidad de Municipios de El Aljarafe.

En el año 2018 contaba con 21.964 habitantes. Su extensión superficial es de 12,4 km<sup>2</sup> y tiene una densidad de 1775,98 hab/km<sup>2</sup>. Sus coordenadas geográficas son 37º 22' 15" N, 6º 04' 15" O. Se encuentra situada a una altitud de 98 metros.

La economía de Bormujos, como la mayoría de los pueblos de la primera corona del Aljarafe, está fuertemente ligada a la capital de provincia, Sevilla, habiendo pasado de tener un marcado carácter agrícola a poseer una economía totalmente terciarizada, con un sector industrial poco representativo, a pesar de su importancia en el pasado. La actividad se concentra en las áreas comerciales y de ocio, el hospital San Juan de Dios, la universidad y otras áreas del sector servicios.

No obstante, el municipio cuenta con 46 Ha de cultivos herbáceos, de las cuales 20 Ha son de trigo y 2 Ha de avena. En cultivos leñosos hay 447 Ha, de los cuales 408 Ha son de olivar de aceituna de mesa. Al sur del núcleo urbano está el polígono industrial Almargen y al norte el polígono industrial Aceitunillo.

#### 3.2. SALUD Y DOTACIONES

En materia de calidad del aire, la estación de vigilancia ambiental de la calidad del aire más cercana al ámbito de estudio es la Estación de Aljarafe, en Mairema del Aljarafe. La calidad del aire se considera satisfactoria y la contaminación del aire presenta poco o ningún riesgo.

Respecto a la contaminación electromagnética, actualmente no constituye un problema ambiental de especial relevancia para el ámbito. Dentro del mismo no se identifican infraestructuras emisoras de radiación. Las redes eléctricas de alta y baja tensión en el casco urbano son subterráneas.

Respecto a las antenas de telefonía móvil, y según datos del Ministerio de Economía y Empresa, se localizan varias antenas cercanas al ámbito de estudio. Los niveles medidos cumplen la normativa vigente, al encontrarse muy por debajo de los niveles de referencia establecidos.

En relación con el ruido, la principal fuente de ruido en las proximidades del ámbito de estudio es el tráfico rodado, tanto en las vías locales como en la vía alta capacidad A-49 localizada al norte del ámbito de estudio.

Los mapas estratégicos de ruido elaborados por el Ministerio de Fomento (1ª fase) muestran que el índice de ruido día-tarde-noche Lden procedente de la A-49 se encuentra entre los 55-60 dB(A) en el entorno del ámbito de estudio. Durante las horas nocturnas los valores del nivel sonoro se



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	7/21





AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
29/06/2022 18:06
12967

Valoración Impacto Sobre la Salud.  
 MP del PGOU en Suelo Urbano Consolidado relativa a la reordenación de la manzana U.1.10 en el ámbito del sector SUP.12 Campus Universitario, por iniciativa privada

sitúan en torno a 50-55 dB(A). No se detecta afección al ámbito de estudio producido por la A-49.

Por último, indicar que el uso de Alojamiento Comunitario (residencias de estudiantes o de mayores) que se pretende implantar en la manzana objeto de la Modificación Puntual, es considerado en el Plan General de Bormujos una modalidad del Uso Residencial, en concreto un tipo de alojamiento temporal, por lo que en ningún caso es un uso Terciario.

### **3.3. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Debido al carácter de la propuesta y a las mejoras sociales y para la salud que para la población plantea, no da lugar a un proceso de participación ciudadana.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	8/21



## 4. IMPACTOS IDENTIFICADOS

### 4.1. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

Continuando con la estructura propuesta en el manual, una vez terminada la fase descriptiva es necesario valorar el proyecto. La primera acción es identificar los potenciales efectos del proyecto en los determinantes de la salud atendiendo a la definición que dicho documento recoge:

*"La LSPA define los determinantes de salud como "el conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud individual y colectiva".*

*Es decir, bajo el término determinantes de la salud se engloban un conjunto de factores que influyen y determinan el estado de bienestar y calidad de vida de individuos y poblaciones.*

*Así, los determinantes de salud se dividen en cuatro grandes grupos, que incluyen los factores individuales que no pueden ser modificados como la edad, el sexo y los factores genéticos y otros que sí pueden modificarse como los hábitos o estilos de vida (alimentación, actividad física, etc), las condiciones ambientales del entorno o las políticas sectoriales de distintos ámbitos (transporte, vivienda, planificación urbana, etc). Podríamos decir que los primeros son los determinantes clásicos, por tener más relación con efectos directos en la salud, y los segundos, aquellos que son considerados como tal por incidir e impactar en éstos. Los factores determinantes están en muchos casos interrelacionados entre sí, englobándose unos a otros."*

Y en cuanto a la definición de impacto en la salud:

*"Se trata del cambio que una actuación ocasiona en el estado de salud de la comunidad o en alguno de los factores del medio biofísico, social y económico que constituyen los determinantes de la salud. Hay que remarcar especialmente que una actuación puede tener impactos en la salud negativos, pero también (y sobre todo) impactos positivos (por ejemplo, si favorece la accesibilidad a bienes, servicio y oportunidades en colectivos vulnerables de la zona reduciría las inequidades en salud). Estos efectos sobre la salud de la población pueden darse bien de manera inmediata, bien a medio o largo plazo."*

*"Por tanto los Impactos sobre los determinantes de la salud son cambios perceptibles en el medio biofísico, social o económico que pueden influir en el estado de salud, calidad de vida y bienestar de las comunidades afectadas. La evaluación de impacto en salud es un proceso analítico, sistemático y formalizado que permite predecir y valorar los potenciales impactos en la salud, directos o indirectos, de una actuación, la población que puede verse afectada por dichos impactos y la forma en que se distribuyen entre las mismas. El objetivo de esta evaluación es identificar y contribuir a potenciar los impactos positivos sobre la salud, el bienestar y la calidad de vida de las comunidades afectadas e identificar los impactos negativos y señalar medidas de protección adecuadas para evitarlos o reducirlos a límites aceptables, o, a falta de otras alternativas, establecer medidas de compensación para las comunidades afectadas."*



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	9/21



Destacar que, en base a las definiciones anteriores, las condiciones ambientales del entorno y las políticas sectoriales pueden repercutir sobre los hábitos o estilos de vida y, a la postre, tener un impacto positivo sobre la salud y no necesariamente negativo. La distinción que hacen las definiciones anteriores es muy importante pues, a través de la presente valoración de impacto de la salud podemos llegar a la conclusión de que una intervención de planeamiento puede repercutir positivamente sobre la salud, situación que sería el resultado ideal de toda planificación urbanística.

En definitiva, *"el objetivo de esta etapa, además de identificar los posibles determinantes de la salud afectados por el proyecto, es realizar una sencilla valoración de la relevancia de estos impactos como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población. Para ello, deben considerarse algunas de sus principales características como su magnitud, extensión de los efectos, probabilidad de su ocurrencia, la acumulación, duración y uniformidad de los mismos, la fragilidad o sensibilidad del medio y la capacidad de controlar o de limitar los efectos previstos."*

El punto de partida de este apartado es el método propuesto en el ANEXO U-5: LISTA DE CHEQUEO DE DIMENSIONES Y ÁREAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS POR EL PLANEAMIENTO del Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía que consta de una tabla con los determinantes que deben ser valorados. De acuerdo al sistema propuesto en dicho manual, en esta Valoración de Impacto en la Salud y dadas las características de la presente Modificación solo se estudian los aspectos recogidos en dicha lista de chequeo referidos a CONVIVENCIA SOCIAL en tanto en cuanto la intervención no afecta a las siguientes áreas de intervención del planeamiento presentes en la tabla, que pueden ser descartadas:

- ZONAS VERDES / ESPACIOS VACIOS / ESPACIOS USO PÚBLICO no se trata de la ordenación de espacios libres o equipamientos.
- MOVILIDAD SOSTENIBLE/ ACCESIBILIDAD A SERVICIOS, dado que no es objeto de la modificación las infraestructuras de transportes ni viarios.
- DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO no se definen usos globales, incompatibles ni limitaciones de usos del suelo.
- METABOLISMO URBANO dada que su incidencia no es significativa sobre la red de abastecimiento, saneamiento ni recogida de residuos.
- OTRAS ÁREAS DE INTERVENCION

Por tanto, se analizan exclusivamente, por ser los de mayor incidencia, aquellos aspectos del apartado CONVIVENCIA SOCIAL dada la relación de la modificación puntual con la estructura y composición poblacional. En este sentido los aspectos analizados expuestos en la lista de chequeo son:

- El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.
- Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.
- La habitabilidad del entorno urbano.
- El empleo local y el desarrollo económico.
- La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	10/21



- Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social

La elaboración de la valoración de los apartados de la lista de chequeo es cualitativo, pero justificado. Se emplean los tres niveles propuestos en la gradación cualitativa del efecto que se está valorando en las columnas (Alto, Medio, Bajo) y a su vez el análisis de la relevancia se ha efectuado de forma cualitativa considerando los tres aspectos fundamentales de los impactos: su probabilidad, intensidad, y posible permanencia o irreversibilidad de los mismos. El propio manual define los conceptos y el significado de cada valoración:

- *Probabilidad: Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.*
  - , *Bajo: No se prevé que se produzca una modificación significativa en el/los determinante/s.*
  - , *Medio: Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinante/s pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.*
  - , *Alto: Resulta prácticamente seguro bien por la experiencia acumulada o por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el/los determinante/s.*
- *Intensidad: Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la implantación de las medidas, sin tener en cuenta otras consideraciones.*
  - , *Bajo: La modificación prevista no tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial del/de los determinante/s.*
  - , *Medio: La modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del/de los determinante/s.*
  - , *Alto: La modificación prevista es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del/de los determinante/s.*
- *Permanencia: Grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones.*
  - , *Bajo: La modificación es temporal, de tal forma que sus efectos pueden atenuarse o desaparecer en meses. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es relativamente sencillo.*
  - , *Medio: Modificación no totalmente permanente pero cuyos efectos tardan años en atenuarse o desaparecer. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad según tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es importante pero es posible volver a la situación inicial.*
  - , *Alto: Modificación que se puede considerar prácticamente irreversible o cuyos efectos van a tardar en atenuarse décadas. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es muy elevado.*



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	11/21



En base a las definiciones anteriores se ha completado la tabla aportada en el anexo U-5 con el siguiente resultado:

ASPECTOS A EVALUAR	PROBAB.	INTENS.	PERMAN.	GLOBAL
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIGNIFICATIVO
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
3. La habitabilidad del entorno urbano.	MEDIO	MEDIO	BAJO	SIGNIFICATIVO
4. El empleo local y el desarrollo económico.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	MEDIO	MEDIO	BAJO	SIGNIFICATIVO
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	MEDIO	MEDIO	BAJO	SIGNIFICATIVO

El manual propone la redacción de una pequeña memoria que justifique los valores propuestos y que se aporta a continuación, pero antes es necesario destacar algunas cuestiones. En primer lugar, una valoración de este tipo depende enormemente del área que se analice en la medida que las cuestiones y efectos de la intervención tendrán una repercusión u otra sobre los determinantes en base a relación proporcional entre área de planificación y área de estudio. Es decir, no es lo mismo el impacto de la intervención en todo un municipio que en un ámbito de este más reducido, pues los valores y los determinantes cambian. Por ello, lo primero que se ha realizado es la definición de una escala de intervención que en este caso ha sido la municipal, la escala del municipio de Bormujos, por ser aquella correspondiente a la escala de planeamiento del PGOU al afectar la Modificación a todas las parcelas dotacionales de equipamientos, lo que nos permite valorar los efectos más concretos del ámbito y la afección sobre el municipio.

Por otro lado, se completa la presente valoración inicial propuesta por el manual con valoraciones propias con objeto de matizar o completar los resultados aportados. Esto resulta fundamental en la medida de que una valoración alta de algunos aspectos no significa necesariamente un impacto negativo, sino como hemos visto en la tabla y ahora se explica, es más bien todo lo contrario.

En base a todo ello a continuación se justifica la valoración de los determinantes aportada.

1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social. A este respecto, cabe indicar que la propuesta de la Modificación Puntual, y que contempla la implantación de una infraestructura de atención y cuidado de las personas mayores, tendrá



un efecto claramente positivo, dado el envejecimiento progresivo de la población, y por tanto de la necesidad de equipamientos adecuados a esta circunstancia. Este colectivo es uno de los más afectados por exclusión y desarraigo social.

- **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Alto, puesto se espera un cambio beneficioso al contemplarse un centro de atención y cuidado de las personas mayores.
  - **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Medio puesto que supone un cambio significativo en cuanto al estado inicial.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el "grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones" se valora como Bajo.
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo. Este aspecto no va a tener gran relevancia ya que la Modificación no afecta a espacios públicos o requiere de actuaciones que requieran de la supresión de barreras.
- **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Bajo, puesto que no afecta a espacios públicos de convivencia.
  - **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Bajo, ya que no tendrá relevancia.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el "grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones" se valora como Bajo.
3. La habitabilidad del entorno urbano. Este aspecto va a tener cierta relevancia por cuanto la presencia de centro asistencia de personas mayores mejora el dinamismo y la habitabilidad del barrio, al contemplarse la prestación de servicios al ciudadano, mejorando su capacidad y evitando que este colectivo, muchas veces de movilidad reducida, se tenga que desplazar a mayores distancias.
- **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Media, al mejorarse la oferta de este tipo de centros asistenciales a la tercera edad.
  - **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Medio puesto que supone un cambio significativo en cuanto al estado inicial.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el "grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones" se valora como Bajo.
4. El empleo local y el desarrollo económico. Este aspecto no va a tener gran relevancia ya que la Modificación no afecta de manera significativa al empleo local y desarrollo económico, si bien la instalación de un centro asistencial de personas mayores contribuirá al mayor dinamismo económico del barrio.
- **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Bajo.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	13/21



- **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Bajo.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el "grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones" se valora como Bajo.
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...). La propuesta de la Modificación Puntual sí afectará, aunque mínimamente a la estructura y composición poblacional, dado que la introducción de vivienda colectiva y del centro asistencial de día contribuye a mejorar la dinámica de la población residente en el municipio, favoreciendo la coexistencia de las distintas clases sociales de edad, y fijando la población en el barrio en el que se desarrolla la Modificación Puntual.
- **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Medio.
  - **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Medio puesto que supone un cambio significativo en cuanto al estado inicial.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el "grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones" se valora como Bajo.
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social. La modificación que nos ocupa pretende el paso en la manzana objeto de la Modificación Puntual de un modelo residencial unifamiliar a un modelo colectivo que, si bien mantiene el modelo tipológico, permite la división horizontal y la compartición de infraestructuras que permiten un uso optimizado de los servicios y recursos públicos y una mayor heterogeneidad social en el barrio.
- **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Medio.
  - **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Medio puesto que supone un cambio significativo en cuanto al estado inicial.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el "grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones" se valora como Bajo.

En base a todo lo anterior podemos concluir que:

- A nivel del volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social, se contempla la implantación de una infraestructura de atención y cuidado de las personas mayores, tendrá un efecto claramente positivo, dado el envejecimiento progresivo de la población, y por tanto de la necesidad de equipamientos adecuados a esta circunstancia. Este colectivo es uno de los más afectados por exclusión y desarraigo social.
- En relación con los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo, este aspecto no va a tener gran relevancia ya que la Modificación no afecta a espacios públicos o requiere de actuaciones que requieran de la supresión de barreras.
- Respecto a la habitabilidad del entorno urbano, la presencia de centro asistencia de personas mayores mejora el dinamismo y la habitabilidad del barrio, al contemplarse la prestación de servicios al ciudadano, mejorando su capacidad y evitando que este



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM</a>	Página	14/21



colectivo, muchas veces de movilidad reducida, se tenga que desplazar a mayores distancias.

- En relación con el empleo local y el desarrollo económico, este aspecto no afecta de manera significativa al empleo local y desarrollo económico, si bien la instalación de un centro asistencial de personas mayores contribuirá al mayor dinamismo económico del barrio.
- Respecto a la estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...), la propuesta de la Modificación Puntual sí afectará, aunque mínimamente a la estructura y composición poblacional, dado que la introducción de vivienda colectiva y del centro asistencial de día contribuye a mejorar la dinámica de la población residente en el municipio, favoreciendo la coexistencia de las distintas clases sociales de edad, y fijando la población en el barrio en el que se desarrolla la Modificación Puntual.
- Respecto a la presencia de viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social, el paso de de un modelo residencial unifamiliar a un modelo colectivo, si bien mantiene el modelo tipológico, permite la división horizontal y la compartición de infraestructuras que permiten un uso optimizado de los servicios y recursos públicos y una mayor heterogeneidad social en el barrio.

En conclusión, la presente Modificación tiene un efecto positivo sobre los determinantes analizados que poseen repercusión directa positiva sobre el bienestar de la población y su salud.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM</a>	Página	15/21





## 5. ANÁLISIS AMBIENTAL PRELIMINAR

### 5.1. CUESTIONES

Siguiendo con el método expuesto en el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía, *"esta etapa es la primera realmente específica de una valoración de impacto en salud. La metodología que se propone para ella consta de dos pasos: en el primero se identifican los efectos potenciales que los determinantes provocan en el bienestar de la ciudadanía a través de la búsqueda de estudios científicos que avalen dicha relación. En el segundo se analizan las vías de exposición o de afección a las poblaciones reales o potenciales de esas zonas."*

### 5.2. POTENCIALES EFECTOS SOBRE LA SALUD

¿Cuáles de los efectos del proyecto en los determinantes de la salud tienen mayor potencial para afectar a la salud? En base a las evidencias científicas disponibles, la correlación entre factores determinantes y efectos en la salud más importante que se produce en el caso de la Modificación es la siguiente:

- Emplazamiento de un centro asistencial de personas mayores, con riesgo de exclusión y/o desarraigo social. Este hecho permite una asistencia directa a este colectivo, lo que se traducirá, entre otras cuestiones, en una mayor atención directa o indirecta sobre la salud de las personas que acuden o residen en el mismo, a pesar de que no se realice en estos centros una asistencia sanitaria propiamente dicha.

### 5.3. POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA

Como se ha indicado, el colectivo de personas mayores será el que resulte afectado y favorecido, dado que el centro asistencial está orientado al cuidado de este colectivo.

### 5.4. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS PRELIMINAR

El último paso consiste en valorar si resulta posible descartar la existencia o no de un impacto significativo sobre la salud o sobre las inequidades en salud como consecuencia de la implementación del instrumento de planeamiento urbanístico. El manual propone realizar esta última etapa del análisis subdividiendo los factores o variables en dos tipos: los factores propios de la actuación y otros propios del entorno. Así, *"los factores propios de la actuación (asociados a la intensidad, probabilidad y efectividad de los efectos) deben entenderse como condición necesaria para que exista un impacto significativo, mientras que los propios del entorno (los asociados a población expuesta) serían condiciones suficientes. De acuerdo a este criterio, se propone que el dictamen (es decir, si el impacto es significativo o no) se realice a partir de la valoración de estos factores y que esté basado en la toma en consideración de:*

- *El nivel de valoración más bajo entre los factores propios de la actuación.*
- *El nivel más alto en los factores propios del entorno o de propios del entorno."*



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	16/21



Continuando con el método aportado por el Manual, para ordenar toda esta información y extraer conclusiones se ha completado el esquema del anexo U-6, que va acompañado de una breve memoria en la que se ha descrito el proceso llevado a cabo y los motivos por los que se han tomado las decisiones

referentes a la relevancia o no de los impactos sobre la salud de la población.

Tal y como indica el Manual, la primera decisión al completar la tabla 1 del anexo U-6 es seleccionar el área de intervención valorando tanto los resultados obtenidos en el análisis de la lista de chequeo del anexo U-5, como la importancia relativa de estos aspectos en cuanto a su potencial impacto en el bienestar de la población. En nuestro caso, el ámbito analizado será muy superior al de la propia Modificación Puntual (manzana U.1.10), dado que los beneficios generados sobre la salud del colectivo de personas mayores abarcan un territorio muy superior, y que puede, incluso, abarcar al barrio, e incluso a todo el municipio. En cuanto a los determinantes analizados se ha seleccionado aquellos valorados como SIGNIFICATIVOS:

- El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social

El contenido de la tabla de valoración preliminar de los efectos es cualitativo. El manual *"estima que el uso de tres niveles en la gradación cualitativa de la intensidad del efecto que se está valorando en cada una de las columnas (Alto, Medio, Bajo) es una solución aceptable. Esta forma es, por un lado, suficientemente sencilla de comprender y/o categorizar y por otro sigue permitiendo identificar diversos niveles de intensidad de un efecto."*

Respecto de los contenidos que se deben valorar en cada una de las columnas son:

- Impacto potencial: intensidad máxima del impacto que pueden causar en la población.
- Nivel de certidumbre: grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población (medido en función de la confianza con que organismos nacionales e internacionales se han pronunciado al respecto).
- Medidas de protección o promoción: existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efecto negativo sobre la salud y/o para potenciar u optimizar el potencial efecto positivo sobre la salud.
- Población total: magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos, si bien no conviene desdeñar su afección en términos relativos respecto al total de la población del municipio (en municipios pequeños).
- Grupos vulnerables: poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.
- Inequidades en distribución: poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.
- Preocupación ciudadana: aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTQXM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTQXM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTQXM7A7YTPGM</a>	Página	17/21



Valoración Impacto Sobre la Salud.  
 MP del PGOU en Suelo Urbano Consolidado relativa a la reordenación de la manzana U.1.10 en el ámbito del sector SUP.12 Campus Universitario, por iniciativa privada

Áreas de Intervención	FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					,0 3 § & 72 * / 2 % § /
	Impacto Potencial	Certidumbre	Medidas Protección o Promoción	Dictamen (Menor)	Población Total	Grupos Vulnerables	Inequidades en Distribución	Preocupación Ciudadana	Dictamen (Mayor)	
Personas con riesgo de exclusión, o	Medio	Bajo	Medio	Medio	Medio	Alto	Bajo	Alta	Medio	Significativo

Emplazamiento de un centro asistencial de personas mayores, con riesgo de exclusión y/o desarraigo social.

- Impacto potencial: Medio, puesto que se atiende a las necesidades de los ciudadanos con centros altamente demandados por la sociedad en el siglo XXI, aumentándose el bienestar de la población respecto a factores sociales y de interrelación ciudadana. Se valora como medio debido al número de personas que se verán beneficiadas.
- Nivel de certidumbre: Bajo. Hay artículos y estudios publicados que aseguran la mejora del bienestar social de la población con la existencia de este tipo de lugares.
- Medidas de protección o promoción: Medio, entendiendo como tal un valor positivo en la medida que la definición de dicho valor es "Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original".
- Población total: Medio, puesto que la exposición es de larga duración o permanente, aunque el número de personas beneficiadas no será muy elevado.
- Grupos vulnerables: Alto, al proponerse un centro orientado únicamente hacia estos grupos vulnerables.
- Inequidades en distribución: Bajo puesto que "No se han documentado inequidades significativas en la distribución (previa o posterior a la implementación del plan) de los impactos o los mismos ayudan a atenuar las inequidades que existían previamente a la implementación del plan."
- Preocupación ciudadana: Alta, dado que existe una alta demanda social de este tipo de centros asistenciales.

Por tanto, se estima que el resultado del análisis preliminar relativo al Emplazamiento de un centro asistencial de personas mayores, con riesgo de exclusión y/o desarraigo social es significativo con carácter positivo.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Página	18/21



## 6. RELEVANCIA DE IMPACTOS

La evaluación de la relevancia de impactos es la última fase a la que se llega siguiendo el método expuesto en el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía. En esta última fase se debe llegar a una valoración sobre los impactos en la salud y establecer las medidas necesarias para contrarrestarlos o mitigarlos, en caso de ser negativos, o potenciarlos, en caso de ser positivos.

En base al proceso desarrollado en el presente documento de Valoración de Impacto en Salud concluimos que a modo global en la Modificación Puntual que se analiza Sí existe un impacto sobre la salud de la población de carácter positivo y difícil de cuantificar. Consideramos esta conclusión justificada en base a los apartados anteriores.

El impacto sobre la salud de la Modificación es positivo dado que se contempla la implantación de una infraestructura de atención y cuidado de las personas mayores, tendrá un efecto claramente positivo, dado el envejecimiento progresivo de la población, y por tanto de la necesidad de equipamientos adecuados a esta circunstancia. Este colectivo es uno de los más afectados por exclusión y desarraigo social.

Asimismo, la Modificación contribuirá a mejorar la estructura y composición poblacional, dado que la introducción de vivienda colectiva y del centro asistencial de día contribuye a mejorar la dinámica de la población residente en el municipio, favoreciendo la coexistencia de las distintas clases sociales de edad, y fijando la población en el barrio en el que se desarrolla la Modificación Puntual.

En definitiva, en base a la información expuesta y los argumentos aducidos mediante el procedimiento recogido en el Decreto 169/2004 por el que se establece el Procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estructuradas mediante las indicaciones del Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía, el impacto en la salud de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA MANZANA U.1.10 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUP.12 CAMPUS UNIVERSITARIO, POR INICIATIVA PRIVADA es significativo y positivo, y que la descripción cuantitativa realizada se considera suficiente.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KTXOQM7A7YTPGM</a>	Página	19/21



## 7. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES

La Modificación Puntual objeto de análisis afecta a la manzana U.1.10 del Sector de suelo SUP.12 "Campus Universitario", -delimitada por las calles Cardenal Cisneros, San Isidoro de Sevilla, Miguel Servet y la Avenida de San Juan de Dios- incluido en el Plan General de Bormujos aprobado definitivamente el 1 de diciembre de 1993, el cual se desarrolló mediante un Plan Parcial aprobado definitivamente el 27 de Junio de 2002. La urbanización actualmente está finalizada, por lo que el ámbito puede considerarse que ha adquirido la condición de Suelo Urbano Consolidado.

En esta manzana se pretende la implantación de un centro de mayores en combinación con viviendas colectiva. Se trata de un ámbito de Uso Global Residencial, y Ordenanza de aplicación residencial unifamiliar adosada. El régimen de usos establecido por la zona de Ordenanza que es de aplicación no permite la implantación de los usos previstos, por lo que se requiere la tramitación de una modificación puntual del Plan General del municipio en este ámbito.

El ámbito de la Modificación Puntual es de 13.321 m<sup>2</sup>, y el objeto de esta es la modificación de la norma zonal (ordenanza) de aplicación en la manzana residencial U1.10 del Sector SUP 12 de Bormujos, para el cambio de tipología de unifamiliar a colectiva.

Se pasará por lo tanto de la aplicación de la Zona Residencial Unifamiliar, a la Zona Residencial Colectiva.

El uso global del sector, Mixto Residencial Educativo, no se ve alterado por la modificación de la ordenanza de aplicación en una determinada manzana.

Esta actuación conllevará las siguientes afecciones directas o indirectas sobre la salud:

- A nivel del volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social, se contempla la implantación de una infraestructura de atención y cuidado de las personas mayores, tendrá un efecto claramente positivo, dado el envejecimiento progresivo de la población, y por tanto de la necesidad de equipamientos adecuados a esta circunstancia. Este colectivo es uno de los más afectados por exclusión y desarraigo social.
- Respecto a la habitabilidad del entorno urbano, la presencia de centro asistencia de personas mayores mejora el dinamismo y la habitabilidad del barrio, al contemplarse la prestación de servicios al ciudadano, mejorando su capacidad y evitando que este colectivo, muchas veces de movilidad reducida, se tenga que desplazar a mayores distancias.
- Respecto a la estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...), la propuesta de la Modificación Puntual sí afectará, aunque mínimamente a la estructura y composición poblacional, dado que la introducción de vivienda colectiva y del centro asistencial de día contribuye a mejorar la dinámica de la población residente en el municipio, favoreciendo la coexistencia de las distintas clases sociales de edad, y fijando la población en el barrio en el que se desarrolla la Modificación Puntual.
- Respecto a la presencia de viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social, el paso de un modelo residencial unifamiliar a un modelo colectivo, si bien mantiene el modelo tipológico, permite la división horizontal y la compartición de infraestructuras que permiten un uso optimizado de los servicios y recursos públicos y una mayor heterogeneidad social en el barrio.



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	20/21



AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
29/06/2022 18:06
12967

Valoración Impacto Sobre la Salud.  
 MP del PGOU en Suelo Urbano Consolidado relativa a la reordenación de la manzana U.1.10 en el ámbito del sector SUP.12 Campus Universitario, por iniciativa privada

En definitiva, en base a la información expuesta y los argumentos aducidos mediante el procedimiento recogido en el Decreto 169/2004 por el que se establece el Procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estructuradas mediante las indicaciones del Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía, el impacto en la salud de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA MANZANA U.1.10 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUP.12 CAMPUS UNIVERSITARIO, POR INICIATIVA PRIVADA es significativo y positivo



Fdo. Alberto Lozano Moya

DNI. XXXXXXXXXX



Código Seguro de Verificación	IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM	Fecha	29/06/2022 18:06:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DYGPN3Y45KT XOQM7A7YTPGM</a>	Página	21/21



Excmo Ayuntamiento de Bormujos  
 Bormujos (Sevilla)

Fecha: la de la firma  
 Su Ref:  
 Ref.: FJMF/Grupo EIS Delegación/ eiv (Expte 22-DG-URB-048)  
 Asunto: Rtdo Informe EIS de la Modificación Puntual del vigente  
 PGOU en Suelo Urbano Consolidado de Bormujos relativa a la  
 reordenación de la Manzana U.1.10 del Sector SUP-12 Campus  
 Universitario.

Examinada la documentación referente al expediente mencionado en el asunto y, en particular, el documento de Valoración de Impacto en Salud, le adjunto a este escrito el correspondiente informe de Evaluación de Impacto en Salud.

EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD AMBIENTALES  
 Francisco José Marchena Fernández

Avda. de la Innovación s/n  
 Edif. Arena 1. 41020 Sevilla  
 Tfno.:955006300  
 dgspof.csafa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPMKLTE4SB34HQPZLZTUSCC64XL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MARCHENA FERNANDEZ	FECHA	07/11/2022
ID. FIRMA	VH5DPMKLTE4SB34HQPZLZTUSCC64XL	PÁGINA	1/1
			

### INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD (EIS)

DATOS IDENTIFICATIVOS ACTUACIÓN	
<b>Entidad o administración promotora</b>	Ayuntamiento de Bormujos
<b>Procedimiento</b>	Modificación Puntual del vigente PGOU en Suelo Urbano Consolidado de Bormujos relativa a la reordenación de la Manzana U.1.10 del Sector SUP-12 Campus Universitario.
<b>Código</b>	22-DG-URB-048.
<b>Localidad (Provincia)</b>	Bormujos (Sevilla).
<b>Ámbito de actuación</b>	Reordenación de la manzana U.1.10 del sector SUP-12 Campus Universitario en un sector clasificado como suelo urbano consolidado de uso global residencial, pasando de la aplicación de zona residencia unifamiliar a zona residencial colectiva.
<b>A iniciativa de:</b>	Caser Residencial Inmobiliaria S.A.

#### I) INTRODUCCIÓN

La evaluación de impacto en salud integra un conjunto de métodos y herramientas cuyo objetivo es predecir las modificaciones, positivas y negativas, que una actuación tendrá sobre el bienestar de la población sirviendo de guía y apoyo para la toma de decisiones informadas. Este doble objetivo se sustenta en la idea, ampliamente aceptada en la actualidad, de que la salud y el bienestar de una comunidad dependen en gran medida de complejas interacciones entre factores de tipo social, económico, cultural y del entorno físico (lo que se denominan comúnmente determinantes de la salud).

Son precisamente estas interacciones las que deben ponerse de manifiesto en la redacción del documento de valoración de impacto en salud a fin de que todas las partes interesadas tomen conciencia del potencial que tiene dicha actuación para influir en la salud de la población de su entorno.

Con esta finalidad en mente, este informe se inicia con la descripción tanto de la actuación prevista como del entorno en que se inserta y continúa con la identificación y valoración de las posibles modificaciones que se podrían producir en los determinantes de la salud. En el caso en que dichas modificaciones sean de suficiente entidad se procederá a analizar los impactos que pueden producir en la salud de la población, tanto a nivel global como en la forma en que los mismos se distribuyen entre los diferentes grupos de la comunidad.

Finalmente, se integrará toda esta información y se alcanzará una conclusión sobre los



Código Seguro de Verificación: VH5DPQ2ENBEB9STSKFFL5FUCGWXZCX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	27/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPQ2ENBEB9STSKFFL5FUCGWXZCX	PÁGINA	1/6
			



potenciales efectos de la actuación sobre la salud, así como posibles opciones alternativas, pudiendo incorporar, o no, medidas adicionales para optimizar los resultados descritos.

En todo caso, este informe no persigue realizar una Evaluación de Impacto en Salud tal y como es entendida por la comunidad científica a nivel internacional, sino que está adaptado a las limitaciones que resultan de las especiales características y requisitos del procedimiento administrativo en que se inserta, en especial a sus plazos.

Así, se trata de una valoración preliminar del posible impacto que sobre la salud puede tener este instrumento de planeamiento sin poder considerarse exhaustivo, ya que las repercusiones sobre la salud de la ciudadanía son tan vastas, variadas y frecuentemente difíciles de valorar y/o cuantificar que el estudio se ha limitado a los aspectos más significativos, inmediatos y directos, y siempre dentro del estado del conocimiento actual.

## **II) BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Según la documentación aportada, la actuación que se pretende realizar afecta a la manzana U.1.10 del Sector de suelo SUP.12 “Campus Universitario”, delimitada por las calles Cardenal Cisneros, San Isidoro de Sevilla, Miguel Servet y la Avda de San Juan de Dios, incluido en el Plan General de Bormujos aprobado definitivamente el 1 de diciembre de 1993, el cual se desarrolló mediante un plan parcial aprobado definitivamente el 27 de Junio de 2002.

En la citada manzana se pretende implantar un centro de mayores en combinación con viviendas de tipo colectivo. Se trata de un ámbito de Uso Global Residencial y cuya Ordenanza de aplicación es la residencial unifamiliar adosada. El objetivo es la modificación de esta norma zonal de aplicación en la manzana residencial U.1.10 del sector SUP.12 para incluir un cambio de tipología, de unifamiliar a colectiva.

Al encontrarse la urbanización terminada actualmente, el ámbito puede considerarse que ha adquirido la condición de Suelo Urbano Consolidado.

En el ámbito del sector, las tipologías presentes son las siguientes:

- Residencial unifamiliar, con un máximo de 3 plantas (B+2).
- Residencial colectiva, con un máximo de 5 plantas (B+3+ático).
- Ordenación del Campus universitario, con un máximo de 4 plantas (B+3).



Código Seguro de Verificación: VH5DPQ2ENBEB9STSKFFL5FUCGWXZCX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	27/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPQ2ENBEB9STSKFFL5FUCGWXZCX	PÁGINA	2/6
			

### **III) BREVE DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO**

La descripción del entorno de un proyecto implica la selección geográfica del área al que se refiere, lo que es una cuestión compleja de determinar. En condiciones normales, el análisis de los factores ambientales generalmente se reducirá al entorno más concreto. Sin embargo, el análisis de los factores socioeconómicos debería incluir a la totalidad del municipio, ya que los efectos suelen vincularse a toda la comunidad.

Los terrenos a los que atañe la presente modificación tienen una extensión de 13.321m<sup>2</sup> y se sitúan en una zona cercana al Hospital San Juan de Dios de la localidad de Bormujos, municipio del Aljarafe sevillano.

Según la entidad promotora la modificación puntual supone una modalidad del uso residencial, pasando de residencial unifamiliar a residencial colectiva, de la zona acotada por las calles ya mencionadas en el apartado anterior, así mismo indica que el uso de alojamiento comunitario (residencias de estudiantes o de mayores) es considerada una modalidad del uso residencial, concretamente un tipo de alojamiento temporal.

No se lleva a cabo una caracterización de la población afectada, sólo se menciona que Bormujos en el año 2018 contaba con 21.964 habitantes, que su extensión superficial es de 12,4km<sup>2</sup> y por tanto su densidad es de 1775,98 hab/km<sup>2</sup>. Sí aporta datos de la economía de Bormujos, la cual está fuertemente ligada a la de Sevilla, habiendo pasado de tener un marcado carácter agrícola a ser una economía totalmente terciarizada, con un sector industrial poco representativo, a pesar de su importancia en el pasado. La actividad se centra en las áreas comerciales y de ocio, el hospital San Juan de Dios, la universidad y otras áreas del sector. No obstante el municipio cuenta con 46 Ha de cultivos herbáceos y 447 Ha de cultivos leñosos así como dos polígonos industriales, uno al sur del núcleo urbano (Almargen) y otro al norte (Aceitunillo).

La entidad promotora debería haber caracterizado la población de las zonas específicas de municipio afectadas por el ámbito de actuación, podría haberla completado con información relativa a indicadores de salud de la población de dicho ámbito y estudiado la situación de partida de la población y como las modificaciones planteadas pueden incidir de manera positiva o negativa en dicha situación. La caracterización de la población debe incluir datos demográficos, ambientales, sociales y de salud de la población, ya que éstos determinan la vulnerabilidad de una población a los efectos del planeamiento.

### **IV) DESCRIPCIÓN IMPACTOS SOBRE EL MEDIO FÍSICO, ECONÓMICO Y SOCIAL**

El primer paso de la evaluación de impactos en salud es la identificación de los impactos que se producen sobre aquellos elementos del entorno que influyen de forma habitual en la salud de la



Código Seguro de Verificación: VH5DPQ2ENBEB9STSKFFL5FUCGWXZCX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	27/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPQ2ENBEB9STSKFFL5FUCGWXZCX	PÁGINA	3/6
			

población, los determinantes de salud, y realizar una sencilla valoración de los mismos, considerando su probabilidad, intensidad y posible permanencia o irreversibilidad, como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población.

La entidad promotora se ha ayudado para la identificación de los potenciales efectos que pudiera tener la intervención de planeamiento sobre el municipio de Bormujos, del Manual para la Evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico de Andalucía, concretamente en su Anexo U-5: Lista de chequeo de dimensiones y áreas que pueden verse afectadas por el planeamiento.

Esta administración no está de acuerdo con la entidad promotora al indicar ésta última que solo se estudian los aspectos referidos a convivencia social, asumiendo que el resto de aspectos incluidos en la tabla del citado anexo pueden ser descartados y no aportando documentación que así lo justifique.

Concretamente el promotor no realiza estudio de la afectación sobre los siguientes determinantes:

A. Zonas verdes, espacios vacíos y espacios de uso público.

- Movilidad sostenible y accesibilidad a servicios.
- Diseño urbano y ocupación del territorio.
- Metabolismo urbano.
- Otras áreas de intervención.

Como ya se ha indicado, sí detecta el promotor un impacto positivo significativo en el área de Convivencia social y así lo desarrolla en cuanto a los aspectos siguientes:

1. Volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.
2. Espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.
3. Habitabilidad del entorno urbano.
4. Empleo local y desarrollo económico.
5. Estructura y composición poblacional.
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social.

La entidad promotora evalúa los anteriores aspectos en cuanto a probabilidad, intensidad y permanencia de sus efectos sobre la convivencia social y concluye que su efecto global es el que se observa en la siguiente tabla:



Código Seguro de Verificación: VH5DPQ2ENBEB9STSKFFL5FUCGWXZCX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	27/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPQ2ENBEB9STSKFFL5FUCGWXZCX	PÁGINA	4/6
			

ASPECTOS A EVALUAR	PROBAB.	INTENS.	PERMAN.	GLOBAL
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIGNIFICATIVO
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
3. La habitabilidad del entorno urbano.	MEDIO	MEDIO	BAJO	SIGNIFICATIVO
4. El empleo local y el desarrollo económico.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	MEDIO	MEDIO	BAJO	SIGNIFICATIVO
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	MEDIO	MEDIO	BAJO	SIGNIFICATIVO

Esta administración no está de acuerdo con la conclusión adoptada por la entidad promotora cuando expone que “la presente modificación tiene un efecto positivo sobre los determinantes analizados que poseen repercusión directa positiva sobre el bienestar de la población y su salud” entendiéndose que no han realizado un estudio completo de los impactos recogidos en el citado Anexo U-5.

## V) DESCRIPCIÓN IMPACTOS SOBRE LA SALUD DE LA POBLACIÓN

El siguiente paso de la evaluación consiste en analizar las modificaciones que pueden causar en la salud de la población aquellos determinantes seleccionados en el paso anterior, bien porque se ha considerado que existen impactos significativos sobre el determinante bien porque no se ha podido descartar que existan.

Uno de los aspectos fundamentales a considerar en esta actuación es la validez y eficacia de las medidas correctoras, en el caso de impactos negativos, que se han tomado para evitar los posibles impactos, puesto que esto podría reducir el riesgo a niveles perfectamente aceptables para la salud de la población y/o las medidas de promoción, en el caso de impactos positivos.

El documento de Valoración de Impacto en Salud (VIS) incluye una lista de chequeo en la que la



Código Seguro de Verificación: VH5DPQ2ENBEB9STSKFFL5FUCGWXZCX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	27/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPQ2ENBEB9STSKFFL5FUCGWXZCX	PÁGINA	5/6
			

entidad promotora valora cualitativamente la probabilidad, intensidad y permanencia con la que los determinantes en salud pudieran verse afectados por la ejecución del proyecto, con el objeto de valorar si pudiera existir o no un impacto global significativo sobre dichos determinantes.

Sólo se identifican impactos positivos sobre los determinantes mencionados en el apartado anterior. Esta administración no está de acuerdo con la valoración realizada por el promotor. En el apartado 5. *Análisis Ambiental Preliminar* del documento, la entidad promotora únicamente establece como potenciales efectos sobre la salud que el proyecto puede presentar en los determinantes en la salud, el emplazamiento de un centro asistencial de personas mayores con riesgo de exclusión y/o desarraigo social, dejando sin analizar el resto de determinantes.

## **VI) CONCLUSIONES**

Según la entidad promotora, la documentación presentada permite concluir que la modificación propuesta va a generar únicamente impactos significativos positivos en la salud. Sin embargo, esta administración sanitaria considera que algunos determinantes no han sido adecuadamente valorados, por lo que, aunque “a priori” no se tienen elementos de juicio que permitan invalidar la conclusión obtenida, también es verdad que no se han podido descartar que pudiera haber potenciales impactos negativos sobre la salud de la población.

Por ello, para poder comprobar que efectivamente solo hay impactos positivos, se condiciona el presente informe favorable a la inclusión en el documento que sea sometido a aprobación provisional de la siguiente información, que será valorada por la administración sanitaria en el informe de verificación:

1. Una adecuada caracterización de la población que incluya datos demográficos, ambientales, sociales y de salud de la población. Igualmente debe incluir datos de partida de la población y repercusiones que la actuación puede tener en la misma. Descripción de la población posiblemente afectada por la modificación incidiendo de manera especial en la posible existencia de población vulnerable afectada.
2. Un estudio más exhaustivo de los determinantes "zonas verdes", "movilidad", "metabolismo urbano" y "diseño urbano" ya que la modificación planteada puede incidir en la actividad del municipio. Deberá indicarse la relevancia del impacto y las posibles medidas tomadas para mejorar los posibles impactos positivos, si los hubiera y reducir los negativos, en su caso, hasta niveles aceptables.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Jorge Guillermo del Diego Salas



Código Seguro de Verificación: VH5DPQ2ENBEB9STSKFFL5FUCGWXZCX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	27/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPQ2ENBEB9STSKFFL5FUCGWXZCX	PÁGINA	6/6
			

Tipo de registro:	Registro de salida
Número de registro:	2022150000007213
Fecha y hora de registro:	08-11-2022 08:47:56

## ORIGEN

Oficina: O00018620 - Registro de la Consejería de Salud y Consumo

Unidad de tramitación: A01014174 - D. G. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

## DESTINO

Oficina: O00014698 - Registro General del Ayuntamiento de Bormujos

Unidad de tramitación: L01410172 - Ayuntamiento de Bormujos

## INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Resumen: 22DGURB048\_ADJ INFORME EIS FAVCOND\_BORMUJOS

Num. Expediente:

Expone:

Solicita:

## DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre :	22DGURB048_Adj Informe EIS FAVCOND_Bormujos(F).pdf	Validez:	Copia original
Tamaño:	64702	HASH:	117188b79a8edb91aaa60992bc3a1f9a96aac7ee7783638ea25a3829138330aa
Nombre :	22DGURB048_Informe EIS FAVCOND_Bormujos(F).pdf	Validez:	Copia original
Tamaño:	173389	HASH:	82fbf5e7f4a2cccf251b2c718f23074a8193249711887e02b82aeee3bcfa9314
Nombre :	22DGURB048_Adj Informe EIS FAVCOND_Bormujos(F).pdf.csig	Validez:	Original - Fichero Técnico
Tamaño:	2977	HASH:	c85b2aa4bbaada604eefe46151d8077d9850c9f8e86ee5c70b3774749a7365ca
Nombre :	22DGURB048_Informe EIS FAVCOND_Bormujos(F).pdf.csig	Validez:	Original - Fichero Técnico
Tamaño:	2977	HASH:	bd8b5f88760366b3758086a811f7a2a153c28e561b8e46a3bea33f731a803c34
No acompaña documentación física			



Roberto Gordillo Tovar &lt;urbanismobormujos@gmail.com&gt;

---

**Informe de la DT Salud (Exp. MPGOU 03/19).**

1 mensaje

---

**Roberto Gordillo - Ayuntamiento de Bormujos** <urbanismo@bormujos.net>

10 de noviembre de 2022, 14:33

Para: José Antonio Granero &lt;jagranero@cgrarquitectos.com&gt;

Cc: José Cruz Fernández &lt;pepecruz@bormujos.net&gt;

**A/A Caser Residencial Inmobiliaria S.A.**

Buenas tardes José Antonio.

Te adjunto el informe que nos ha hecho llegar la Delegación Territorial de Salud en Sevilla a fin de que modifiquéis el documento de la Modificación para posteriormente aprobarlo de manera provisional.

Saludos.

---

*Roberto Gordillo Tovar*  
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS  
Área administrativa de Urbanismo ([urbanismo@bormujos.net](mailto:urbanismo@bormujos.net))  
Plaza de Andalucía, s/nº  
41930 - Bormujos (Sevilla)  
Móvil 648791087  
Tfno. 955724571  
Fax 955724582  
[www.bormujos.es](http://www.bormujos.es)

---

*Este correo está destinado para uso exclusivo de su receptor (titular de la cuenta) y amparado por la confidencialidad contemplada por el R.G.P.D. 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales. Si usted no es el destinatario original de este documento, por favor, elimínelo de su bandeja de entrada.*

*Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose a esta dirección de correo electrónico o a la dirección [dpd@bormujos.net](mailto:dpd@bormujos.net), acompañado de D.N.I. o documento fehaciente de identidad.*

---

 **50 Informe Fav. Cond. DT Salud - Entrada 22629 08.11.22.pdf**  
534K



Roberto Gordillo Tovar &lt;urbanismobormujos@gmail.com&gt;

**MPG CASER BORMUJOS Informe Salud**

1 mensaje

jagranero@entreabierto.com &lt;jagranero@entreabierto.com&gt;

30 de noviembre de 2022, 9:35

Para: pepecruz@bormujos.net, urbanismo@bormujos.net

Cc: PAULA PEREZ POUSA &lt;PPEREZ@caser.es&gt;, Natalia Chinchilla &lt;nchinchilla@spatialconcepts.eu&gt;, RAUL CONTRERAS GUTIERREZ &lt;RCONTRERAS@caserresidencial.es&gt;

Buenos días Pepe y Roberto,

Una vez puestos en contacto con la técnico de la Consejería que había redactado el requerimiento a nuestro Informe de Impacto de Salud,

Ha quedado aclarado que el alcance de la Modificación no era ni mucho menos lo que ella imaginaba, que se acababa de incorporar al departamento,

pues se trata de un cambio de ordenanza de unifamiliar a colectiva, en una manzana ni siquiera cambio de uso que sigue siendo residencial.

Alberto Lozano el técnico de la consultora medioambiental que trabaja con nosotros y redactaron el Informe acordaron con ella una nueva redacción

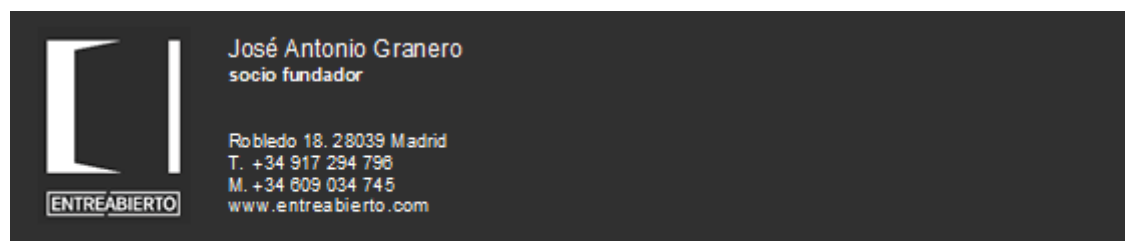
para poder informar favorablemente, dejar cerrado el expediente y poder ir a Aprobación definitiva directamente.

**Os adjuntamos el INFORME DEFINITIVO para que podáis remitirlo con urgencia al departamento correspondiente.**

Cualquier cosa no dudes en llamarme.

El próximo martes 13 hemos quedado con Maribel para ver el proyecto en los temas de actividad e instalaciones cara a la Licencia.

Gracias por todo y un abrazo.



Esta comunicación es confidencial. Los datos derivados de su correspondencia (incluyendo datos de contacto) se incluyen en un fichero titularidad de Espacio Entreabierto SLP cuya finalidad es la de gestionar las comunicaciones del estudio y su actividad,

entendiéndose que, manteniendo esta correspondencia, consiente el tratamiento de sus datos con dicha finalidad. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a estudio@entreabierto.com

This communication is intended to be privileged and confidential. The data deriving from our correspondence with you (including your contact details) are included in a file of which Espacio Entreabierto SLP is the data controller,

which purpose is to manage the communications of the studio and its activity; under the understanding that, in maintaining said correspondence, you authorize the treatment of such data for the mentioned purpose.



You are entitled to exercise your rights of access, rectification, cancellation and opposition by addressing such application to estudio@entreabierto.com



Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario..Proteger el medio ambiente está en tu mano.



**ISalud\_MP\_U.1.10\_Bormujos.pdf**

570K



## **Valoración de impacto en la salud**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA MANZANA U.1.10 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUP.12 CAMPUS UNIVERSITARIO, POR INICIATIVA PRIVADA**

Noviembre 2022

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES .....	3
1.1. Antecedentes .....	3
1.2. Introducción .....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN .....	5
2.1. Situación previa al planeamiento .....	5
2.2. Descripción de la actuación de planeamiento .....	5
3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DEL ENTORNO DE LA ACTUACIÓN .....	7
3.1. Características de la población .....	7
3.1.1. Población del municipio de Bormujos .....	7
3.1.2. Caracterización de la población afectada .....	7
3.2. Salud y dotaciones.....	8
3.3. Consulta y participación ciudadana .....	9
4. IMPACTOS IDENTIFICADOS.....	10
4.1. Identificación de impactos .....	10
5. ANÁLISIS AMBIENTAL PRELIMINAR.....	19
5.1. Cuestiones.....	19
5.2. Potenciales efectos sobre la salud.....	19
5.3. Población potencialmente afectada .....	19
5.4. Conclusiones del análisis preliminar .....	20
6. RELEVANCIA DE IMPACTOS.....	23
7. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES.....	24

## 1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

### 1.1. ANTECEDENTES

Con fecha 27/10/2022 se emite por parte de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica el preceptivo informe de Evaluación de Impacto en la Salud (EIS), relativo a la "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LAMANZANA U.1.10 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUP.12 CAMPUS UNIVERSITARIO, POR INICIATIVA PRIVADA" (Expte. 22-DG-URB-048) conforme al Decreto 169/2014, de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En dicho informe se requiere la subsanación de los siguientes aspectos previo a la aprobación provisional de la Modificación:

- Una adecuada caracterización de la población que incluya datos demográficos, ambientales, sociales y de salud de la población. Igualmente debe incluir datos de partida de la población y repercusiones que la actuación puede tener en la misma. Descripción de la población posiblemente afectada por la modificación incidiendo de manera especial en la posible existencia de población vulnerable afectada.
- Un estudio más exhaustivo de los determinantes "zonas verdes", "movilidad", "metabolismo urbano" y "diseño urbano" ya que la modificación planteada puede incidir en la actividad del municipio. Deberá indicarse la relevancia del impacto y las posibles medidas tomadas para mejorar los posibles impactos positivos, si los hubiera y reducir los negativos, en su caso, hasta niveles aceptables.

El presente documento amplía el alcance inicialmente estudiado, justificando y dando respuesta a las subsanaciones requeridas.

### 1.2. INTRODUCCIÓN

El presente documento de Valoración de Impacto en la Salud se ha redactado en respuesta a la necesidad legal requerida según el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la Modificación Puntual del PGOU en suelo urbano consolidado, relativa a la reordenación de la manzana U.1.10 en el ámbito del sector SUP.12 campus universitario, por iniciativa privada.

El contenido de este documento de Valoración de Impacto en la Salud obedece a lo estipulado en el citado Decreto 169/2014, y para su redacción se han seguido rigurosamente las indicaciones del Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía.

La evaluación de impacto en salud integra un conjunto de métodos y herramientas cuyo objetivo es predecir las modificaciones, positivas y negativas, que una actuación tendrá sobre el bienestar de la población sirviendo de guía y apoyo para la toma de decisiones informadas. Este doble

objetivo se sustenta en la idea, ampliamente aceptada en la actualidad, de que la salud y el bienestar de una comunidad dependen en gran medida de complejas interacciones entre factores de tipo social, económico, cultural y del entorno físico (lo que se denominan comúnmente determinantes de la salud).

Son precisamente estas interacciones las que deben ponerse de manifiesto en la redacción del documento de valoración de impacto en salud a fin de que todas las partes interesadas tomen conciencia del potencial que tiene dicha actuación para influir en la salud de la población de su entorno.

Con esta finalidad en mente, este informe se inicia con la descripción tanto de la actuación prevista como del entorno en que se inserta y continúa con la identificación y valoración de las posibles modificaciones que se podrían producir en los determinantes de la salud. En el caso en que dichas modificaciones sean de suficiente entidad se procederá a analizar los impactos que pueden producir en la salud de la población, tanto a nivel global como en la forma en que los mismos se distribuyen entre los diferentes grupos de la comunidad.

Finalmente, se integrará toda esta información y se alcanzará una conclusión sobre los potenciales efectos de la actuación sobre la salud, así como posibles opciones alternativas, pudiendo incorporar, o no, medidas adicionales para optimizar los resultados descritos.

En todo caso, este informe no persigue realizar una Evaluación de Impacto en Salud tal y como es entendida por la comunidad científica a nivel internacional, sino que está adaptado a las limitaciones que resultan de las especiales características y requisitos del procedimiento administrativo en que se inserta, en especial a sus plazos.

Así, se trata de una valoración preliminar del posible impacto que sobre la salud puede tener este instrumento de planeamiento sin poder considerarse exhaustivo, ya que las repercusiones sobre la salud de la ciudadanía son tan vastas, variadas y frecuentemente difíciles de valorar y/o cuantificar que el estudio se ha limitado a los aspectos más significativos, inmediatos y directos, y siempre dentro del estado del conocimiento actual.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

### **2.1. SITUACIÓN PREVIA AL PLANEAMIENTO**

Esta modificación afecta a la manzana U.1.10 del Sector de suelo SUP.12 "Campus Universitario", -delimitada por las calles Cardenal Cisneros, San Isidoro de Sevilla, Miguel Servet y la Avenida de San Juan de Dios- incluido en el Plan General de Bormujos aprobado definitivamente el 1 de diciembre de 1993, el cual se desarrolló mediante un Plan Parcial aprobado definitivamente el 27 de Junio de 2002. La urbanización actualmente está finalizada, por lo que el ámbito puede considerarse que ha adquirido la condición de Suelo Urbano Consolidado.

EL Uso Global del sector, denominado Mixto Residencial-Educativo, regula la actividad de enseñanza superior universitaria privada, así como otros usos relacionados con esta actividad, como la vivienda o el alojamiento comunitario y otros usos dotacionales.

De acuerdo con el Plan Parcial, los usos dominantes del sector son el residencial y el dotacional educativo universitario, siendo uso compatible, entre otros, el uso general de dotación.

En el ámbito del Sector, las tipologías presentes son las siguientes:

- Residencial Unifamiliar, con un máximo de 3 plantas (B+2)
- Residencial Colectiva, con un máximo de 5 plantas (B+3+ ático).
- Ordenación del Campus universitario, con un máximo de 4 plantas (B+3)

Actualmente la manzana objeto de esta modificación puntual está incluida en la denominada Zona 6, RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.

### **2.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE PLANEAMIENTO**

En esta manzana se pretende la implantación de un centro de mayores en combinación con viviendas colectiva. Se trata de un ámbito de Uso Global Residencial, y Ordenanza de aplicación residencial unifamiliar adosada. El régimen de usos establecido por la zona de Ordenanza que es de aplicación no permite la implantación de los usos previstos, por lo que se requiere la tramitación de una modificación puntual del Plan General del municipio en este ámbito.

El ámbito de la Modificación Puntual es de 13.321 m<sup>2</sup>, y el objeto de esta es la modificación de la norma zonal (ordenanza) de aplicación en la manzana residencial U1.10 del Sector SUP 12 de Bormujos, para el cambio de tipología de unifamiliar a colectiva.

Se pasará por lo tanto de la aplicación de la Zona Residencial Unifamiliar, a la Zona Residencial Colectiva.

Este cambio no supone un cambio tipológico ni urbano sustancial, ya que los edificios que se plantean no modifican las alturas permitidas para la vivienda unifamiliar ni ningún otro parámetro estructurante del PGOU. Tampoco supone un cambio en el uso global del área homogénea.

El uso global del sector, Mixto Residencial Educativo, no se ve alterado por la modificación de la ordenanza de aplicación en una determinada manzana.

La Modificación del Plan General no propone por tanto un cambio de uso global, sino que propone un cambio de ordenanza o norma zonal en un ámbito pequeño, una manzana, dentro de las ordenanzas residenciales del Plan Parcial. Lo que se cambia por tanto al modificar la ordenanza es la tipología de residencial unifamiliar a residencial colectivo. El uso pormenorizado de alojamiento comunitario es un uso compatible ya previsto dentro de la zona de ordenanza residencial colectiva. La Modificación Puntual no introduce ninguna alteración a este respecto.

Por otro lado, hay que señalar que, en cualquier caso, el uso de Alojamiento Comunitario, (residencias de estudiantes o de mayores), es considerado en el Plan General de Bormujos una modalidad del Uso Residencial, en concreto un tipo de alojamiento temporal. En ningún caso es un uso Terciario.

Se trata de una modificación de escasa entidad y alcance, que no afecta a determinaciones sustanciales del Plan General vigente, por lo que no conlleva la necesidad de Revisión del planeamiento genera.

### **3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DEL ENTORNO DE LA ACTUACIÓN**

#### **3.1. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN**

##### **3.1.1. Población del municipio de Bormujos**

Bormujos se encuentra en la zona central de la Meseta del Aljarafe, dentro de la primera corona del Área Metropolitana de Sevilla. A tan sólo 9,7 Km de la capital y dentro de la comarca del Aljarafe, pertenece a la Mancomunidad de Municipios de El Aljarafe.

En el año 2018 contaba con 21.964 habitantes. Su extensión superficial es de 12,4 km<sup>2</sup> y tiene una densidad de 1775,98 hab/km<sup>2</sup>. Sus coordenadas geográficas son 37° 22' 15" N, 6° 04' 15" O. Se encuentra situada a una altitud de 98 metros.

La economía de Bormujos, como la mayoría de los pueblos de la primera corona del Aljarafe, está fuertemente ligada a la capital de provincia, Sevilla, habiendo pasado de tener un marcado carácter agrícola a poseer una economía totalmente terciarizada, con un sector industrial poco representativo, a pesar de su importancia en el pasado. La actividad se concentra en las áreas comerciales y de ocio, el hospital San Juan de Dios, la universidad y otras áreas del sector servicios.

No obstante, el municipio cuenta con 46 Ha de cultivos herbáceos, de las cuales 20 Ha son de trigo y 2 Ha de avena. En cultivos leñosos hay 447 Ha, de los cuales 408 Ha son de olivar de aceituna de mesa. Al sur del núcleo urbano está el polígono industrial Almargen y al norte el polígono industrial Aceitunillo.

##### **3.1.2. Caracterización de la población afectada**

Como se ha indicado, el ámbito de esta propuesta de Modificación se corresponde con la manzana delimitada por las calles Cardenal Cisneros, San Isidoro de Sevilla, Miguel Servet y la Avenida de San Juan de Dios.

La Manzana que nos ocupa es la Manzana 10 de la subzona 1 de la Zona Residencial Unifamiliar (ACTUAL). El planeamiento vigente establece para esta parcela una edificabilidad total de 12.516m<sup>2</sup>c y 86 viviendas, con una altura máxima de tres plantas. Suponiendo una ratio de una media de 3 habitantes por vivienda, para el uso residencial unifamiliar vigente se estima una población de unas 260 personas, por lo que se trata de una actuación concentrada en una única manzana y de muy reducida extensión.





En dicho solar, la Modificación pretende desarrollar los proyectos de una Residencia de Mayores y un complejo de viviendas asistidas: se pasará por lo tanto de la aplicación de la actual Zona Residencial Unifamiliar a la Zona Residencial Colectiva, manteniendo el número máximo de 86 viviendas.

La población afectada será, por tanto, la actual población residente en el entorno de la manzana, y, fundamentalmente, la que vaya a residir en la residencia de mayores y viviendas asistidas, y que por tanto requiere de cuidados asistenciales en mayor o menor grado.

Este cambio no supone un cambio tipológico ni urbano sustancial, ya que los edificios que se plantean no modifican las alturas permitidas para la vivienda unifamiliar ni ningún otro parámetro estructurante del PGOU. Tampoco supone un cambio en el uso global del área homogénea.

### 3.2. SALUD Y DOTACIONES

En materia de calidad del aire, la estación de vigilancia ambiental de la calidad del aire más cercana al ámbito de estudio es la Estación de Aljarafe, en Mairema del Aljarafe. La calidad del aire se considera satisfactoria y la contaminación del aire presenta poco o ningún riesgo.

Respecto a la contaminación electromagnética, actualmente no constituye un problema ambiental de especial relevancia para el ámbito. Dentro del mismo no se identifican infraestructuras emisoras de radiación. Las redes eléctricas de alta y baja tensión en el casco urbano son subterráneas.

Respecto a las antenas de telefonía móvil, y según datos del Ministerio de Economía y Empresa, se localizan varias antenas cercanas al ámbito de estudio. Los niveles medidos cumplen la normativa vigente, al encontrarse muy por debajo de los niveles de referencia establecidos.

En relación con el ruido, la principal fuente de ruido en las proximidades del ámbito de estudio es el tráfico rodado, tanto en las vías locales como en la vía alta capacidad A-49 localizada al norte del ámbito de estudio.

Los mapas estratégicos de ruido elaborados por el Ministerio de Fomento (1ª fase) muestran que el índice de ruido día-tarde-noche Lden procedente de la A-49 se encuentra entre los 55-60 dB(A) en el entorno del ámbito de estudio. Durante las horas nocturnas los valores del nivel sonoro se sitúan en torno a 50-55 dB(A). No se detecta afección al ámbito de estudio producido por la A-49.

Por último, indicar que el uso de Alojamiento Comunitario (residencias de estudiantes o de mayores) que se pretende implantar en la manzana objeto de la Modificación Puntual, es considerado en el Plan General de Bormujos una modalidad del Uso Residencial, en concreto un tipo de alojamiento temporal, por lo que en ningún caso es un uso Terciario.

### **3.3. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Debido al carácter de la propuesta y a las mejoras sociales y para la salud que para la población plantea, no da lugar a un proceso de participación ciudadana.

## 4. IMPACTOS IDENTIFICADOS

### 4.1. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

Continuando con la estructura propuesta en el manual, una vez terminada la fase descriptiva es necesario valorar el proyecto. La primera acción es identificar los potenciales efectos del proyecto en los determinantes de la salud atendiendo a la definición que dicho documento recoge:

“La LSPA define los determinantes de salud como “el conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud individual y colectiva”.

Es decir, bajo el término determinantes de la salud se engloban un conjunto de factores que influyen y determinan el estado de bienestar y calidad de vida de individuos y poblaciones.

Así, los determinantes de salud se dividen en cuatro grandes grupos, que incluyen los factores individuales que no pueden ser modificados como la edad, el sexo y los factores genéticos y otros que sí pueden modificarse como los hábitos o estilos de vida (alimentación, actividad física, etc), las condiciones ambientales del entorno o las políticas sectoriales de distintos ámbitos (transporte, vivienda, planificación urbana, etc). Podríamos decir que los primeros son los determinantes clásicos, por tener más relación con efectos directos en la salud, y los segundos, aquellos que son considerados como tal por incidir e impactar en éstos. Los factores determinantes están en muchos casos interrelacionados entre sí, englobándose unos a otros.”

Y en cuanto a la definición de impacto en la salud:

“Se trata del cambio que una actuación ocasiona en el estado de salud de la comunidad o en alguno de los factores del medio biofísico, social y económico que constituyen los determinantes de la salud. Hay que remarcar especialmente que una actuación puede tener impactos en la salud negativos, pero también (y sobre todo) impactos positivos (por ejemplo, si favorece la accesibilidad a bienes, servicio y oportunidades en colectivos vulnerables de la zona reduciría las inequidades en salud). Estos efectos sobre la salud de la población pueden darse bien de manera inmediata, bien a medio o largo plazo.”

“Por tanto los Impactos sobre los determinantes de la salud son cambios perceptibles en el medio biofísico, social o económico que pueden influir en el estado de salud, calidad de vida y bienestar de las comunidades afectadas. La evaluación de impacto en salud es un proceso analítico, sistemático y formalizado que permite predecir y valorar los potenciales impactos en la salud, directos o indirectos, de una actuación, la población que puede verse afectada por dichos impactos y la forma en que se distribuyen entre las mismas. El objetivo de esta evaluación es identificar y contribuir a potenciar los impactos positivos sobre la salud, el bienestar y la calidad de vida de las comunidades afectadas e identificar los impactos negativos y señalar medidas de protección adecuadas para evitarlos o reducirlos a límites aceptables, o, a falta de otras alternativas, establecer medidas de compensación para las comunidades afectadas.”

Destacar que, en base a las definiciones anteriores, las condiciones ambientales del entorno y las políticas sectoriales pueden repercutir sobre los hábitos o estilos de vida y, a la postre, tener un impacto positivo sobre la salud y no necesariamente negativo. La distinción que hacen las definiciones anteriores es muy importante pues, a través de la presente valoración de impacto de la salud podemos llegar a la conclusión de que una intervención de planeamiento puede repercutir positivamente sobre la salud, situación que sería el resultado ideal de toda planificación urbanística.

En definitiva, "el objetivo de esta etapa, además de identificar los posibles determinantes de la salud afectados por el proyecto, es realizar una sencilla valoración de la relevancia de estos impactos como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población. Para ello, deben considerarse algunas de sus principales características como su magnitud, extensión de los efectos, probabilidad de su ocurrencia, la acumulación, duración y uniformidad de los mismos, la fragilidad o sensibilidad del medio y la capacidad de controlar o de limitar los efectos previstos."

El punto de partida de este apartado es el método propuesto en el ANEXO U-5: LISTA DE CHEQUEO DE DIMENSIONES Y ÁREAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS POR EL PLANEAMIENTO del Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía que consta de una tabla con los determinantes que deben ser valorados. De acuerdo al sistema propuesto en dicho manual, en esta Valoración de Impacto en la Salud y dadas las características de la presente Modificación solo se estudian los aspectos recogidos en dicha lista de chequeo referidos a CONVIVENCIA SOCIAL.

Se incluye a continuación la justificación relativa a la no necesidad de justificar el resto de aspectos, en tanto en cuanto la intervención no afecta a dichas áreas de intervención, y por tanto no se requiere de su análisis:

- ZONAS VERDES / ESPACIOS VACIOS / ESPACIOS USO PÚBLICO: la modificación puntual afecta a una única manzana de una superficie total de 13.321m<sup>2</sup> según Catastro. El uso de esa manzana es el residencial, por lo que no pueden establecerse dentro de ella zonas verdes o espacios libres de uso público. Al situarse en un ámbito urbano totalmente consolidado, la estructura viaria y resto de servicios ya existen, no viéndose afectados por la Modificación Puntual, ya que únicamente se busca el cambio de tipología unifamiliar a colectiva.
- MOVILIDAD SOSTENIBLE/ ACCESIBILIDAD A SERVICIOS: como se ha indicado, la manzana se localiza en un ámbito urbano consolidado, en donde el viario ya se encuentra totalmente ejecutado. En este sentido, la Modificación Puntual no afecta al viario existente, por lo que no se verá afectada el número de plazas de aparcamiento en superficie disponibles actualmente.

El cuadro siguiente resume los parámetros de ordenación actual y futura (prevista por la Modificación Puntual) de la Manzana 13 Colectiva (antes 10 Unifamiliar) definitivos tras la modificación puntual y su comparación con los parámetros del Plan.

	Superficie (m <sup>2</sup> )	Superficie edificable (m <sup>2</sup> c)	Zona	Ocupación (%)	Nº VIV
<b>Plan Parcial 1999</b>	13.321	12.516	Residencial Unifamiliar	60	86
<b>Modificación Puntual 2019</b>	13.321	12.516	Residencial Colectiva	60	86

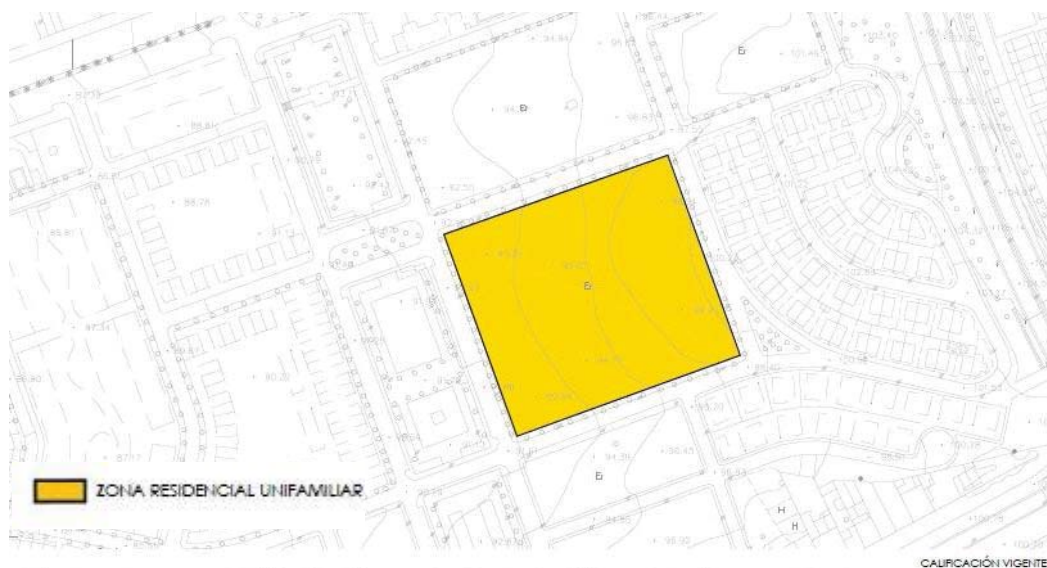
Por tanto, la Modificación Puntual no contempla un incremento de superficie edificable, ocupación o viviendas.

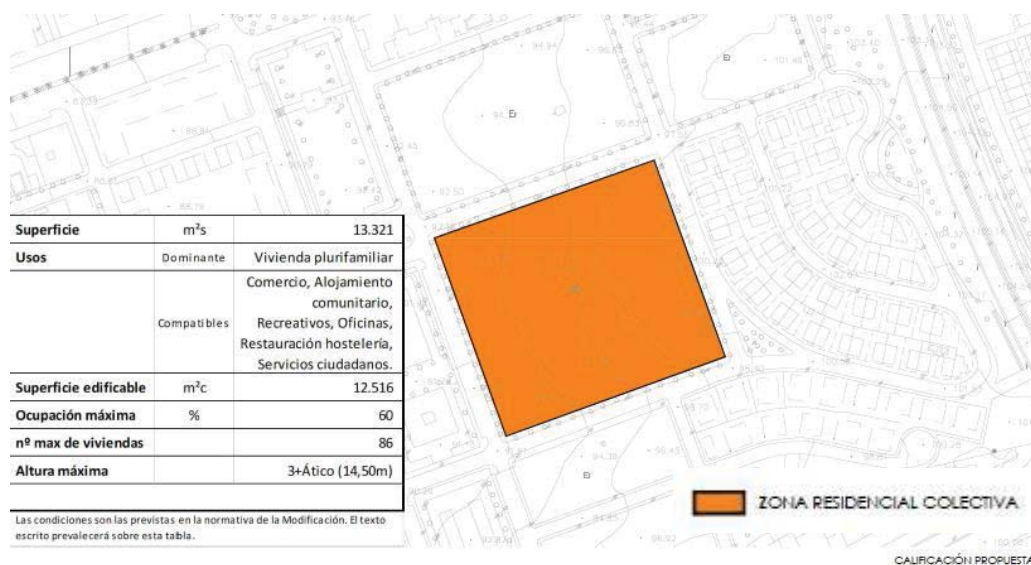
En cuanto a plazas de aparcamiento, actualmente la manzana objeto de esta modificación puntual está incluida en la denominada Zona 6, RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, en donde se establece como uso complementario el de aparcamiento en una proporción de una plaza por cada vivienda.

A la futura Manzana 13 Colectiva le resultará de aplicación la Ordenanza Particular Zona Residencial Colectiva, en donde igualmente se establece como uso complementario el de aparcamiento en una proporción de una plaza por cada vivienda.

Dado que la Modificación Puntual no supone un incremento del número de viviendas, y que las condiciones en cuanto al uso complementario para plazas de aparcamiento es el mismo para el uso residencial unifamiliar y colectivo, la Modificación no supondrá un incremento del número de vehículos en cuanto al uso actualmente existente previsto en el Plan Parcial de 1999, y por tanto el tráfico y movilidad no resultarán afectados.

- DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO: como se recoge en la siguiente imagen, la propuesta recogida en la Modificación Puntual no actúa sobre la estructura urbana existente, por lo que el actual diseño y configuración de la trama urbana actual no se ve modificada. La actuación tampoco supone un incremento o modificación de la ocupación del territorio actualmente existente.





- **METABOLISMO URBANO:** por las circunstancias expuestas con anterioridad, al no contemplarse un incremento de la edificabilidad o número máximo de viviendas, la actuación prevista en la Modificación Puntual no supone una alteración del metabolismo urbano, por lo que no existirá incidencia en relación al consumo de recursos (agua y energía), vertidos a la atmósfera o generación de residuos que puedan suponer una afección sobre la salud de las personas.
- **OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:** no se contemplan otro tipo de actuaciones que no sea el cambio en el interior de la manzana de uso residencial a uso colectivo.

Por tanto, se analizan exclusivamente, por ser los de mayor incidencia, aquellos aspectos del apartado CONVIVENCIA SOCIAL.

Una vez justificado, y centrado el análisis en el apartado de CONVIVENCIA SOCIAL, dada la relación de la modificación puntual con la estructura y composición poblacional. En este sentido los aspectos analizados expuestos en la lista de chequeo son:

- El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.
- Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.
- La habitabilidad del entorno urbano.
- El empleo local y el desarrollo económico.
- La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)
- Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social

La elaboración de la valoración de los apartados de la lista de chequeo es cualitativa, pero justificado. Se emplean los tres niveles propuestos en la gradación cualitativa del efecto que se está valorando en las columnas (Alto, Medio, Bajo) y a su vez el análisis de la relevancia se ha efectuado de forma cualitativa considerando los tres aspectos fundamentales de los impactos: su probabilidad, intensidad, y posible permanencia o irreversibilidad de los mismos. El propio manual define los conceptos y el significado de cada valoración:

- Probabilidad: Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.
  - Bajo: No se prevé que se produzca una modificación significativa en el/los determinante/s.
  - Medio: Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinante/s pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.
  - Alto: Resulta prácticamente seguro bien por la experiencia acumulada o por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el/los determinante/s.
- Intensidad: Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la implantación de las medidas, sin tener en cuenta otras consideraciones.
  - Bajo: La modificación prevista no tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial del/de los determinante/s.
  - Medio: La modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del/de los determinante/s.
  - Alto: La modificación prevista es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del/de los determinante/s.
- Permanencia: Grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones.
  - Bajo: La modificación es temporal, de tal forma que sus efectos pueden atenuarse o desaparecer en meses. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es relativamente sencillo.
  - Medio: Modificación no totalmente permanente pero cuyos efectos tardan años en atenuarse o desaparecer. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad según tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es importante pero es posible volver a la situación inicial.
  - Alto: Modificación que se puede considerar prácticamente irreversible o cuyos efectos van a tardar en atenuarse décadas. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es muy elevado.

En base a las definiciones anteriores se ha completado la tabla aportada en el anexo U-5 con el siguiente resultado:

ASPECTOS A EVALUAR	PROBAB.	INTENS.	PERMAN.	GLOBAL
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIGNIFICATIVO

ASPECTOS A EVALUAR	PROBAB.	INTENS.	PERMAN.	GLOBAL
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
3. La habitabilidad del entorno urbano.	MEDIO	MEDIO	BAJO	SIGNIFICATIVO
4. El empleo local y el desarrollo económico.	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	MEDIO	MEDIO	BAJO	SIGNIFICATIVO
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	MEDIO	MEDIO	BAJO	SIGNIFICATIVO

El manual propone la redacción de una pequeña memoria que justifique los valores propuestos y que se aporta a continuación, pero antes es necesario destacar algunas cuestiones. En primer lugar, una valoración de este tipo depende enormemente del área que se analice en la medida que las cuestiones y efectos de la intervención tendrán una repercusión u otra sobre los determinantes en base a relación proporcional entre área de planificación y área de estudio. Es decir, no es lo mismo el impacto de la intervención en todo un municipio que en un ámbito de este más reducido, pues los valores y los determinantes cambian. Por ello, lo primero que se ha realizado es la definición de una escala de intervención que en este caso ha sido la municipal, la escala del municipio de Bormujos, por ser aquella correspondiente a la escala de planeamiento del PGOU al afectar la Modificación a todas las parcelas dotacionales de equipamientos, lo que nos permite valorar los efectos más concretos del ámbito y la afección sobre el municipio.

Por otro lado, se completa la presente valoración inicial propuesta por el manual con valoraciones propias con objeto de matizar o completar los resultados aportados. Esto resulta fundamental en la medida de que una valoración alta de algunos aspectos no significa necesariamente un impacto negativo, sino como hemos visto en la tabla y ahora se explica, es más bien todo lo contrario.

En base a todo ello a continuación se justifica la valoración de los determinantes aportada.

1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social. A este respecto, cabe indicar que la propuesta de la Modificación Puntual, y que contempla la implantación de una infraestructura de atención y cuidado de las personas mayores, tendrá un efecto claramente positivo, dado el envejecimiento progresivo de la población, y por tanto de la necesidad de equipamientos adecuados a esta circunstancia. Este colectivo es uno de los más afectados por exclusión y desarraigo social.
  - **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Alto, puesto se espera un cambio beneficioso al contemplarse un centro de atención y cuidado de las personas mayores.



- **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Medio puesto que supone un cambio significativo en cuanto al estado inicial.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el “grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones” se valora como Bajo.
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo. Este aspecto no va a tener gran relevancia ya que la Modificación no afecta a espacios públicos o requiere de actuaciones que requieran de la supresión de barreras.
- **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Bajo, puesto que no afecta a espacios públicos de convivencia.
  - **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Bajo, ya que no tendrá relevancia.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el “grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones” se valora como Bajo.
3. La habitabilidad del entorno urbano. Este aspecto va a tener cierta relevancia por cuanto la presencia de centro asistencia de personas mayores mejora el dinamismo y la habitabilidad del barrio, al contemplarse la prestación de servicios al ciudadano, mejorando su capacidad y evitando que este colectivo, muchas veces de movilidad reducida, se tenga que desplazar a mayores distancias.
- **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Media, al mejorarse la oferta de este tipo de centros asistenciales a la tercera edad.
  - **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Medio puesto que supone un cambio significativo en cuanto al estado inicial.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el “grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones” se valora como Bajo.
4. El empleo local y el desarrollo económico. Este aspecto no va a tener gran relevancia ya que la Modificación no afecta de manera significativa al empleo local y desarrollo económico, si bien la instalación de un centro asistencial de personas mayores contribuirá al mayor dinamismo económico del barrio.
- **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Bajo.
  - **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Bajo.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el “grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones” se valora como Bajo.
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...). La propuesta de la Modificación Puntual sí afectará, aunque mínimamente a la estructura y composición poblacional, dado que la introducción de vivienda colectiva y del centro asistencial de día

contribuye a mejorar la dinámica de la población residente en el municipio, favoreciendo la coexistencia de las distintas clases sociales de edad, y fijando la población en el barrio en el que se desarrolla la Modificación Puntual.

- **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Medio.
  - **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Medio puesto que supone un cambio significativo en cuanto al estado inicial.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el “grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones” se valora como Bajo.
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social. La modificación que nos ocupa pretende el paso en la manzana objeto de la Modificación Puntual de un modelo residencial unifamiliar a un modelo colectivo que, si bien mantiene el modelo tipológico, permite la división horizontal y la compartición de infraestructuras que permiten un uso optimizado de los servicios y recursos públicos y una mayor heterogeneidad social en el barrio.
- **Probabilidad.** La probabilidad, que evalúa la posibilidad de que se produzca un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la Modificación Puntual se valora como Medio.
  - **Intensidad.** Este apartado, que valora el nivel de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la modificación se valora como Medio puesto que supone un cambio significativo en cuanto al estado inicial.
  - **Permanencia.** Este concepto que evalúa el “grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones” se valora como Bajo.

En base a todo lo anterior podemos concluir que:

- A nivel del volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social, se contempla la implantación de una infraestructura de atención y cuidado de las personas mayores, tendrá un efecto claramente positivo, dado el envejecimiento progresivo de la población, y por tanto de la necesidad de equipamientos adecuados a esta circunstancia. Este colectivo es uno de los más afectados por exclusión y desarraigo social.
- En relación con los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo, este aspecto no va a tener gran relevancia ya que la Modificación no afecta a espacios públicos o requiere de actuaciones que requieran de la supresión de barreras.
- Respecto a la habitabilidad del entorno urbano, la presencia de centro asistencia de personas mayores mejora el dinamismo y la habitabilidad del barrio, al contemplarse la prestación de servicios al ciudadano, mejorando su capacidad y evitando que este colectivo, muchas veces de movilidad reducida, se tenga que desplazar a mayores distancias.
- En relación con el empleo local y el desarrollo económico, este aspecto no afecta de manera significativa al empleo local y desarrollo económico, si bien la instalación de un centro asistencial de personas mayores contribuirá al mayor dinamismo económico del barrio.
- Respecto a la estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...), la propuesta de la Modificación Puntual sí afectará, aunque mínimamente a la estructura

y composición poblacional, dado que la introducción de vivienda colectiva y del centro asistencial de día contribuye a mejorar la dinámica de la población residente en el municipio, favoreciendo la coexistencia de las distintas clases sociales de edad, y fijando la población en el barrio en el que se desarrolla la Modificación Puntual.

- Respecto a la presencia de viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social, el paso de un modelo residencial unifamiliar a un modelo colectivo, si bien mantiene el modelo tipológico, permite la división horizontal y la compartición de infraestructuras que permiten un uso optimizado de los servicios y recursos públicos y una mayor heterogeneidad social en el barrio.

En conclusión, la presente Modificación tiene un efecto positivo sobre los determinantes analizados que poseen repercusión directa positiva sobre el bienestar de la población y su salud.

## 5. ANÁLISIS AMBIENTAL PRELIMINAR

### 5.1. CUESTIONES

Siguiendo con el método expuesto en el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía, “esta etapa es la primera realmente específica de una valoración de impacto en salud. La metodología que se propone para ella consta de dos pasos: en el primero se identifican los efectos potenciales que los determinantes provocan en el bienestar de la ciudadanía a través de la búsqueda de estudios científicos que avalen dicha relación. En el segundo se analizan las vías de exposición o de afección a las poblaciones reales o potenciales de esas zonas.”

### 5.2. POTENCIALES EFECTOS SOBRE LA SALUD

¿Cuáles de los efectos del proyecto en los determinantes de la salud tienen mayor potencial para afectar a la salud? En base a las evidencias científicas disponibles, la correlación entre factores determinantes y efectos en la salud más importante que se produce en el caso de la Modificación es la siguiente:

- Emplazamiento de un centro asistencial de personas mayores, con riesgo de exclusión y/o desarraigo social. Este hecho permite una asistencia directa a este colectivo, lo que se traducirá, entre otras cuestiones, en una mayor atención directa o indirecta sobre la salud de las personas que acuden o residen en el mismo, a pesar de que no se realice en estos centros una asistencia sanitaria propiamente dicha.

### 5.3. POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA

Como se ha indicado, el ámbito de esta propuesta de Modificación se corresponde con la manzana delimitada por las calles Cardenal Cisneros, San Isidoro de Sevilla, Miguel Servet y la Avenida de San Juan de Dios. Se trata de una actuación concentrada en una única manzana y de muy reducida extensión en donde se pasará por lo tanto de la aplicación de la actual Zona Residencial Unifamiliar a la Zona Residencial Colectiva, manteniendo el número máximo de 86 viviendas.

La población afectada será, por tanto, la actual población residente en el entorno de la manzana, y, fundamentalmente, la que vaya a residir en la residencia de mayores y viviendas asistidas, y que por tanto requiere de cuidados asistenciales en mayor o menor grado.

Este cambio no supone un cambio tipológico ni urbano sustancial, ya que los edificios que se plantean no modifican las alturas permitidas para la vivienda unifamiliar ni ningún otro parámetro estructurante del PGOU. Tampoco supone un cambio en el uso global del área homogénea.

Por tanto, el colectivo de personas mayores será el que resulte afectado y favorecido, dado que el centro asistencial está orientado al cuidado de este colectivo.

#### 5.4. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS PRELIMINAR

El último paso consiste en valorar si resulta posible descartar la existencia o no de un impacto significativo sobre la salud o sobre las inequidades en salud como consecuencia de la implementación del instrumento de planeamiento urbanístico. El manual propone realizar esta última etapa del análisis subdividiendo los factores o variables en dos tipos: los factores propios de la actuación y otros propios del entorno. Así, "los factores propios de la actuación (asociados a la intensidad, probabilidad y efectividad de los efectos) deben entenderse como condición necesaria para que exista un impacto significativo, mientras que los propios del entorno (los asociados a población expuesta) serían condiciones suficientes. De acuerdo a este criterio, se propone que el dictamen (es decir, si el impacto es significativo o no) se realice a partir de la valoración de estos factores y que esté basado en la toma en consideración de:

- El nivel de valoración más bajo entre los factores propios de la actuación.
- El nivel más alto en los factores propios del entorno o de propios del entorno."

Continuando con el método aportado por el Manual, para ordenar toda esta información y extraer conclusiones se ha completado el esquema del anexo U-6, que va acompañado de una breve memoria en la que se ha descrito el proceso llevado a cabo y los motivos por los que se han tomado las decisiones referentes a la relevancia o no de los impactos sobre la salud de la población.

Tal y como indica el Manual, la primera decisión al completar la tabla 1 del anexo U-6 es seleccionar el área de intervención valorando tanto los resultados obtenidos en el análisis de la lista de chequeo del anexo U-5, como la importancia relativa de estos aspectos en cuanto a su potencial impacto en el bienestar de la población. En nuestro caso, el ámbito analizado será muy superior al de la propia Modificación Puntual (manzana U.1.10), dado que los beneficios generados sobre la salud del colectivo de personas mayores abarcan un territorio muy superior, y que puede, incluso, abarcar al barrio, e incluso a todo el municipio. En cuanto a los determinantes analizados se ha seleccionado aquellos valorados como SIGNIFICATIVOS:

- El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social

El contenido de la tabla de valoración preliminar de los efectos es cualitativo. El manual "estima que el uso de tres niveles en la gradación cualitativa de la intensidad del efecto que se está valorando en cada una de las columnas (Alto, Medio, Bajo) es una solución aceptable. Esta forma es, por un lado, suficientemente sencilla de comprender y/o categorizar y por otro sigue permitiendo identificar diversos niveles de intensidad de un efecto."

Respecto de los contenidos que se deben valorar en cada una de las columnas son:

- Impacto potencial: intensidad máxima del impacto que pueden causar en la población.
- Nivel de certidumbre: grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población (medido en función de la confianza con que organismos nacionales e internacionales se han pronunciado al respecto).
- Medidas de protección o promoción: existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efecto negativo sobre la salud y/o para potenciar u optimizar el potencial efecto positivo sobre la salud.

- Población total: magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos, si bien no conviene desdeñar su afección en términos relativos respecto al total de la población del municipio (en municipios pequeños).
- Grupos vulnerables: poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.
- Inequidades en distribución: poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.
- Preocupación ciudadana: aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.

Áreas de Intervención	FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					IMPACTO GLOBAL
	Impacto Potencial	Certidumbre	Medidas Protección o Promoción	Dictamen (Menor)	Población Total	Grupos Vulnerables	Inequidades en Distribución	Preocupación Ciudadana	Dictamen (Mayor)	
Personas con riesgo de exclusión, o	Medio	Bajo	Medio	Medio	Medio	Alto	Bajo	Alta	Medio	Significativo

Emplazamiento de un centro asistencial de personas mayores, con riesgo de exclusión y/o desarraigo social.

- Impacto potencial: Medio, puesto que se atiende a las necesidades de los ciudadanos con centros altamente demandados por la sociedad en el siglo XXI, aumentándose el bienestar de la población respecto a factores sociales y de interrelación ciudadana. Se valora como medio debido al número de personas que se verán beneficiadas.
- Nivel de certidumbre: Bajo. Hay artículos y estudios publicados que aseguran la mejora del bienestar social de la población con la existencia de este tipo de lugares.
- Medidas de protección o promoción: Medio, entendiendo como tal un valor positivo en la medida que la definición de dicho valor es "Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original".
- Población total: Medio, puesto que la exposición es de larga duración o permanente, aunque el número de personas beneficiadas no será muy elevado.
- Grupos vulnerables: Alto, al proponerse un centro orientado únicamente hacia estos grupos vulnerables.
- Inequidades en distribución: Bajo puesto que "No se han documentado inequidades significativas en la distribución (previa o posterior a la implementación del plan) de los impactos o los mismos ayudan a atenuar las inequidades que existían previamente a la implementación del plan."
- Preocupación ciudadana: Alta, dado que existe una alta demanda social de este tipo de centros asistenciales.

Por tanto, se estima que el resultado del análisis preliminar relativo al Emplazamiento de un centro asistencial de personas mayores, con riesgo de exclusión y/o desarraigo social es significativo con carácter positivo.

Cabe recordar que, como se expuso en el apartado 4.1, la modificación puntual afecta a una única manzana urbana, en un entorno totalmente consolidado, con una superficie total de 13.321m<sup>2</sup> destinada al uso residencial, y en cuya superficie no pueden establecerse zonas verdes o espacios libres de uso público, y en donde no se alteran parámetros como la edificabilidad, número de viviendas, ocupación, plazas de aparcamiento o altura de las edificaciones, por lo que no existirá afección sobre las siguientes áreas de intervención:

- Zonas verdes / espacios vacíos / espacios uso público
- Movilidad sostenible/ accesibilidad a servicios
- Diseño urbano y ocupación del territorio
- Metabolismo urbano
- Otras áreas de intervención

## 6. RELEVANCIA DE IMPACTOS

La evaluación de la relevancia de impactos es la última fase a la que se llega siguiendo el método expuesto en el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía. En esta última fase se debe llegar a una valoración sobre los impactos en la salud y establecer las medidas necesarias para contrarrestarlos o mitigarlos, en caso de ser negativos, o potenciarlos, en caso de ser positivos.

En base al proceso desarrollado en el presente documento de Valoración de Impacto en Salud concluimos que a modo global en la Modificación Puntual que se analiza Si existe un impacto sobre la salud de la población de carácter positivo y difícil de cuantificar. Consideramos esta conclusión justificada en base a los apartados anteriores.

El impacto sobre la salud de la Modificación es positivo dado que se contempla la implantación de una infraestructura de atención y cuidado de las personas mayores, tendrá un efecto claramente positivo, dado el envejecimiento progresivo de la población, y por tanto de la necesidad de equipamientos adecuados a esta circunstancia. Este colectivo es uno de los más afectados por exclusión y desarraigo social.

Asimismo, la Modificación contribuirá a mejorar la estructura y composición poblacional, dado que la introducción de vivienda colectiva y del centro asistencial de día contribuye a mejorar la dinámica de la población residente en el municipio, favoreciendo la coexistencia de las distintas clases sociales de edad, y fijando la población en el barrio en el que se desarrolla la Modificación Puntual.

En definitiva, en base a la información expuesta y los argumentos aducidos mediante el procedimiento recogido en el Decreto 169/2004 por el que se establece el Procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estructuradas mediante las indicaciones del Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía, el impacto en la salud de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA MANZANA U.1.10 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUP.12 CAMPUS UNIVERSITARIO, POR INICIATIVA PRIVADA es significativo y positivo, y que la descripción cuantitativa realizada se considera suficiente.



## 7. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES

La Modificación Puntual objeto de análisis afecta a la manzana U.1.10 del Sector de suelo SUP.12 "Campus Universitario", -delimitada por las calles Cardenal Cisneros, San Isidoro de Sevilla, Miguel Servet y la Avenida de San Juan de Dios- incluido en el Plan General de Bormujos aprobado definitivamente el 1 de diciembre de 1993, el cual se desarrolló mediante un Plan Parcial aprobado definitivamente el 27 de Junio de 2002. La urbanización actualmente está finalizada, por lo que el ámbito puede considerarse que ha adquirido la condición de Suelo Urbano Consolidado.

En esta manzana se pretende la implantación de un centro de mayores en combinación con viviendas colectiva. Se trata de un ámbito de Uso Global Residencial, y Ordenanza de aplicación residencial unifamiliar adosada. El régimen de usos establecido por la zona de Ordenanza que es de aplicación no permite la implantación de los usos previstos, por lo que se requiere la tramitación de una modificación puntual del Plan General del municipio en este ámbito.

El ámbito de la Modificación Puntual es de 13.321 m<sup>2</sup>, y el objeto de esta es la modificación de la norma zonal (ordenanza) de aplicación en la manzana residencial U1.10 del Sector SUP 12 de Bormujos, para el cambio de tipología de unifamiliar a colectiva.

Se pasará por lo tanto de la aplicación de la Zona Residencial Unifamiliar, a la Zona Residencial Colectiva.

El uso global del sector, Mixto Residencial Educativo, no se ve alterado por la modificación de la ordenanza de aplicación en una determinada manzana.

Esta actuación conllevará las siguientes afecciones directas o indirectas sobre la salud:

- A nivel del volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social, se contempla la implantación de una infraestructura de atención y cuidado de las personas mayores, tendrá un efecto claramente positivo, dado el envejecimiento progresivo de la población, y por tanto de la necesidad de equipamientos adecuados a esta circunstancia. Este colectivo es uno de los más afectados por exclusión y desarraigo social.
- Respecto a la habitabilidad del entorno urbano, la presencia de centro asistencia de personas mayores mejora el dinamismo y la habitabilidad del barrio, al contemplarse la prestación de servicios al ciudadano, mejorando su capacidad y evitando que este colectivo, muchas veces de movilidad reducida, se tenga que desplazar a mayores distancias.
- Respecto a la estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...), la propuesta de la Modificación Puntual sí afectará, aunque mínimamente a la estructura y composición poblacional, dado que la introducción de vivienda colectiva y del centro asistencial de día contribuye a mejorar la dinámica de la población residente en el municipio, favoreciendo la coexistencia de las distintas clases sociales de edad, y fijando la población en el barrio en el que se desarrolla la Modificación Puntual.
- Respecto a la presencia de viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social, el paso de un modelo residencial unifamiliar a un modelo colectivo, si bien mantiene el modelo tipológico, permite la división horizontal y la compartición de infraestructuras que permiten un uso optimizado de los servicios y recursos públicos y una mayor heterogeneidad social en el barrio.

En definitiva, en base a la información expuesta y los argumentos aducidos mediante el procedimiento recogido en el Decreto 169/2004 por el que se establece el Procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estructuradas mediante las indicaciones del Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos Planeamiento Urbanístico de Andalucía, el impacto en la salud de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA MANZANA U.1.10 EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUP.12 CAMPUS UNIVERSITARIO, POR INICIATIVA PRIVADA es significativo y positivo



Fdo. Alberto Lozano Moya

DNI. ( [REDACTED] )